TOMO XCVII — Montevideo, Martes 19 de Noviembre de 1929 — Núm. 7013

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una pensión por gracia especial para un alumno de la Escuela Naval

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Remito a esa Asamblea un proyecto de ley por el cual se concede al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart una pensión de mil trescientos ochenta pesos anuales, equivalente al sueldo militar determinado por la ley de Presupuesto para el empleo de Guardia Marina.

Cree el suscripto que razones de equidad y de humanidad aconsejan el envío y sanción del presente proyecto. El citado ex alumno se hallaba próximo a la terminación de sus estudios en el mencionado instituto cuando debido a un lamentable accidente, el estallido de una bomba de sondeo, tuvo la fatalidad de quedar inválido por pérdida casi total de la vista para continuar sus estudios de marina y para toda otra actividad que le permitiese luchar eficazmente en la vida.

Teniendo en cuenta tales circunstancias y considerando que la invalidez del señor Indart se produjo mientras completaba la preparación de elementos cuyos servicios serían aprovechados luego por el Estado, he creído de mi deber contemplar el caso excepcional del referido ex alumno y este criterio espero será compartido por el Cuerpo Legislativo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese por gracia especial al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart una pensión de mil trescientos ochenta pesos anuales, equivalente al sueldo militar de Guardia Marina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de poner en conocimiento del señor Presidente que con esta fecha se ha remitido a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el cual se concede al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart una pensión de mil trescientos ochenta pesos anuales, equivalente al sueldo militar determinado por la ley de Presupuesto para el empleo de Guardia Marina.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente haciéndole saber que con esta fecha he enviado un mensaje a la Asamblea General comunicándole que he resuelto declarar retirado el mensaje y proyecto de ley enviado con fecha 28 de Junio de 1927 sustituyendo el inciso 2.° del artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —**JUAN CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Asamblea General haciéndole saber que he resuelto declarar retirado el mensaje y proyecto de ley enviados con fecha 28 de Junio de

1927, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, sustituyendo el inciso 2.° del artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 4 al Mayor don Héctor Gamboa.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se nombra a un Capitán de Corbeta para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje de la Armada Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada en la que solicita la designación de un delegado para la verificación y contralor de los exámenes de la Escuela de Aprendizaje,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para verificar y contralorear los exámenes de la Escuela de Aprendizaje al Capitán de Corbeta don José Altamirano.

2.° Que se publique y a sus efectos vuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se nombra Ayudante de Ordenes en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Ayudante de Ordenes en el Estado Mayor del Ejército al Mayor don Omar Buzó.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombran Instructor de Artillería y Subayudante de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vista la precedente nota del Director Comandante de la Escuela Militar solicitando la permuta de cargos entre dos oficiales de ese instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Instructor de Artillería de la Escuela Militar al Teniente don Zelmar R. Mattos y Subayudante al Teniente don Florencio M. Santiñaque.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del carpintero asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vista la precedente renuncia presentada por el carpintero del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), asimilado a Suboficial Simón C. Casañova, que eleva el Estado Mayor del Ejército, manifestando que no tiene nada que oponer en que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de carpintero asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) presenta el señor Simón C. Casanova.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra Partera honoraria adscripta a la Clínica de Embarazadas del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Partera honoraria adscripta a la Clínica de Embarazadas que funciona en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a la señora Lucía V. de Castillo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se establecen disposiciones referentes a los Pilotos Aviadores Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Estado Mayor del Ejército, relacionados con una consulta sobre oficiales Pilotos y Aviadores;

Considerando: 1.° Que habría conveniencia, de acuerdo con lo indicado por el Estado Mayor del Ejército, en diferenciar las insignias que usan los Pilotos Aviadores Militares en actividad de las que usan los que no han comprobado aptitudes o por no estar en las condiciones determinadas en el decreto de 13 de Agosto de 1929;

Considerando: 2.° Que las insignias se otorgan como un emblema representativo del diploma obtenido, como la insignia de oficial del Estado Mayor, que por el hecho de que el oficial no ejerza las funciones de tal no deja de tener derecho a usarla, por ello no es posible negar su uso a los pilotos retirados; y

Considerando: 3.° Que la insignia de "Piloto Aviador" se dió, aunque no expresamente determinado con un carácter transitorio y con la idea de que estos pilotos la usarían hasta la obtención del diploma superior a efecto de diferenciar a estos alumnos del curso de aplicación de los del curso de pilotaje,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los Pilotos Aviadores Militares que no han comprobado aptitudes como tales, de acuerdo con el decreto del 13 de Agosto de 1929, serán declarados Pilotos Aviadores Militares Retirados, debiendo ser dados de baja del cuadro del personal navegante de la Aviación Militar.

2.° Los Pilotos Aviadores Militares declarados retirados podrán usar las insignias de Piloto Aviador Militar con la siguiente modificación:

A) Sustitución del disco con la escarapela de Artigas por un disco liso con una "R".

3.° Sólo tienen derecho a usar las insignias de "Piloto Aviador" los "Pilotos Aviadores" mientras están siguiendo el curso de aplicación de la Escuela Militar de Aviación, caducando este derecho con la obtención del diploma superior o con la separación del citado curso.

4.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva a la Escuela Militar de Aviación. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Noviembre 18 de 1929

Asuntos entrados

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Modificación de la planilla número 88 del Ministerio de Instrucción Pública. (sueldos de los Secretario-Bedeles).

Aumento de sueldo del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

—Archívense.

El Concejo de Minas solicita la pronta sanción del proyecto sobre construcción de un edificio para oficinas públicas en dicha localidad.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Militares se expide en el petitorio sobre reincorporación al Ejército de don Alfredo Navarro.

La Comisión de Peticiones informa el petitorio de don Leoncio Moreira.

—Repártanse.

Varios vecinos de la ciudad de San José presentan una exposición referente al presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Cursos Normales departamentales).

—A la Comisión especial.

Los chauffeures del servicio de primeros auxilios y asistencia domiciliaria solicitan equiparación de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Sociedad de Fomento Regional de Maldonado solicita el pronto despacho del proyecto que acuerda subsidio a la Exposición de Granja e Industrias a realizarse en dicha ciudad.

Doña Gregoria Sánchez solicita el pronto despacho del proyecto por el que se le acuerda aumento de pensión.

—A sus antecedentes.

Varios maestros e inspectores de instrucción primaria solicitan aumento de jubilación.

Doña Matilde Vázquez y doña Silvina, Eloísa y Justa Cuervo solicitan aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

Don Antonio Marroche presenta una exposición sobre denuncias de tierras fiscales

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes don Simón B. Amighetti y don Tomás Berreta destinando del superávit del ejercicio 1927-1928, la suma de $ 35.000 para indemnizar a los agricultores de las colonias "Ofir", "San Javier" y "Bella Vista", perjudicadas por la granizada del día 10 de Noviembre último.

Del señor Representante don Simón B. Amighetti acordando subsidios de $ 2.000 al Sindcato Agrícola "Sacra" y a la Liga campesina de costa de San Francisco destinados a [illegible] el pago de trilladoras y sus [illegible].

—A la Comisión especial de Agricultura.

El señor Representante don Luciano Macedo solicita licencia para faltar a las sesiones del mes de Diciembre.

—Se votará oportunamente.

La Comisión de Asuntos Internos eleva a la Cámara los antecedentes de una exposición formulada en su seno por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis.

Montevideo, Noviembre 18 de 1929

Reunión de Comisiones

Especial de Agricultura—

Asistentes: don Juan F. Guichón, don José Otamendi (hijo), don Miguel Buranelli, don Arturo González Vidart, don Rogelio C. Dufour y doctor Alvaro R. Vázquez.

Inasistentes: don Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Tomás Berreta, don César I. Rossi y don Pedro Marizcurrena.

Presupuesto integrada con Agricultura—

Asistentes: don Felibesto F. Carámbula, don Arturo González Vidart, don Rogelio C. Dufour, don Juan F. Guichón, don José A. Otamendi (hijo), don Angel A. Moreno y don Atilio Arrillaga Safons

Inasistentes: don Aniceto Patrón (con aviso) y don Justino Zavala Muniz (con aviso).

Investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional—

Asistentes: don Juan F. Guichón, don Saviniano Pérez y don César Urioste Olivera.

Inasistentes: doctor Augusto Ponce de León y doctor Fidencio Nunes Ribeiro.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 15 de Noviembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Terra, Caviglia, Herrera, Martínez (don Martín C.) y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Falta con licencia el señor Consejero doctor Arturo Lussich.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Asamblea General comunica que ha ratificado las leyes que remite, por las que se acuerda el derecho de jubilación al personal permanente y a sueldo de los partidos políticos que actúan en el país y se concede pensión a la señora Josefina Hols de Schusselin.

—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, etc.

La Comisión Nacional de Fomento Rural, de acuerdo con el pedido que le ha formulado la Sociedad de Fomento de Cosmopolita solicita se disponga la realización de los estudios necesarios para la prolongación del ferrocarril de trocha angosta hasta La Lata.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

A indicación del señor Presidente doctor Brum se designó al señor Ministro para que concurra a la exposición de novillos gordos a realizarse en Melilla.

El doctor Caviglia indicó la conveniencia de establecer, desde ya, el horario de verano, sobre todo para las oficinas del interior, como se ha hecho en años anteriores. Propuso que ese horario fuese de 8 a 12 y 30. Después de algunas observaciones por parte de los señores Consejeros, se resolvió que el horario sea de 7 y 30 a 12 y 30, y empiece a regir el 20 del corriente en las oficinas de campaña y el 1.o de Diciembre en la Capital.

También se refirió el doctor Caviglia a los perjuicios causados por el granizo en los sembrados de la Colonia Ofir, llamándole la atención que esos agricultores, no obstante trabajar en tierras que le fueron facilitadas por el organismo del Estado, no aseguren sus cosechas contra aquel riesgo. El doctor Caviglia pidió que el señor Ministro busque la posibilidad de contemplar en lo posible la situación de esos trabajadores.

El señor Cortinas manifiesta que los perjuicios causados a los agricultores por la última granizada han sido cuantiosos, pues no sólo en la Colonia "Ofir" de Paysandú, de donde llegan recientemente noticias, sino en otros puntos, ha ocurrido lo mismo. En San José, por ejemplo, en algunas zonas del Arazatí y Rincón del Pino, hubo fuerte granizada, que concluyó con los sembrados. El Banco de Seguros ha pago primas por varios miles de pesos, pero han ocurrido muchos casos realmente lamentables: labradores que habían asegurado desde la fundación del Banco, no lo hicieron este año, por las difíciles circunstancias que atravesaban y en este momento puede decirse que se encuentran arruinados. Valdría la pena, pues—y así lo solicita el Ministro de Industrias—que se hicier alguna tentativa para conseguir créditos a dichos agricultores y eso tal vez podrá obtenerse del Banco de Seguros, el cual por anualidades podría rescatarse los préstamos, llegándose si fuera necesario al seguro obligatorio, lo que permitiría abaratar las primas en beneficio del Banco y del agricultor.

El doctor Terra dijo que, sin perjuicio de ello, el Banaco debería abaratar las primas y entonces hacer obligatorio el seguro, mediante la aprobación de una ley. El señor Ministro tomó en cuenta todas estas indicaciones, prometiendo estudiar el asunto y someterlo oportunamente a consideración del Consejo.

A pedido del doctor Caviglia, el señor Ministro facilitó informes acerca del estado en que se encuentra el asunto que se relaciona con la Colonia Itapebí, agregando que continuaba prestándole preferente atención.

El señor Ministro expresó que en diversas oportunidades esta rama del Ejecutivo ha manifestado su criterio respecto a la necesidad de que se sancione la ley de protección a la mujer y a los niños, sobre todo en lo referente a la reglamentación del trabajo. Más de una vez los Ministros del Consejo han concurrido a la Cámara de Senadores, donde se estudian las fórmulas desde hace varios años, a efecto de urgir el pronto despacho de la misma. Aunque hasta ahora no se ha obtenido mayores resultados, considera que debe insistirse en aquellos pedidos, así como también en la sanción del proyecto que aprueba la Convención Internacional del Trabajo, que comprende la reglamentación de las tareas que tienen en las fábricas las mujeres y los niños. El doctor Herrera hizo notar que estos asuntos se han demorado a causa de que en distintas oportunidades se ha pedido ampliación de informes. Considera, además, que el problema en cuestión ofrece diversos aspectos, pues ha tenido oportunidad de comprobar en muchos establecimientos fabriles que las madres obreras prefieren tener a sus hijos ocupados en labores livianas en los talleres, bajo su vigilancia, en lugar de dejarlos en completa libertad en las modestas viviendas que ocupan. Agregó que en la actualidad existen muchas fábricas, instaladas de acuerdo con sistemas modernos, que han resuelto este problema en forma satisfactoria. Tras otras consideraciones

se facultó al Ministro para que gestione el rápido estudio de los referidos proyectos.

Pidió el doctor Herrera que se diera andamiento al expediente iniciado hace varios meses solicitando que se clasifique en la tarifa aduanera, como materia prima, al aceite de ballena, que, según se le ha manifestado, puede aplicarse a la fabricación de jabón; sin que esto importe comprometer opinión sobre el asunto.

Dijo el doctor Herrera que reproduce un comentario, muy acertado, que registra "Diario del Plata" sobre la injustificable demora con que se envía la correspondencia de Rocha a Castillos.

A Rocha llega todos los días el ferrocarril, procedente de la Capital, conduciendo las balijas de correspondencia. Sin embargo, a Castillos solamente cada cuatro días arriba el correista con la carga postal.

Y no hay razón para que esto suceda cuando únicamente con dos horas y media de viaje se recorre la distancia existente entre una y otra de las poblaciones citadas. Llegando, como es así, el tren de Central a las doce y treinta, a Rocha, tiempo suficiente existe para que ese mismo día los vecinos de Castillos estén en contacto epistolar con la República.

Es incomprensible tal morosidad que confirma el concepto de que el servicio de correos, en todo el país, no ha mejorado en armonía con el progreso de la nación.

El señor Ministro expresó que muchas de esas demoras podrían ser accidentales debido al mal estado de los caminos. Por su parte el doctor Caviglia observó que algunas de esas anomalías podían deberse a la forma en que se trata de contemplar intereses creados.

Hay correistas que cobran una cuota muy reducida por el transporte de correspondencia, pero como, también conducen mercaderías por cuenta de particulares, se demoran en el trayecto en las operaciones de carga y descarga. Por lo demás, hay que tener en cuenta que los servicios de correos por lo general guardan relación con la importancia de las poblaciones a que se sirven. El señor Ministro prometió remitir todas estas manifestaciones al Consejo de Correos.

Se hizo eco el doctor Herrera del pedido de mejorar de situación del Agente de Correos de Parada Constancia, señor Desiderio Dantas, cuya retribución es sumamente precaria.

Por su parte el señor Presidente doctor Brum citó el caso del correista de Colonia Valdense que en la actualidad debido al aumento de los servicios ferroviarios, debe efectuar un servicio más frecuente de transporte de correspondencia sin que por ello se le haya acordado ninguna retribución.

Solicitó el doctor Herrera que se reconstituyera el Consejo Honorario que dirigió antes con todo éxito, el Vivero de Toledo.

Cree que organismos semejantes deberán crearse para el Museo de Historia Natural, Histórico, etc., es decir, para todas las instituciones que, por gozar de cierta autonomía necesitan un relativo control.

Siempre que se ha ensayado ese sistema, los resultados han sido excelentes. El señor Ministro prometió estudiar este asunto con la debida atención.

Observó el doctor Herrera que nuestros corderos vendidos en el país valen alrededor de un peso menos que en Buenos Aires.

Un autorizado hombre de negocios rurales, don Gregorio Barañano, formula al respecto los interesantes comentarios siguientes:

"Poco interés hay en varias zonas del país por corderos, en virtud de que en La Tablada se cotizan todavía a ciento veinte milésimos el kilo; no está en relación ese precio con lo que obtienen los hacendados de Soriano y Río Negro por idénticos productos.

Estancieros de estos dos Departamentos que han mandado al Anglo de Buenos Aires sus corderadas a rendimiento, tuvieron óptimo resultado, cobrando, libre de gastos de conducción y comisiones, pesos tres setenta y cinco oro uruguayo, por cabeza, en razón de que se les pagó por corderos de veintiséis libras, limpios, a razón de cuarenta centavos la libra. Esos mismos corderos que se calculan en pie con veintiséis kilos de peso, son pagados en Montevideo a $ 3.12, y descontado los gastos el estanciero apenas cobra de pesos 2.70 a $ 2.80, vale decir, un poco menos por cabeza, que representa para los criadores muchos miles.

Hay otra fórmula de compra que se aplicó durante los meses de Setiembre y Octubre en Río Negro y Soriano, y es la de pagar en la estancia $ 3.00 oro por cada cordero, lo que equivale fácilmente a $ 3.40 en tablada. Calculado ese precio con el máximo que se obtiene en los frigoríficos o abasto de Montevideo se constata también una gran pérdida para los productores, que se ven obligados a vender los procreos en la Tablada uruguaya.

Las deducciones lógicas que pueden hacerse frente a las diferencias de precios entre nuestra plaza y la de Buenos Aires es que debe plantearse ante el Directorio del Frigorífico Nacional este problema para una inmediata solución que tienda a la defensa eficaz de la campaña. No es posible dejar al trust siga imperando en adquisición de corderos con diferencia enorme de los precios sostenidos en Liniers.

Cree que es acertado consultar, sobre el caso al Frigorífico Nacional.

El señor Presidente observó que la preparación de corderos en praderas artificiales, como se hace en la Argentina, da mejores resultados y que la flechilla que existe en muchos campos del país perjudica a esos animales, desvalorizando su precio.

Manifestó el doctor Herrera que los viticultores se quejan, justificadamente, del privilegio dominante en plaza para la venta de sulfato de cobre. En efecto, desde 1922, hay una fábrica que monopoliza la producción.

Esta exclusividad impide la competencia; además, ocurre que el precio del sulfato no ha bajado, siendo tan exagerado el que se cobra por el nacional que, a pesar de los derechos aduaneros, resulta mejor importarlos.

Por otra parte, los viticultores afirman que el extranjero es de superior calidad. Bien lo probaría el aumento de la demanda de sulfato extranjero que fué de cuatrocientos mil kilos en 1927, pasando a 500.000 kilos en 1928.

Como según se desprende de un informe oficial, recién publicado, la fábrica que monopoliza el negocio entre nosotros no ha cumplido con las disposiciones legales, en cuanto a la inversión del capital, lo que corresponde es declarar caduco ese privilegio, que favorece a una firma en detrimento de un gremio muy importante. Es lo que así pide del Ministerio.

El doctor Martín C. Martínez observó que esa fábrica cuenta con dos privilegios, y en el caso de que caducase uno de ellos, siempre estará en buenas condiciones para continuar trabajando con la protección de los derechos aduaneros. Por su parte el doctor Caviglia, declaró que la preparación de ese producto es muy sencillo, y que debe estudiarse la situación de esa fábrica en la forma indicada por el doctor Herrera, pero ampliando esa información a todas las fábricas que cuentan con aquel privilegio. También sostuvo que el sulfato debía prepararse en los institutos químicos del Estado. El señor Ministro tomó en cuenta las observaciones formuladas en el transcurso del debate.

Tomado en cuenta un escrito que el doctor Ranguis presentó al Ministro de Industrias solicitando se reconsidere el nombramiento de Inspector de Sanidad Marítima, se resolvió acceder al pedido y estudiar todos los antecedentes del asunto en el acuerdo del viérnes próximo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 36.

El Ministro presentó un proyecto de ley solicitando autorización legislativa para adquirir directamente de los agricultores hasta la cantidad de cien mil toneladas de trigo de la cosecha 1929-30, al precio de seis pesos los cien kilos con bolsa de trigo tipo exportación (base 78 kilos, peso específico por hectolitro como mínimo), con destino a la exportación o venta a los molinos establecidos en el país.

El Ministro Castillo fundó su proyecto en los siguientes términos:

Los dos últimos años han sido de profunda crisis para nuestra agricultura. La abundante cosecha de maíz de 1928 constituyó un fracaso para los labradores, por la caída de los precios y la de 1929 se perdió en su casi totalidad. El trigo que en 1925, se cotizó a $ 6.08, ha venido descendiendo de precio constantemente. En 1926 se pagó a $ 5.91, en 1927 a $ 5.08, en 1928 a $ 4.25 y en 1929 a $ 4.00 Estos han sido los precios medios de plaza con cotizaciones inferiores al comienzo de cada año, o sea en el período en que vende el agricultor. Los precios efectivamente percibidos por los productores, han sido en realidad mucho más bajos, pues de las cotizaciones de plaza, debe descontarse los gastos, de transporte, comisiones, mermas, etc., etc.

Puede así asegurarse que los agricultores no han obtenido este año, más de tres pesos los cien kilos, a causa de haber fallado casi en absoluto, por su sanción tardía, la ley que autorizó al Consejo Nacional de Administración, a adquirir el grano, al precio de $ 4.50. Las adquisiciones realizadas de acuerdo con dicha ley, apenas llegan a 1.000 toneladas.

Muy poco aliviará la situación de los agricultores, el otorgamiento de las primas a la producción de trigo, no obstante haberse destinado paracostearlas, un millón de pesos.

Sumando las primas votadas, al precio promedio de tres pesos, los labradores vendrían a obtener $ 3.54, $ 3.45, $ 3.36 y $ 3.27 por los cien kilos, respectivamente y excepción hecha de los que han recogido más de 40.000 kilos que no han sido beneficiados por la ley.

Si ahora se votase el proyecto sancionado ya por la Cámara de Representantes que extiende la prima a todos los pro-

ductores el gasto se elevaría a no menos de $ 1.600.000.

En resumen, puede decirse, que no obstante el grueso sacrificio hecho por el erario, para auxiliar a la agricultura, la situación de los productores, continúa siendo muy crítica.

Igualmente serias o más, son las perspectivas para el año próximo. Por tanto, si no se toman medidas eficaces, los labradores volverán a tener que vender sus cosechas a tres pesos y menos aún los 100 kilos, lo que sería un desastre, no sólo para la agricultura, sino también para el inmenso número de comerciantes, industriales, propietarois, empleados y peones, cuyos intereses se hayan vinculados a la suerte de la labranza.

Gran parte de los atrasos en los pagos y de la paralización comercial que reinan en la campaña, se deben a las penurias económicas de los agricultores. Si no se remedia el mal, la situación será profundamente crítica.

Se impone por tanto, tomar medidas para conjurar ese grave peligro y no existe la menor duda de que ante la presión de las circunstancias, el Parlamento dictará una o más leyes de protección agrícola, destinando a tal efecto sumas de respetable cuantía como lo ha hecho últimamente.

Siendo inevitable tal intervención y ya que trae aparejada por necesidad una fuerte contribución del erario debe procurarse que el sacrificio de las rentas públicas resulte eficaz y no anodino como el de este año.

El estudio atento de la situación y las experiencias realizadas, demuestran acabadamente que el único arbitrio capaz de salvar la situación, es que el Estado compre directamente a los agricultores, por un precio remunerador, el saldo exportable de la cosecha.

Nuestra producción de trigo, está defendida por un derecho aduanero de dos pesos los cien kilos más 33 centésimos de gastos portuarios. Exportado el sobrante de la cosecha, el trigo necesario para el consumo, adquirirá naturalmente el precio del mercado internacional, más el de los derechos y gastos protectores, de modo que si la cotización del mercado argentino, como cabe prever, fuese al principio de la cosecha la misma de este año, es decir, de cuatro pesos los cien kilos, el precio del grano, se elevaría en nuestro país a seis pesos aproximadamente.

Para obtener esta finalidad, el Estado debería comprar el saldo exportable a dichó precio de seis pesos los cien kilos. Si la cosecha próxima como es presumible, fuere igual a la anterior, o sólo un poco mayor, el Estado debería adquirir y exportar alrededor de 100.000 toneladas.

Suponiendo que el precio en el mercado internacional fuese de cuatro pesos, el Estado perdería en la operación dos pesos por cada cien kilos y $ 1.50 si la cotización fuese $ 4.50; en suma, dos millones de pesos en el primer caso y 1.500.000 en el segundo.

La ley de primas promulgadas el 6 de Agosto insumirá alrededor de un millón de pesos, cantidad que se elevaría a pesos 1.600.000, si se sancionara el proyecto complementario que extiende la prima a los productores de más de 40.000 kilos.

El sacrificio financiero previsto por el proyecto adjunto, resulta mayor, pero es de hacerse notar, que mientras con la ley de las primas, sólo se ha beneficiado a los agricultores a razón de $ 0.40, por cada cien kilos de trigo producido, con la presente fórmula en cambio, el beneficio se elevaría a 2 pesos.

Ahora bien; este aumento sobre la parte negociable de la próxima cosecha, 220.000 toneladas para el consumo, y 100.000 para la exportación, representaría $ 6.400.000. Tal, la cantidad que recibirían en más los agricultores, si el Estado fijase el precio de 6 pesos para el trigo, por medio de la operación indicada.

Es evidente, por tanto, la gran superioridad del sistema de compra por el Estado, para la exportación del excedente de la cosecha, sobre el sistema de las primas a que hubo de recurrirse este año, en virtud de que cuando iba a sancionarse la ley respectiva, la producción había pasado en su mayor parte, a mano de los comerciantes.

De aquí que, si el Estado, tal cual lo aconseja la experiencia, optase por el sistema de la compra, deba dictar la ley respectiva, con anterioridad a la iniciación de las operaciones sobre la nueva cosecha. Por esto, la consideración del adjunto proyecto es de carácter urgente.

Fuera del gasto que representaría la adopción de este proyecto, es menester considerar la repercusión que tendría el mismo en el precio del pan. A este respecto, cabe afirmar que ningún perjuicio se causaría a los consumidores. Dicho artículo de primera necesidad, se ha vendido al mismo precio, cuando el trigo se ha cotizado a más de 6 pesos en el año 1925, por ejemplo, y cuando el grano ha valido sólo cinco, cuatro y hasta tres pesos cincuenta centésimos, como en el año en curso.

Está demostrado que la baja del trigo empobrece al agricultor, sin beneficio alguno para nuestros consumidores de pan. Las diferencias en el precio del cereal, se las llevan siempre los intermediarios.

Podría objetarse a este proyecto, que él estimularía con exceso la producción de trigo, agravando el problema de la colocación de nuestros saldos exportables en el futuro.

Se dice que no conviene aumentar el cultivo del cereal, porque no costea los gastos de producción. Aunque esto es cierto para el presente, no lo será dentro de poco, en cuanto comience a surtir efecto el plan permanente de perfeccionamiento en la explotación agrícola.

El empleo de semillas seleccionadas y de fertilizantes, la instrucción del labrador, el otorgamiento de créditos aparentes, facilitados por la construcción de los depósitos oficiales y el abaratamiento del transporte, contribuirán a reducir el costo de producción y colocación de las cosechas, dejando al agricultor, un margen que hará innecesario la contribución del Estado, o permitirá disminuirla notablemente.

Entre tanto, esta intervención es necesaria, pues no se vé, cual podrá ser la ocupación o trabajo remunerador, a que podrían dedicarse nuestros agricultores, si abandonasen el cultivo del trigo, ya que el maíz y otros productos, o no tienen plaza, o por el momento, rendirían menos y serían de más difícil colocación que el trigo.

Se incluye en el proyecto adjunto, las primas a la exportación de harina. Como esta solución, ha sido ampliamente debatida, no es necesario explicarla nuevamente. Sólo cabe recordar que ella tiende a facilitar la exportación de nuestros sobrantes de trigo, a robustecer la industria harinera nacional y a obtener la producción en plaza y el abaratamiento del afrecho y el afrechillo que necesitan la lechería, la avicultura y otras ramas de la industria granjera.

Los gastos de esta ley se cargan principalmente al producido del empréstito de Fomento Agrario e Industrial, que emitiría de acuerdo con la misma. La parte no invertida en la compra y reventa del trigo, podría destinarse con gran provecho, al fomento general de la agricultura, la ganadería y las manufacturas del país.

En infinidad de aspectos, pero especialmente en la producción lanera y lechera, la explotación de nuestra ganadería, deja mucho que desear. El progreso, debido al esfuerzo espontáneo de algunos criadores, ni tiene la generalidad ni avanza con la rapidez posible y deseable.

Lo mismo puede decirse de otras ramas importantes de la producción, tales como la avicultura y la fruticultura.

En cuanto a la industria fabril, es notorio que también necesita estímulos y ayudas para desarrollarse y sustituir a la producción extranjera que predomina en el abastecimiento de nuestro mercado.

Con los fondos del empréstito interno de "Fomento Agrario e Industrial", podría realizarse una gran obra de inmensos beneficios para la economía del país.

El servicio de dicha deuda, insumiría la cantidad de 300.000 pesos al año. Dado el estado actual de las finanzas, es indudable la ventaja que ofrece el sistema propuesto de cubrir los gastos de esta ley, con el producido de un empréstito, sobre la fórmula de cargar de inmediato a Rentas Generales, el importe de la suma necesaria para realizar la compra y exportación del sobrante de la cosecha del trigo.

Por poco que se destine a favorecer a los agricultores, la carga resultará siempre más pesada para las rentas públicas, que el servicio del empréstito proyectado y puede asegurarse que si la inversión de los fondos votados se realizase con el acierto que es de esperarse, por la Comisión respectiva, el país obtendrá beneficios inmensamente superiores al gasto de la ley.

Reiterando la necesidad de que este proyecto sea considerado antes de la clausura de las sesiones ordinarias, me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Agregó el doctor Castillo que había planteado este asunto y explicado los fundamentos del proyecto, no para que se resolviera en el día sino para que los Consejeros tuvieran estos antecedentes y pudieran dar su opinión para el acuerdo próximo de Industrias.

El doctor Brum manifestó que participaba de los propósitos perseguidos por el Ministro al presentar esta iniciativa no solamente porque beneficia a la agricultura, sino porque también contempla el interés fiscal desde que la ley se tendría en tiempo para aplicarla con eficacia. No ocurriría lo que pasó con otra semejante que si se hubiera dictado en fecha oportuna habría costado a penas medio millón de pesos al Estado y hoy se calcula que cuesta un millón seiscientos mil pesos.

Dijo el doctor Herrera que aunque estaba acordado no entrar al debate del asunto, creía necesario articular algunas observaciones, a fin de que no apareciera consentida la tesis ministerial. De nuevo declara que considera perturbadora esta intervención apurada en los negocios generales. Desde luego, ella lleva a sembrar alarmas entre los productores, sucediendo además que, involuntariamente, se favorece a los intermediarios que echan mano de las versiones más exageradas, apoyándose en estos debates, para impresionar a los chacareros.

Sin desconocer la buena intención, considera desacertado el proyecto que se anuncia. No sólo así por el ingente caudal que se demanda, sino por el criterio que se plantea. A título de enjugar un

presunto contraste agrícola, se propone crear una deuda de seis millones. Si se admitiera este procedimiento y si el Estado lo aplicara, por analogía, a todos los rubros de la producción, no habría recursos suficientes para afrontar las obligaciones que se crearían. Es tan sencillo el remedio que se ofrece, que su misma simplicidad demuestra que no es tal remedio. El señor Ministro anuncia que también habrá de proteger a las industrias laneras, lecheras, a la fructicultura y aún a la avicultura. Esto llevaría a aconstituir al Estado en socio de todos los negocios, siempre que sufran algún percance, con tódos los inconvenientes que apareja la acción oficial. Considera, con el respeto que le merecen las agenas opiniones, que esa solución es ingénua. Según anuncia la prensa, el señor Ministro ha manifestado en alguna asamblea rural que el Estado responderá por el precio del trigo a seis pesos. Considera arriesgado este aserto, que, si se admitiera, nos llevaría a decretar una enorme erogación, que no podemos soportar, y, también, conduciría a enervar la iniciativa privada, convirtiéndose el Gobierno en gran empresario de todas las cosechas. Ante la inanidad de estos proyectos, a veces se pregunta si no se presentan, descontando, de antemano, que en la práctica no podrán tener andamiento.

Por otra parte, como la responsabilidad legislativa la tiene el nacionalismo por ser mayoría en el Parlamento, es tarea sencilla someter soluciones de realización imposible, que lo presentarían como opuesto a iniciativas de apariencia simpática. Es materialmente imposible que el Estado se convierta en fiador de todas las actividades privadas. A nadie se le ocurre que si la ganadería sufre una gran baja en los precios, el Gobierno, para evitarle quebrantos, se convierta en comprador de reses, cueros y carnes por valor muchas veces millonario. Es, pues, el rumbo que se señala, fundamentalmente equivocado. En buena hora que se ayude al trabajo, que se rebajen los derechos a la exportación, que se abaraten los fertilizantes, que se hagan carreteras de acceso, que se creen primas, en una palabra, que se ofrezcan todos los estímulos; pero media mucha distancia entre esa acción indirecta y muy saludable y la intervención directa en el mercado. No es partidario de esa ingerencia paternal del Estado.

[illegible] ensayos ya hechos con la compra del trigo y la del maíz, han demostrado plenamente, con su estruendoso fracaso, que no es con leyes precipitadas y teniendo a la vista erradas estadísticas, que se resuelven las situaciones. Está dispuesto a votar, como ya lo ha hecho muchas veces, medidas de ayuda y protección para la agricultura, pero el proyecto que se lanza, a pesar del buen propósito que reconoce, es otra burbuja de jabón que se resolverá en nada y que se agregará a otras muchas en el cementerio de las buenas intenciones.

El doctor Castillo contestó a las observaciones del doctor Herrera, advirtiendo que incurría en contradicción al presentar al Estado como dadivoso por un lado y por otro criticando que no haya comprado más cantidad de maíz en la ley que autorizó esa operación. Tanto esta ley como la del trigo, llegaron tarde y por eso es que presenta esta otra con la debida antelación para que su eficacia sea segura. Por otra parte, no es exacto que se lancen proyectos contando con que la mayoría nacionalista del Parlamento no le dará andamiento. Por el contrario, la experiencia demuestra que esos proyectos han sido bien recibidos por el Parlamento, pues debe recordarse que se dictó una ley de compra de maíz, otra de trigo y otra de primas a la exportación de trigo y harina. Tampoco son exactos los conceptos que le atribuye el doctor Herrera como dichos en una asamblea de rurales de San Bautista. No dió a los agricultores la tranquilidad de que el Estado les compraría el trigo a seis pesos. Solamente les comunicó su iniciativa y los alentó para pugnar por su sanción, desde que ella les aseguraría un acto de previsión.

A continuación se trató el proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Senadores, por el que se fija un derecho específico mayor a la importación de las baterías, pilas eléctricas, repuestos y accesorios en general.

El doctor Martínez dijo lo siguiente:

La ley que va a promulgarse es un caso típico del proteccionismo desmesurado con que se encarece la vida, sin que exista compensación por el pequeño movimiento industrial que se provoca. Y simplemente se estimula, porque es de observarse que la fábrica ya funcionaba con la protección de 45 o|o que le acuerda el arancel vigente.

Ahora este derecho "ad valorem" se mantiene y, junto con él, se aplicará un derecho específico de $ 0.40 por kilo.

Los fabricantes se presentaron primero al Consejo Nacional pretendiendo que el artículo estaba mal aforado en $ 0.25 por kilo, cuando valía $ 0.40, afirmación contradicha por los importadores, según los cuales el promedio no excede del aforo referido de $ 0.25.

Si efectivamente el aforo es bajo, correspondía revisarlo y en este punto estuvieron conformes el Consejo y la Presidencia de la República. Se mandó, pues, mensaje a la Asamblea al efecto de autorizar la revisión, sin esperar al transcurso de los tres años que requiere la ley de 1923.

En vez de la autorización para revisar el aforo es que viene esta ley superponiendo al derecho "ad valorem" el derecho específico de $ 0.40 por kilo.

Sea cual fuere la verdad en la disputa entre los importadores y el fabricante, aún aceptando como evangelio la apreciación de éstos de $ 0.40 por kilo, tenemos que el derecho específico también de $ 0.40 por kilo, importa gravar con el 100 o|o un artículo que se va haciendo de uso común y civilizador, y si a eso se agrega el 45 o|o del derecho "ad valorem" que se deja subsistente, el total del gravamen se elevará a 58 centésimos por kilo, o sea a 145 o|o del valor, según la tasación de los propios interesados. Es pagar un poco caro la existencia de una pequeña fábrica que emplea una docena de obreros y no puede multiplicarse ni ensancharse mayormente, dada la naturaleza de la industria y las condiciones económicas y técnicas del país.

Cierto que se ha agregado la precaución de que no se levanten los precios sin autorización del Poder Ejecutivo, pero aparte de que esa autorización no será muy difícil dentro del cerrado ambiente proteccionista que impera, abundan los medios de escapar a trabas de esa ingenuidad.

El doctor Brum hizo algunas manifestaciones favorables al desarrollo de esa industria en el país y luego se votó afirmativamente la promulgación de la ley, conviniéndose en dictar, a la brevedad posible, la reglamentación respectiva.

A pedido del Ministro fué retirado, hasta el próximo acuerdo, la consulta de la Cámara de Senadores acerca de un proyecto de ley presentado por el Senador don Enrique Andreoli sobre el presupuesto de sueldos y gastos para la Administración General de Correos y Telégrafos. Expresó el doctor Castillo que deseaba aprovechar la oportunidad de que se proyecta modificar la ley orgánica del Correo para incluir en la misma una especie de pequeño estatuto del funcionario, reglamentando los ascensos, ingresos a dicha Administración, etcétera.

El doctor Brum expresó su conformidad con el proyecto de presupuesto referido; pero cree que debe ser ampliado en el sentido de que se entregue a los correístas el sueldo de setenta pesos que ya se concede a todo el personal de a institución y que se ha resuelto aplicarlo a la Administración Pública. Además los Correístas son empleados públicos como los otros y deben realizar su trabajo en condiciones de gran molestia y que también les exigen gastos de locomoción. Agregó el doctor Brum que quizá conviniera extender a los entes autónomos del Estado que no poseen la facultad respectiva, la autorización para efectuar nombramientos directos en empleos menores de cien pesos mensuales, como ocurre con el Correo.

Por su parte el doctor Martínez (don Martín C.) reiteró la observación que formulara días atrás sobre el aumento regresivo que viene recibiendo el Correo en la subvención del Estado, que se ha elevado de sesenta mil pesos a seiscientos mil pesos. Ahora se le agregan veinticuatro mil pesos más a tomarse también de Rentas Generales. Se pregunta si no sería del caso gestionar de la Administración de Correos alguna economía que no le parece imposible, por cuanto representaría solamente el uno por ciento del presupuesto postal que se eleva a dos millones cuatrocientos mil pesos anuales.

A la hora 18 y 20 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 14 de Noviembre de 1929

Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números [illegible] de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de aaduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la Señora Lía V. de Piñeyrúa.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Cooperativa de Lecherías (Sociedad Anónima) sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa el escrito del señor Elbio Sosa pidiendo se le permita realizar la práctica para obtener el título de Capataz rural en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 17 y 18 de la Fábrica Nacional de Papel sobre franquicias aduaneras.

—A la Imprenta Nacional—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Felipe Riestra.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que concedió al señor Ernesto Basetti para construir una chalana.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos —Pasan antecedentes relacionados con la garantía del señor Juan Gallo a favor del periódico "La Verdad", de Artigas, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe un escrito de la Compañía Salus pidiendo la aplicación de derechos de importación al Ginger Ale y al Agua Tónica, pues dichas bebidas se fabrican en el país.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 28 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens de franquicias de aduanas.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Margarita L. Gandolfo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 13 de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por Setiembre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud del Concejo Departamental de Administración de Montevideo, pidiendo franquicias de aduanas para dos máquinas destinadas a la Dirección de Obras Municipales.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Viriato G. Abella.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Usina Eléctrica de Rocha sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 36 de los señores Díaz y Aznárez sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe el escrito de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba pidiendo datos sobre las regiones del Uruguay que producen maíz.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Henan, Decia y Muller sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 25 de la Cooperativa de Lecherías sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Angel Ligrone.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias de aduanas de los siguientes señores : número 1 Juan y Alejandro Alonso; número 320 Frigorífico Anglo del Uruguay y Usina Eléctrica de Rivera.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan los antecedentes relacionados con la gación de Ingenieros Agrónomos" de Momfo a favor del "Boletín de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de Montevideo por sus cuentas de parte pago.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alberto Dura.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan la solicitudes sobre franquicias de aduanas de los siguientes señores: número 11 Ameglio y Podestá, número 2 Agusto Corallo y número 7 Santiago Savio (hijo).

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados en el acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 15 de Noviembre de 1929.

1 al 4—Decreto autorizando a la Imprenta Nacional para adquirir directamente materias primas y otros artículos necesarios para su gestión industrial y se nombra una Comisión para autorizar esas adquisiciones.

5—Concédese al señor Gaspar Zaragueta patente para un invento denominado "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de manedas o fichas".

6—Se manda librar orden de pago a favor del Parque Hotel por la suma de $ 1.412.67, importe de los gastos de alojamiento y agasajos de la misión económica inglesa, cargándose esa erogación a los eventuales de los Ministerios de Industrias y Hacienda, por partes iguales.

7—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 6 de la Cooperativa de Lecherías.

8—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 2 de la Viuda De Ferrari e Hijo.

9—Concédese despacho libre de derechos de Aduana a los materiales detallados en la solicitud número 37 del señor Francisco Piria.

10—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 7 de la Cooperativa de Lecherías.

11—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 8 de los señores Regusci y Voulminot.

12—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 442 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

13—Autorízase a la Imprenta Nacional para no utilizar los servicios durante quince días del operario don Gregorio Alvarez, como sanción a las cometidas por el mismo.

14—Prorrógase por un mes la licencia que viene haciendo uso el Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo don José Muela.

15—Concédese despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solictud número 8 de la Cooperativa de Lecherías.

16—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Farmacéutico encargado del laboratorio del Hospital Rivera, con carácter interino y por el término de seis meses al señor Federico Díaz.

17—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para útilizar los servicios de un Médico de policlínica nocturna en el Dispensario del Cerro con una asignación de $ 100 mensuales.

18—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materialos detallados en la solicitud número 1 del señor José Amo.

19—Prorrógase por dos meses la licencia que viene haciendo uso el empleado de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales, señor Amador Tahier.

20—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 2 de los señores F. Luquetti y Martoca.

21—Prorrógase por veintidós días la licencia de que viene haciendo uso el Ayudante de la Sección Industria Animal de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales señor Raúl Bauzá.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Jefe de la Policlínica Dermosifilopática del Hospital Pereyra Rossell con carácter interino y por el término de seis meses al doctor Víctor Castro Paullier.

23—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar en el Hospital Treinta y Tres los servicios de un peón jardinero y ocho sirvientes (cuatro hombres y cuatro mujeres) con una asignación mensual de $ 50.00.

24 y 25—Concédese liberacion de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 307 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

26 y 27—Déjase sin efecto el nombramiento de la señora Ema Pérez de Perattto para el cargo de Auxiliar 1.º de la Oficina Nacional del Trabajo y se resuelve lamar a concurso para la provisión del referido cargo entre la señora Ema Pérez de Perattò y el señor René Mesa, actuales Auxiliares 2.os de dicha repartición.

28—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, encargado de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía al ingeniero Andrés Aguirre Arreguí, actual Ayudante Técnico de la misma sección.

29—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Alejandro Artagaveytia.

30—Acéptase la renuncia que del cargo de Practicante interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Luis Eduardo Rezzano.

31—Nómbrase Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Isla Mala al señor Guillermo R. Fuster.

32—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Farmacéutico del Hospital Artigas con carácter interino, y por el término de seis meses a la señorita Blanca R. Bianchi.

33—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para contratar con la empresa Costemalle la perforación de varios pozos a lo largo del trazado de la carretera a Colonia en las condiciones que se expresa.

34—Se pone a disposición del Instituto de Geología y Perforaciones $ 500.00 para gastos de perforación de equipos perforadores.

35—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "El Heraldo" de Montevideo, en la persona del señor Luis Armando Ferrando para la obtención de la libreta de porte pago.

36—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Vida Musical" de Montevideo, en la persona del señor José Navaffa para la obtención de la libreta de porte pago.

37—Déjase sin efecto el concurso a que se llamó por resolución del 11 de Octubre último, para proveer el cargo de Subdirector del Observatorio Nacional y agradécese a los miembros designados para constituir el Jurado.

38—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "La Moral en la Escuela" que se edita en Montevideo, en las personas de los señores Castelnuovo y Berchessi, para la obtención de la libreta de porte pago.

39—Promúlgase la ley que fija un derecho específico a la importación de las baterías, pilas eléctricas, repuestos y accesorios en general además de los aduaneros y adicionales vigentes.

40—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir dos motores en la suma de $ 2[illegible] que se cargará al rubro "Para estudios del subsuelo".

41—Se resuelve que se vierta en la cuenta del Superior Gobierno en el Ban-

co de la República y con cargo al rubro "Entradas y reducciones eventuales" el saldo de $ 216.71 existente en la cuenta "Anticipos y pasajes".

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Noviembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de gracia solicitados en actos de visita de cárceles: tramitados, trece. Solicitudes de libertad anticipada: tramitados, once. Cinco pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Nueve informes sobre examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Veintiún oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Pedidos de licencia: Juez Letrado Departamental de Durazno, dos días; Juez de Paz de la 2.ª sección de Montevideo, seis días. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Auxiliar 2.° del Juzgado de lo Civil de Paysandú y Juez de Paz de la 1.ª sección de Flores. Relaciones mensuales: Treinta y Tres y Crimen 2.°. Movimiento habido. Guillermo Andrade, denuncia. Oficio número 1629 del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delitos de homicidio. Consejo Nacional de Administración, solicita un sumario seguido a un ex Juez de Paz de San Ramón. Celso Cazón Sóñora, investidura de escribano. Mensaje de la Presidencia de la República relacionado con el Juez de Paz de la 7.ª sección de Canelones. Oficio número 3427 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Escribano Wenceslao Silva del Salto, revisación de su protocolo de 1928. Exhorto de la justicia argentina en proceso por delito de estafa. Consejo Nacional de Administración solicita informes sobre pedidos de libertad anticipada. Jorge A. Sastre, investidura de escribano. Adelo H. Rosa, gestión de jubilación. Pedido de veinte días de licencia del defensor de oficio doctor Juan Carlos Arrosa. Antecedentes sobre alcaldías: 1.er distrito 12.ª sección de Colonia, 1.° de la 8.ª de Lavalleja, 3.o de la 1.ª sección de Florida, 3.o de la 6.a de Durazno. Señores Sipilesko Hnos., denuncia con Alcalde del 2.° distrito de la 15.ª seción de Montevideo. Comunicación sobre fallecimiento del ordenanza del Juzgado de lo Civil del Salto. Francisco Pardías, de Tacuarembó, cuentas por diligencias sumariales.

Pedidos de licencias — Juez de Paz de la 3.ª sección de Rivera, veinte días, y Auxiliar 2.° del Juzgado Civil de Paysandú, diez días. Resoluciones dictadas en causas elevadas con motivo de la visita general: sobreseimientos, cinco; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, siete. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Pedido de licencia hasta el 30 de Abril de 1930 formulado por el Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Trámite judicial — Isaac Castro, incidente por costas. Juan B. Peduzzi y C.ª con Isabel Ayarragaray de Larea (dos). Gasparina A. Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados eLtrados: veintitrés.

Interlocutorias — Félix Aspeitia con Compañía "La Transatlántica" de Montevideo. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: cuarenta y una.

Definitiva — Pascasio P. Mansilla con sucesión Manuel Arabeyti.

Movimiento habido — Oficios librados, 29; ídem telegramas, 17; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 14 — Trámite — Dos en causas criminales por homicidio. Una en un sumario de Aduana. Una en materia penal.

Interlocutorias — Dirección de Impuestos con David Sánchez. Una en sumario de Aduana.

Sentencias — Miranda María M. contra Amalia Miranda y Llana. Rodríguez Oscar con la sucesión de Lorenzo Bordagorry, tercería de dominio promovida por Eulalie Bordagorry de Da Franca Mascarenhas. José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Rodríguez y García, concordato. Banco Hipotecario del Uruguay con José Luciano Martínez Gibbs del Cerro Guillermo, concurso necesario.

Interlocutorias — Zubillaga Pedro contra José Francisco Beramendi, incidente sobre escrituración de terrenos. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores el fallecimiento del ciudadano uruguayo Atanasio Sánchez, ocurrido en su domicilio, calle Necochea número 431. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Laboratorio Químico Municipal

Lecheros multados

Montevideo, Noviembre 9 de 1929.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la 2.ª quincena de Octubre de 1929.

Se analizaron 99 muestras, resultando: Buenas, 93.

Malas, 6.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 9 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

4 por venta de leche descremada.

2 por venta de leche aguada.

1 por conducir agua durante el reparto.

1 por cambiar de domicilio sin dar aviso.

1 por repartir sin la autorización correspondiente.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la 2.ª quincena del mes de Octubre de 1911, y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes al artículo 4.° una multa de cien pesos ($ 100.00), y a los infractores a los artículos 11 y 19 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Cancelar el permiso por el término reglamentario a los reincidentes por segunda vez dentro del año, señores José Brunetto y Amanda V. de Ologüe.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagados o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

E. M. Claveaux.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la 2.ª quincena de Octubre de 1929.

Infracción al artículo 4.°

(Leche descremada)

Primera infracción—

946—Vicente Vila, Garibaldi 2565.

853—Arsenio Budkevich, Tristán Narvaja 1296.

Reincidentes por 2.ª vez dentro del año

54—José Brunetto, Carabelas 89, S|p. 12.

336—Amanda V. de Olagüe, Joaquín Requena 2367.

Leche aguada

Primera infracción—

236—Ubaldo González, Miguelete 1912.

604—Juan Cenoz, Rocha 2168.

Infracción al artículo 9.°)

(Conducir agua)

Primera infracción—

429—Agustín Beltrand, Guadalupe 2203.

Infracción al artículo 11—Ampliación

(Repartir sin autorización)

S|n.—Cirilo Riles, Rep. del envase 785, Larrañaga 108.

Infracción al artículo 19

(Cambio de domicilio)

240—Narciso Camaño, Campos de la Sopa, Camino Puntas del Tigre, S|p., 24.

Montevideo, Noviembre 9 de 1929.

A. Peluffo.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú) vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera) a las 12.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

73ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7012 Poder Legislativo, página 672 B.)

para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto de ley y el informe cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a efectuar permutas de terrenos en Malvín, en Las Piedras o en Progreso que tiendan a ampliar, regularizar o dar unidad a los predios destinados a la Escuela Experimental de la correspondiente localidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Octubre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha estudiado detenidamente el proyecto de ley remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a efectuar permutas de terrenos en Malvín, en Las Piedras o en Progreso que tiendan a ampliar, regularizar o dar unidad a los predios destinados a la Escuela Experimental de la correspondiente localidad, pudiendo adelantaros su opinión favorable al mismo.

En las referidas localidades de Malvín, Las Piedras y Progreso, funcionan Escuelas Experimentales—levantadas en predios adquiridos por el Estado unos y donados por los particulares otros—teniéndose fundadas esperanzas en el éxito de los ensayos pedagógicos que en ellas se realizan.

Ahora bien: existe verdadera conveniencia en ampliar los terrenos sobre los que se edificaron los referidos locales escolares, en vista de exigencias manifiestas y para el mejor cumplimiento de los fines propios de esos institutos.

Tal cosa podrá fácilmente obtenerse autorizando—como lo hace el proyecto a estudio—la permuta de predios—que por su ubicación inconveniente son inutilizables—por otros que, continuando los destinados a las Escuelas Experimentales, los amplíen, regularicen o les den unidad; permitiendo, a la vez, el libre desenvolvimiento de dichos centros de enseñanza.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de la referencia, tal cual ha sido sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, a 3 de Octubre de 1929.

Franacisco Ponce de León, miembro informante. — Eugenio Pérez Aquino. — Francisco J. Ros."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda sancionado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

16

sideración del proyecto de ley que fija remuneración a los miembros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Obreros y Empleados de Servicios Públicos.

Señor González — Yo hago moción para que este asunto pase a Comisión nuevamente, en vista de que la Comisión no se ha reunido para dilucidar algunos punto que fueron materia de extenso debate en el Senado.

Señor Ramírez — Y que se incluya en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

Señor González — Muy bien; que se incluya en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Jude — Pero el señor Senador hace moción, entonces, para que vuelva nuevamente a Comisión, porque eso no se había resuelto.

Señor González — No se ha resuelto; por eso es que lo pido.

Señor Jude — Siempre que se trate el lunes, yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa nuevamente a Comisión.

Señor Jude — Pero con el aditamiento de que se colocará en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

Señor Presidente — Sí, señor. Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la celebración de un Congreso Universitario en el año 30, solemnizando el centenario de la Jura de la Constitución.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Central Universitario dispondrá de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), que se tomarán de Rentas Generales, destinada a costear los gastos que demande la celebración de un Congreso Universitario que se realizará en Montevideo, en el mes de Julio de 1930, en conmemoración del centenario de la Jura de la Constitución Nacional.

Art. 2.o Serán invitados a ese Congreso las Universidades, los institutos de enseñanza superior y secundaria de los países de América y la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo.

Art. 3.o El Consejo Superior Universitario, previa consulta a todos los centros estudiantiles del país, formulará el programa y la reglamentación de los trabajos del Congreso, incluyendo el estudio de los temas relacionados con la organización y orientación de las universidades y de la Enseñanza Secundaria y Superior, sus fines sociales, su contribución a la investigación original, a la producción científica, a la cultura popular y al desenvolvimiento económico e intercambio universitario, intelectual y profesional, entre los países de América.

Art. 4.o El Congreso funcionará en dos grandes secciones: una que estudiará los temas que se refieren a la enseñanza superior y otra los relacionados con la enseñanza secundaria y preparatoria.

Art. 5.o Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios, podrán designar delegados al Congreso, en número hasta de la tercera parte del total de las delegaciones.

Art 6.o El Ministro de Instrucción Pública tendrá participación con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario destinadas a la programación del Congreso y en las sesiones que éste celebre.

Art. 7.o Para los trabajos preparatorios dispondrá el Consejo Universitario de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) que tomará de las rentas de la Universidad.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo

INFORME

A la Cámara de Senadores:

El proyecto a que este informe se refiere, sancionado ya por la Cámara de Representantes, configura una iniciativa tan simpática como plausible que vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo acepta en general, con ligeras modificaciones que reputa indispensables, tendientes a consultar con mayor eficacia la finalidad perseguida al formularlo.

Los problemas relacionados con la enseñanza Secundaria, vastos, complejos e íntimamente vinculados al progreso moral y cultural de los pueblos, constituyen objeto de especial preocupación por parte de todos los hombres de Gobierno.

Desde luego, deben ser distintas las características que esos problemas ofrecen en los diversos países de América; pero provocar la realización de un Congreso Universitario, que agrupe en su seno a los representantes de aquéllos para discutir planes y fijar orientaciones, —aún cuando unos y otros deban responder a necesidades de desigual intensidad o diferente índole,—estrechando aún más la relación ya fraterna que une en idealidades y aspiraciones comunes a los estudiantes americanos, es idea que debe ser acogida cordialmente y merece que al servicio de su cristalización en realidad, se ponga la mejor disposición espiritual.

Si a esto se agrega que el Congreso Universitario proyectado debe realizarse en Montevideo en el mes de Julio del año próximo, al conmemorarse el Centenario de la Jura de Constitución Nacional, se comprende fácilmente que los Poderes Públicos se interesen por la iniciativa y la prestigien votando los recursos necesarios,—que no son muchos si se tiene en cuenta la trascendencia del acto que se trata de organizar,—para llevarla a la práctica.

Dos son las modificaciones que la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha hecho al proyecto: por la primera se establece que la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria deberá ser consultada por el Consejo Superior Universitario, a los efectos de formular el programa y la reglamentación de los trabajos del Congreso, lo que se explica por la índole y la composición de la mencionada entidad, cuyo juicio será útil y conveniente tomar en cuenta. Por la segunda modificación, relativa al artículo 5.o se establece que los estudiantes de cada Facultad tendrán en el Congreso una representación igual al tercio de cada una de las delegaciones de esas Facultades, con lo que se aclara mejor el pensamiento del autor del proyecto.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Consejo Central Universitario dispondrá de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, destinada a costear los gastos que demande la celebración de un Congreso Universitario que se realizará en Montevideo, en el mes de Julio de 1930, en conmemoración del Centenario de la Jura de la Constitución Nacional.

Art. 2.o Serán invitados a ese Congreso las Universidades, los Institutos de Enseñanza Superior y Secundaria de los países de América y la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo.

Art. 3.o El Consejo Superior Universitario, previa consulta a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo y a los centros estudiantiles del país, formulará el programa y la reglamentación de los trabajos del Congreso, incluyendo el estudio de los temas relacionados con la organización y orientación de las Universidades y de la enseñanza secundaria y superior, sus fines sociales, su contribución a la investigación original, a la producción científica, a la cultura popular y al desenvolvimiento económico e intercambio universitario, intelectual y profesional, entre los países de América.

Art. 4.o El Congreso funcionará en dos grandets secciones: una que estudiará los temas que se refieren a la enseñanza superior, y otro los relacionados con la enseñanza secundaria y preparatoria.

Art. 5.o Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios designarán delegados al Congreso. El número de estos delegados podrá ser igual a la tercera parte de los que nombre la Facultad respectiva y la Sección Preparatorios.

Art. 6.o El Ministro de Instrucción Pública tendrá participación con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario destinadas a la programación del Congreso y en las sesiones que éste celebre.

Art. 7.o Para los trabajos preparatorios dispondrá el Consejo Universitario de la suma de cinco mil pesos (pesos 5.000.00), que tomará de las rentas de la Universidad.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 28 de Octubre de 1929.

Francisco Ponce de León. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis Ponce de León."

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

A las 6 de la tarde está citada la Asamblea General; por lo tanto, dentro de pocos minutos debe terminar este acto. Yo voy a formular moción en el sentido de que si la Asamblea no celebrase sesión por falta de número vuelva el Senado a continuar el estudio de esta orden del día.

Señor Jude — Siempre que sea dentro de la hora reglamentaria.

Señor Andreoli — Dentro de la hora reglamentaria, si no hay número en la Asamblea General.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se podrían cambiar los términos. Si se terminara la sesión de la Asamblea antes de las 7 de la tarde, volveríamos a sesionar.

Señor Andreoli — Constituyéndose la Asamblea General en sesión, no habrá tiempo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Es para que no quede constancia en la versión de que desde ya se presume que no habrá número en la Asamblea General. Pero no hago cuestión de fórmula, porque ambas nos llevan al mismo resultado.

Señor Andreoli — Yo mociono para que se pase a cuarto intermedio a las 6 a efecto de concurrir a la Asamblea General y si no hay número en ésta que vuelva a reunirse el Senado hasta las 7 de la tarde.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en discusión el proyecto relativo a la celebración de un Congreso Universitario en 1930.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Como la Comisión ha presentado un proyecto de ley sustitutivo, yo formulo moción para que en la votación general se tome en cuenta el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, y en la particular el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
En discusión.
Señor Jude — Pido la palabra.

Creo que convendría respecto de este artículo darle mayor claridad, porque si no, podría sostener que de él derivase alguna mala interpretación. Se dice aquí que "los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios, designarán delegados al Congreso"; pero inmediatamente se agrega que "el número de estos delegados podrá ser igual a la tercera parte de los que nombre la Facultad respectiva y la Sección Preparatorios". Supongamos el caso de que el número de delegados de la Facultad respectiva y la Sección Preparatorios, fuese de dos delegados, entonces no habría delegados de los estudiantes, estando al tenor literal del texto del artículo. Como desde luego, ese no puede ser el pensamiento de la Comisión, creo que en primer término, convendría establecer no esta facultad, porque en los términos en que está enunciado el pensamiento, podría parecer que ha de ser apreciada por la autoridad que reglamente el acto, desde que dice "que podrá ser igual a la tercera parte". Esta facultad, esta potestad, que se da en el proyecto original de la Cámara de Representantes, tenía buen sentido porque decía el artículo "Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios, podrán designar delegados al Congreso, en número hasta de la tercera parte del total de las delegaciones". Pero, como está redactado el artículo en el proyecto sustitutivo, podría ocasionar dudas acerca de los estudiantes, cuando me parece r ode los estudiantes, cuando me parece que el pensamiento de la Comisión es el que ese número, hasta la tercera parte, quede al arbitrio y a la discrecionalidad de los estudiantes que los nombren. Por eso creo que convendría aclarar el pensamiento en estos dos aspectos: por un lado, establecer que no será posible que como consecuencia de una maniobra, la designación de dos personas, representando una Facultad, no hiciese posible la designación de los representantes de los estudiantes.

Eso me parece que se podría obviar, estableciéndose que el número de estos delegados será igual a la tercera parte de los que nombre la Facultad respectiva, no pudiendo ser el número menor de dos o tres o los que se desearen. De manera que en realidad hubiera un número, porque si no lo hay puede no haber representación, y si bien yo creo que es un peligro muy remoto, — porque me supongo que con ese acontecimiento las autoridades universitarias tendrán el vivo deseo de presentarse hermanados, estudiantes, profesores y autoridades en el mismo propósito de perfeccionamiento general, — considero, no obstante, que si eso puede dar origen a algún mal entendido futuro, debe prevenirse, y en ese sentido, es que llamo la atención de la Comisión. Si bien me parece que el asunto es sencillo, y hasta pequeño, conviene dilucidarlo en forma que no deje resquicios a la más mínima duda. Por eso, quisiera oir la palabra del señor miembro informante.

Señor Presidente — Habiendo llegado la hora para concurrir a la Asamblea General, el Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).
(Vueltos a Sala):
Continúa la sesión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Indudablemente, son atinadas las observaciones que acaba de formular el señor Senador por Rivera. La Comisión, encontrando oscuro el artículo 5.o del proyecto venido de la Cámara de Diputados, lo modificó, y posiblemente ha incurrido en el mismo error que notó en el proyecto sancionado por dicha Cámara.

En el proyecto de la Cámara de Diputados, se establece que los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios, podrán designar delegados al Congreso en número hasta de la tercera parte del total de las delegaciones.

Como a ese Congreso se va a invitar, — y es de presumir que van a concurrir, — delegaciones de las Universidades de América, en la forma redactada el artículo venido de la Cámara de Representantes, hace creer que los estudiantes nombraran tantos delegados como la tercera parte del total de los miembros de todas las delegaciones, cuando la intención no era esa; la intención era que los estudiantes nombraran la tercera parte de los delegados que nombran las respectivas Facultades.

Pero como lo decía el señor Senador por Rivera, se presta a que alguna de las Facultades con intención de que los estudiantes no tengan representación en el Congreso, o sin apercibirse de ese inconveniente, nombre un número de delegados que no haga posible el nombramiento por parte de los estudiantes, de los delegados correspondientes.

Por lo tanto, la Comisión, — supongo que el señor Senador por Maldonado está conforme, — acepta la indicación del señor Senador por Rivera y propondría entonces que el artículo se redactase en la siguiente forma: "Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios, podrán nombrar delegados al Congreso en un número no menor de dos delegados por cada Facultad y no mayor de la tercera parte del total de los delegados de cada Facultad.

Señor Jude — Me parece bien.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En esa forma creo que quedaría contemplado lo que acaba de manifestar el señor Senador.

Señor Ponce de León (don Luis) — Esa fórmula resultaría de términos contradictorios si se produjera el caso que citaba el señor Senador por Rivera. Yo creo que quedaría mejor contemplado y desaparecería esa contradicción, poniendo: el número de los delegados no será menor de dos, pudiendo ser igual a la tercera parte, etcétera.

Señor Ponce de León (don Francisco) —También.

Señor Jude — Apoyado.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.o del proyecto de la Cámara.
(Se lee).

Señor Ponce de León (don Luis) — El artículo sustitutivo, dice así:

"Artículo 5.o Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios designarán delegados al Congreso. El número de estos delegados (diríamos ahora), no será menor de dos, pudiendo ser igual a la tercera parte de los que nombren las Facultades respectivas y la Sección de Preparatorios."

Señor Jude — Está bien.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.o con la enmienda propuesta, aceptada por la Comisión.
(Se lee):

"Artículo 5.o Los estudiantes de las Facultades Superiores y de Preparatorios, designarán delegados al Congreso. El número de estos delegados no podrá ser menor de dos, pudiendo ser igual a la tercera parte de los que nombre la Facultad respectiva y la Sección Preparatorios."

—Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo voy a proponer, señor Presidente, que así como se da voz y voto al Ministro de Instrucción Pública en las sesiones del Consejo destinado a organizar el Congreso y en las sesiones de este mismo, se haga otro tanto con un delegado de la Comisión de Instrucción Pública de este Cuerpo y con otro delegado de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, propongo que se agregue un segundo párrafo a este artículo, que diga así: "También tendrán voz y voto en dichas sesiones un miembro de la Comisión de Instrucción Pública del Senado y otro de la Cámara de Representantes designados por sus Comisiones respectivas.
(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la proposición del señor Senador por Florida.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En nombre de la Comisión de Instrucción Pública acepto la enmienda propuesta por el señor Senador por Florida.

Señor Jude — ¿Cómo quedaría el artículo?

Señor Presidente — Léase el artículo 6.o en la forma modificada
(Se lee):

"Artículo 6.o El Ministerio de Instrucción Pública tendrá participación con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario destinadas a la programación del Congreso y en las sesiones que éste celebre. También tendrán voz y voto en dichas sesiones un miembro de la Comisión de Instrucción Pública del Senado y otro de la Cámara de Representantes, designados por su Comisión respectiva."

—Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Solicito que se reconsidere el artículo 3.o. No me voy a detener a criticar el hecho de que se lleve la contemplación con los estudiantes hasta el extremo de dar participación a los de preparatorios en un congreso que va a tener tareas tan altas y tan arduas como el estudio de temas relacionados con la organización y orientación de las Universidades y de la enseñanza secundaria y superior, sus fines sociales, su contribución a la investigación original, a la producción científica, a la cultura popular y al desenvolvimiento económico e intercambio universitario, intelectual y profesional, entre los países de América.

Repito que no me detengo a criticar esto, aun cuando creo que merece crítica; pero me parece que si se tiene tanta consideración con los estudiantes, es justo que se la tenga con los profesores y que no se prescinda de los de las Facultades Superiores cuando se llega a dar representación en las tareas del Congreso a los estudiantes de preparatorios. En consecuencia, propongo que el artículo 3.o se redacte en esta forma: "El Consejo Superior Universitario, previa consulta

a los Cuerpos de profesores de las Facultades Superiores, a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo y a los centros estudiantiles del país, etc."

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 3.o.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En nombre de la Comisión, declaro que acepto la nueva enmienda propuesta por el señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o en la forma que ha sido modificado

(Se lee).

"Artículo 3.o El Consejo Superior Universitario, previa consulta a los Cuerpos de Profesores de las Facultades Superiores, a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo y a los centros estudiantiles del país, formulará el programa y la reglamentación de los trabajos del Congreso, incluyendo el estudio de los temas relacionados con la organización y orientación de las Universidades y de la Enseñanza Secundaria y Superior, sus fines sociales, su contribución a la investigación original, a la producción científica, a la cultura popular y al desenvolvimiento económico e intercambio universitario, intelectual y profesional, entre los países de América."

Señor Jude — Preguntaría a la Comisión cuál es el pensamiento respecto de esta cláusula o de esta parte de la cláusula que dice que se consultará a los centros estudiantiles del país.

No sé si los estudiantes de los distintos liceos tienen organizaciones estudiantiles que correspondan a la finalidad propia de esta clase de cuerpos. Pero me preguntaría si eso existiera, si el espíritu de la Comisión es de que sean consultados todos los centros estudiantiles que puedan existir en las distintas poblaciones de la República. ¿El propósito es ese?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Esa consulta previa a los centros estudiantiles del país no la establecía el proyecto originario del señor Diputado Gallinal. Fué introducida en Sala en la discusión de la Cámara de Representantes.

La Comisión no puede informar al señor Senador por Rivera si en todos los Departamentos del país existen centros estudiantiles organizados. En algunos Departamentos a la Comisión le consta la existencia de esas asociaciones de estudiantes.

Supongo yo que la intención que tuvo la Cámara de Representantes al sancionar el artículo en esta forma, fué que la consulta se hiciera a las asociacones de estudiantes que tuvieran los Departamentos del interior.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo le suprimiría la palabra "todos". Quedaría menos rígido el artículo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Fué una enmienda introducida al proyecto en el debate habido en Sala, en la Cámara de Represéntants.

Sñor Ponce de León (don Luis) — Se podría poner: "previa consulta a los centros estudiantiles del país."

Señor Ponce de León (don Francisco) —La intención de la Comisión fué suprimir dentro de ese proyecto, esa consulta: pero en conocimiento de que esa enmienda fué hecha en Sala en la Cámara de Diputados, ante el temor de que el asunto por esa circunstancia no tuviera andamiento y tuviera que volver a la Cámara, por eso aceptó esa consulta previa a los centros estudiantiles del país.

Señor González — ¿Y suprimiéndole lo que dice el señor Senador por Río Negro?

Señor Jude — Queda lo mismo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Le quitaría un poco la rigidez.

Señor Jude—"Todos", está quitado del proyecto sustitutivo, pero es indiscutible que si hay centros estudiantiles deben ser consultados. No sé si esto puede resultar un poco perturbador si es que hay que hacer un número excesivo de consultas que pueden no ser evacuadas.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la enmienda.

Léase.

(Se lee):

"El Consejo Superior Universitario, previa consulta a los cuerpos de profesores de las Facultades Superiores, a la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Montevideo y a los centros estudiantiles del país, formulará el programa y la reglamentación de los trabajos del Congreso, incluyendo el estudio de los temas relacionados con la organización y orientación de las Universidades y de la Enseñanza Secundaria y Superior, sus fines sociales, su contribución a la investigación original, a la producción científica, a la cultura popular y al desenvolvimiento económico e intercambio universitario, intelectual y profesional entre los países de América".

Si no se observa, se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Voy a pedir también la reconsideración del artículo 4.o. Se me ocurre que la división del Congreso establecida por la ley puede ser poco flexible: ya que si en la práctica se nota la conveniencia de una distinta organización, y tendría que volver al Cuerpo Legislativo para que se modificara la ley.

En mi concepto debe ser el mismo Consejo Superior Universitario y aún el mismo Congreso el que organice la forma de trabajo estableciendo las secciones que juzgue necesarias.

De manera que propongo un artículo en esta forma: "El Consejo Universitario dividirá el Congreso en las Secciones que juzgue necesario establecr para su mejor funcionamiento."

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

¿El señor miembro informante acepta la modificación presentada por el señor Senador por Florida?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Sí, señor, acepto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) —En virtud de que los artículos a que oponían algunos reparos los señores Senadores han sido reconsiderados, formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

18

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo al derecho específico que pagará la importación de batería, pilas eléctricas, etc.

Señor Ponce de León (don Luis) — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La importación de baterías, pilas eléctricas, repuestos y accesorios en general, además de los derechos aduaneros y adicionales vigentes, pagarán un derecho específico de cuarenta centésimos ($ 0.40) por kilo.

El Consejo Nacional no aplicará este derecho específico, cuando la industria nacional eleve — sin autorización — los precios que rigen actualmente para los expresados artículos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento considera que el presente proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Diputados, merece también la vuestra.

Se trata de amparar una nueva industria que sin que demande una exagerada protección pueda desenvolverse fácil y provechosamente en el país y que puede tener vida propia y arraigo.

Los informes producidos con motivo del proyecto de ley autorizando la revisión de los aforos para pilas, baterías eléctricas, repuestos y accesorios fundamentan la necesidad y conveniencia de su sanción, para la implantación de esta industria que según los informes que tiene Vuestra Comisión, ha tenido como resultado inmediato el establecimiento de precios razonables de esos artículos.

Es esta una industria incipiente, desamparada de protección fiscal, que en la prueba oficial a que han sido sometidos sus productos han demostrado su incontestable superioridad sobre los similares extranjeros.

La protección que la Cámara de Diputados le acuerda con la sanción referida puede considerarse un acto de justicia y estímulo.

Sala de la Comisión, Montevideo 2 de Octubre de 1929.

Carmelo L. Cabrera, miembro informante. — L. Enrique Andreoli. — Raúl Jude."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Este asunto, cuyo informe me fué encomendado por la Comisión, ha tenido varias oscilaciones motivadas por la presentación de muchas casas introductoras de esta clase de aparatos, reclamando de los altos derechos que se les imponían a las pilas y baterías eléctricas.

Como miembro informante me preocupé, realmente, de adquirir nuevos datos que me confirmaran o me indujeran a rectificar mi opinión, cosa que no hubiera vacilado en hacer si se me hubiera demostrado que realmente este impuesto es excesivo y perjudica al público, principalmente.

Encuentro que no es así. Es cierto que el impuesto de $ 0.40 que se cobra por

kilo, para este producto, puede parecer un poco alto, y quizá si se hubiera estudiado como originariamente aquí este proyecto, me hubiera inclinado a ponerlo un poco más bajo; pero no considero muy grande la diferencia, y, por consiguiente, el perjuicio que puede tener el público por este aumento, es reducido, porque, con mucha previsión, el Consejo ha establecido que no aplicará el derecho específico cuando la industria nacional eleve sin su autorización los precios que rigen actualmente; quiere decir, que los precios generales en plaza no van a variar mucho y, por consiguiente, el público consumidor no va a resultar perjudicado.

Pero veamos hasta donde puede ser mencionado el interés de los introductores por el funcionamiento de esta fábrica, que representa la iniciación de una industria viable, y que puede tener mucha importancia con el andar del tiempo.

Dicen los señores introductores, en un pliego en el que están expuestos todos los argumentos en contra de este proyecto, lo siguiente: "El desarrollo de las nuevas válvulas llamadas de potencia ha hecho conveniente el empleo de baterías de gran capacidad las que, apesar de emplearse estas válvulas entre nosotros desde hace muchos meses aún no son construídas por la fábrica nacional. Estas circunstancias son especialmente importantes a los comerciantes que venden receptores radiotelefónicos ya que las pilas y baterías, elemento vital para la marcha de estos receptores, son las que determinan en gran parte, el funcionamiento del receptor y especialmente el costo de la operación".

Los mismos señores afirman que la fábrica nacional no construye ni podrá construir esta clase de baterías, por el momento. Quiere decir, pues, que el asunto capital para ellos, que es la venta de las grandes baterías, no tiene competidores, declaración que estos mismos señores hacen.

Por consiguiente, considero que el proyecto puede ser sancionado como lo aconsejé en el informe, en la misma forma que viene de la Cámara de Representantes, que contempla los intereses del fabricante, que se sentirá estimulado, indudablemente; pero, a su vez, refrenado por la facultad del Poder Ejecutivo, de no hacer uso de esa facultad de imponer ese impuesto en el caso que alzaren injustificadamente sus precios.

Por consiguiente, sostengo en todas sus partes el informe que produje sobre este asunto.

He dicho.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Ya expresé, señor Presidente, que votaré el proyecto en general; pero las observaciones y modificaciones que voy a hacer, caben en la discusión general, desde que este proyecto se compone solamente de un artículo.

Soy partidario de que se proteja la industria nacional, la industria nueva; pero, a mi juicio, la protección debe ser racional, prudente y no excesiva, porque entonces resulta que esa protección se transforma en una especie de privilegio que se concede muchas veces a una sola persona, a expensas de los consumidores del país.

En el caso presente habría conveniencia, ya que se dice que la industria nacional no puede sostener la competencia de los productos similares extranjeros, en aumentar en forma prudente esa protección, pero, a mi juicio, el aumento que viene proyectado es excesivo.

Si se hace un poco de cálculo, de lo que en realidad importa el valor global del producto con ese aumento, los señores Senadores se darán cuenta que es una protección que cuadruplica el beneficio del producto nacional sobre el producto importado, y yo me pregunto si es discreto establecer una protección tan elevada, que va fatalmente a encarecer enormemente un artículo, el que tendrán que pagarlo los consumidores del país, frente al interés de un solo industrial o de dos o tres industriales,—porque el producto a que se refiere este proyecto no da más que para una sola industria y ocupa unos cuantos obreros,—si vale la pena, digo, encarecer tanto un artículo y obligar a una buena parte del país a sufrir un desembolso tan grande.

En el informe dado al Consejo Nacional, se dice que en el año 1927 se importaron 215.224 kilos entre pilas y baterías comprendidas en este proyecto de ley.

Estos artículos, señor Presidente, están divididos en tres categorías: la primera, cuyo aforo es de $ 0.25 el kilo; la segunda, de $ 0.35, y la tercera, de $ 0.60, con un valor de aforo de unos $ 66.000. Todas ellas pagan a razón de 45 o|o de derechos de Aduana sobre el valor de aforo, y esto da—calculando aproximadamente que a la primera categoría corresponde el 55 o|o de la importación, a la segunda el 40 o|o y a la tercera el 5 o|o,—la cantidad de pesos 28.920.82.

Digo que son cálculos aproximados, señor Presidente, porque han sido tomados de un promedio de las cantidades importadas por varias casas. No tengo el dato oficial de la Aduana, y puede que varíe en alguna categoría. Esto no altera, fundamentalmente, mi argumento.

Ahora bien: los artículos importados en el año 1927, están aforados en la forma indicada, pero el valor del aforo no varía en mucho con el valor real de la mercadería.

Cierto que en algunos casos el aforo es mayor que el valor real de la mercadería en la Aduana, pero otros es, a veces, menor; y esas diferencias, en muchos casos, apenas alcanzan a un centésimo o centésimo y medio por kilo.

Esos artículos vienen a valer, en realidad, sesenta y seis mil pesos, más o menos, y el derecho de Aduana que pagan es de $ 28.920, pongamos $ 30.000 en números redondos.

Por el proyecto que está en debate, el impuesto se aumentaría sobre la importación de 1927 en $ 86.089.60, es decir, que se va a cuadruplicar, lo que hoy, para la Aduana, importa sólo $ 29.000 más o menos.

Con la nueva ley el impuesto será de $ 115.000, es decir, casi cuatro veces más.

Ese será el beneficio que en realidad tendrá la industria nacional frente a la industria extranjera. En el primer caso, sobre 66.000 pesos, valor de la mercadería, la industria nacional tiene 29.000 pesos de beneficio, es decir, una tercera parte del valor de la mercadería puesta en plaza. Es decir, de 95.000 pesos, valor total, 29.000 de impuestos y sólo 66.000 del artículo.

Se dice que, a pesar de ese beneficio, la industria nacional no puede sostener la competencia con el artículo importado; pues bien, aumentemos el impuesto. Pero, ¿vale la pena que de 29.000 que pagarán actualmente por derechos de Aduana se vaya a 115.000? Este aumento, fatalmente, va a repercutir sobre el valor del productor, de manera que lo que valga hoy diez, inmediatamente de aprobada la ley, valdrá cerca de 20 a 25, y aún de 30, según la categoría del productor, es decir, al doble y, en algunos casos, a tres veces más. Esa diferencia, señor Presidente, es una diferencia que se le saca al consumidor que es habitante del país, para proteger una industria que, como algún Consejero Nacional hizo recalcar, no puede ser nunca industria importante en nuestro país, ni aún una industria de fácil arraigo. Es una industria que tiene que emplear todos los materiales necesarios para la elaboración de sus productos, trayéndolos del extranjero. Aquí, lo único que hace, es unir esos diversos materiales y hacer el producto, pero el zinc, el antimonio, los ácidos, el plomo, el estaño, todo lo trae del extranjero. De manera que no hay ninguna materia prima nacional a emplearse en esos productos, excepto el agua, única que puede entrar en las pilas, siempre que no sean secas.

En realidad, la causa de que la industria nacional no pueda competir con el producto extranjero, el motivo que le impide al industrial uruguayo luchar con el industrial extranjero, está en la mano de obra, en el encarecimiento general de la vida, fenómeno económico que, a esta misma protección desmedida tiene que atribuir una buena parte de su fracaso.

El señor miembro informante advertía hace un momento que para evitar ese encarecimiento del artículo está en la ley un segundo inciso que permite al Poder Ejecutivo suprimir los beneficios siempre que se aumentara en forma ostensible el valor actual del artículo.

Señor Ramírez — Sin autorización del Consejo.

Señor Estradé — Muy bien; sin autorización del Consejo; pero ese es un remedio de muy dudosa eficacia.

En primer lugar porque esos precios no están fijados en la ley; son más o menos arbitrarios. Según se tomen de una casa o de otra, según se trate de partidas al por mayor o al por menor, los precios varían enormemente, tanto que oscilan a veces en un 50 o un 60 o|o. ¿Cuáles son los precios que va a tener el Consejo Nacional en cuenta para decir si se viola o no la ley?

Una cosa es que el productor venda su artículo a un determinado precio y otra que luego ese producto se revenda al consumidor a un precio mucho más elevado. El productor puede con buena fe, o también con mala fe, sobre todo si la ley le dá una tentación muy grande para ello, aparecer vendiendo toda su producción a una misma persona.

Señor Cabrera — Pero lo mismo pueden hacer los introductores. Es el mismo caso.

Señor Estradé — Eso puede pasar y pasa generalmente cuando hay una protección excesiva. Cuando esa protección es moderada y no excluye al artículo de competencia, entonces, estamos seguros que, por las circunstancias mismas de las cosas y de las leyes, no va a haber monopolio o acaparamiento, pero cuando viene una ley como ésta que al duplicar o triplicar el valor del producto, excluye al producto extranjero y deja en una sola mano...

Señor Cabrera — Pero si los mismos interesados dicen que el producto extranjero excluye al de acá, porque las fábricas nacionales no podrán nunca hacer las baterías para las válvulas modernas. Si los mismos interesados dicen que no pueden competir con la industria extranjera, — es lo que he leído, es un memorial de ellos. Quiere, pues, decir que las pequeñas industrias son las que pueden fabricar esas pilas.

Señor Estradé — Entonces, señor Senador, sucederá que a artículos que no se pueden fabricar en el país los encarecemos con el pretexto de favorecer a la industria nacional, porque si esos artículos no se pueden fabricar en el país, ¿a qué vamos a gravarlo so pretexto de pro-

teger una industria que no los fabrica?

Yo deseo llamar la atención de los señores Senadores sobre un detalle interesante: se trata de un producto respecto del cual no se puede esperar un gran aumento de producción. Actualmente se calcula que la importación de pilas y baterías, de 215 mil kilos en el año 1927, ha ido a 250 mil. Pero se opina en el comercio, de que esa cantidad, no va a aumentar y hasta es posible que disminuya, porque si es cierto que tanto los teléfonos como la radiotelefonía y radiotelegrafía y demás aparatos modernos que requieren pilas y baterías, se están multiplicando en forma asombrosa, también es cierto que los nuevos aparatos de esa índole, se conectan con la luz eléctrica y aún con la corriente industrial y suprimen la pila y la batería; de manera que este es un artículo del cual no se puede esperar un gran porvenir, un crecimiento extraordinario. Lo discreto es pensar que su aumento va a ser muy pequeño, y, entonces, no va a ser posible que, aunque se excluya totalmente la producción extranjera, pueda dar nacimiento a muchas fábricas.

Señor Cabrera — Sobre eso estamos de acuerdo.

Señor Estradé — Su escaso valor total excluye la posibilidad de otras fábricas. De manera que admitiendo la fuerza de la lógica va a existir una sola fábrica.

Muy bien; protejamos a esa industria, pero protejámosla en una forma razonable. Dejémosla en condiciones de que si pretendiera abusar de la protección que nosotros le damos, — advierto a los señores Senadores que ya llega por diferencia de derecho de Aduana al 45 o|o del valor del producto, — si llegara, digo, a abusar de la protección que le damos, tenga frente a sí, siempre, productos extranjeros que lo obliguen a ser razonable y a no convertir su negocio en una verdadera mina, como desgraciadamente ha pasado en otros renglones de la industria nacional, en los cuales, so pretexto de proteger a la industria nacional, se ha esquilmado a los habitantes del país.

Por eso yo voy a proponer un artículo sustitutivo: suprimir el inciso segundo que me parece que, en realidad, es un arma que no se va a poder utilizar nunca y que si se llegara a utilizar será en una forma tal vez injusta, y, en cambio, reducir el derecho específico del nuevo gravamen a 10 o 12 centésimos el kilo, con lo cual advierto que duplicaremos el gravamen al producto extranjero y le daremos un margen del 100 o|o a la industria nacional para poder competir con el producto importado.

Si con una protección de esa clase nuestra industria no puede sostenerse, es porque, en realidad, esa industria no puede tener arraigo en el país.

Estas razones son las que me van a conducir a proponer la modificación que ya dejo anunciada.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

192.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1.—Asistencia.

.—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados.

a) Del señor Representante doctor Modesto Etchepare, sobre Presupuesto para Hogar Educacional de Lechería de la Escuela Educacional de Varones N.o 1.

b) De los señores Representantes Antonio Valiño y Sueiro y Roberto B. Giúdice, sobre profilaxia de la lepra.

4.—Rectificación del señor Representante doctor Juan Labat sobre una información periodística relacionada con el proyecto de estudio para la carretera San Carlos - Aiguá.

5.—Pedido de sesión especial. — Orden del día de la misma.

6.—Rectificación de un trámite.

7.—Presupuesto Policial. — Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

8.—Salario Mínimo. (Discusión general).

9.—Vialidad e Hidrografía. — Modificación a la ley de 19 de Octubre de 1928. — Prórroga del plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Modificaciones del Senado. — Moción de gravedad y urgencia. (Discusión. — Votación nominal).

10.—Salario mínimo. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Beltrán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Costa, Damboriarena, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas Garolini Giudice. Grauert Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo, y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo. Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.) Salgado Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seoanez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 98.

Faltan:

Con aviso, f. iR MH MHMH MH FR H

Con licencia, los señores representantes: Antía Errandonea, Irisarri, Pedragosa Sierra y Sánchez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Coronel, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Salguero y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Batlle Berres, Carballo, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Menéndez, Ruiz, Sozo y Suárez.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza la inversión de $ 30.000 en los estudios de un camino carretero que partiendo de la ciudad de Rivera establezca conexión con la ciudad de Salto y termine en Paysandú.

—Archívese.

2.—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Celia Rossi de Bonnevause, doña María Elisa Masini, doña Celia B. de Paez, doña Carmen Abó, doña Micaela P. de Mendívil, doña Zelmira Chiriff de Blanco, doña Juana América y Elisa G. Reyes, don Joaquín Muñoz Miranda, doña Orgilia Ledo de Gago y doña Francisca del Carmen González de Klaynach.

—Repártase.

3—La Federación Rural presenta una exposición referente al proyecto sobre expropiación de 20.000 hectáreas que se denominarán "Tierras del Pueblo" las que serán arrendadas a los habitantes de los caseríos rurales.

El Comité Nacional de Vigilancia solicita la pronta sanción de los siguientes proyectos:

4—Instalación de una cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina.

5.—Creación de las Secciones de Citricultura y Fruticultura en las Escuelas Agronómicas de Salto y Cerro Largo.

6.—Instalación de una usina cooperativa de lechería en San Antonio. (Departamento de Salto).

7.—El Concejo Auxiliar de Dolores remite una comunicación relativa al proyecto sobre construcción de la carretera Nueva Palmira-La Lata.

8.—La Alianza Uruguaya de Mujeres adhiere al proyecto por el cual se denomina "Escuela Victoria Frigerio" a la de 2.o Grado para niñas de Tacuarembó.

—A sus antecedentes.

9.—La Comisión de Fomento Rural de Drabble solicita la pronta sanción de la proposición formulada por el señor Representante don Juan Francisco Guichón por la que se extiende la prima otorgada a los agricultores que hayan cosechado menos de cuarenta mil kilos de trigo a los que obtuvieron en rendimiento mayor de esa cantidad.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

10.—Doña María V. de Borrás solicita plazo para acojerse a los beneficios de la bilación de empleados de las empresas de ley de 29 de Octubre de 1919, sobre julanchaje de Lussich y Pascual.

3

A la Comisión de Trabajo Asistencia y Previción Social.

El señor Representante don Modesto Etchepare presenta la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace ya tiempo que la escuela de Suárez debiera tener su lechería que cuando menos bastara al suministro de ese rubro alimenticio de su población, y sirviera para la preparación de los menores en una de las tareas más necesarias en la vida rural.

Concebí la idea de que este Hogar-Educacional fuera creado hasta su propio edificio por los mismos educandos del establecimiento. Así, pues, con una partida de $ 250 de rentas propias se prepararon 50.000 ladrillos y a pocos metros de la ubicación del nuevo rancho se levantó la pirámide para la cocción.

En ellos se construyó un edificio, de paredes sólidas y techo de totora y zinc, en donde apenas si el quinchado de la paja fué hecho por manos profesionales ya que el resto es obra exclusiva de los muchachos que han evidenciado una capacidad y aptitudes extraordinarias de asimilación y adaptación al trabajo y a las construcciones rurales.

Hasta las obras de saneamiento y aguas potables las han realizado solos estos buenos muchachos, un pozo séptico tallado en la tosca recia, así como un aljibe de 4 metros por 4 metros abierto a fuerza de marrón y punchote en un subsuelo de piedra y tosca.

Completan la casa criolla:

Un viejo galpón se ha refaccionado y dará capacidad para 60 animales.

He aquí un nuevo Hogar Educacional creado por el esfuerzo propio de los menores señalando una nueva conquista en la organización de núcleos pequeños y aislados que hemos iniciado en la vieja colonia de Suárez.

Esta lechería permitirá suministrar la leche necesaria para el consumo de la población entera y el ensayo de la elaboración de subproductos produciendo una venta asegurada que solo en lo que respecta a la leche consumida por la Colonia bastará para alcanzar una suma igual a este presupuesto.

Los gastos han sido calculados para diez muchachos que se ocuparán tanto del tambo como de la agricultura anexa.

Además el rubro de gastos de instalación se comprenderá una o varias maquinarias de aplicación en la industria lechera.

Creo que con estas consideraciones queda fundado el proyecto del Hogar-Educacional Lechería que presento a la consideración de la Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agréguese a la Planilla N.o 90 del Presupuesto General de Gastos el siguiente presupuesto para el Hogar Educacional Lechería de la Escuela Educacional de Varones N.o 1.

1 Maestro obrero de Lechería ...	$	160
1 Peón ...	"	70
Gastos		
Alimentación para alumnos y empleados ...	$	120
Vestuario y lencería ...	"	40
Luz y lumbre ...	"	25
Aseo e higiene ...	"	10
Gastos generales ...	"	25
Total: ...		220
Gastos de instalación por una sola vez ...	"	2600

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Noviembre 4 de 1929.

Modesto Etchepare, Rep. por Montevideo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores Representantes doctores Antonio Valiño y Sueiro y Roberto B. Giúdice, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY SOBRE PROFILAXIA DE DA LEPRA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase obligatoria como medio de profilaxia, el tratamiento y el aislamiento de todo habitante de la República que padezca de lepra.

a) Ese aislamiento se hará contemplando la posibilidad de que los enfermos permanezcan en la proximidad de sus familias, siempre que esta medida sea compatible con la eficacia del tratamiento.

b) Cuando se tratare de enfermos indigentes o de personas que por cualquier razón no pudieran ser aislados en sus domicilios, el aislamiento se hará en asilos o colonias especialmente habilitadas para ese efecto.

c) Los hijos de leprosos serán separados de sus padres desde el nacimiento y mantenidos bajo vigilancia sanitaria.

Art. 2.o Las personas que hayan convivido con enfermos de lepra, serán sometidos periódicamente a examen médico.

Art. 3.o Créase dentro del Consejo Nacional de Higiene una Sección de profilaxia de la lepra cuyo cometido será la organización, coordinación y vigilancia de todos los servicios que sean necesarios para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o

Art. 4.o Destínase (Impuestos Especiales) la suma de trescientos mil pesos por una vez para la construcción de una colonia agrícola para leprosos, próxima a la ciudad de Montevideo y para organizar los diversos servicios a que se refiere la presente ley.

Montevideo, Noviembre 4 de 1929.

Roberto B. Giúdice, Rep. por Montevideo. — Antonio Valiño y Sueiro, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La legislación sanitaria sobre la lepra se hace necesaria y es urgente porque la naturaleza del mal obligó al legislador en el Brasil, el Paraguay, la Argentina, estando nuestro país desarmado ante el éxodo de enfermos que multiplicarán los peligros del contagio.

Es urgente la solución de este problema en nuestro medio mismo por las derivaciones graves que la difusión del mal lleva consigo presentándose felizmente aun entre nosotros como un problema de previsión permitiéndonos efectuar la lucha con el máximo de beneficio ampliando el conocido aforismo de que "Es más eficaz prevenir que fácil curar".

Así lo ha entendido también el Consejo de Higiene, de donde proviene este proyecto que encara científicamente este problema y lo soluciona de una manera perfecta y humana.

Hay actualmente en el país 250 casos denunciados de esta enfermedad lo que hace suponer ya un número real, mayor de enfermos.

Estos enfermos constituyen otros tantos focos de infección. El peligro de la extensión del mal es tan evidente que justifica el dictar leyes protectoras de la salud pública.

Por este proyecto se asegura la defensa creando una colonia agrícola, lo que permitirá un aislamiento relativo del enfermo haciéndolo inocuo con relación a la sociedad pues no tendrá ocasión para trasmitir su mal, al mismo tiempo que permitirá al enfermo una vida útil y feliz. Se contemplan así los intereses de la sociedad y del individuo.

El enfermo atacado de lepra casi siempre puede trabajar.

El trabajo como gasto y transformación de energías en una actividad útil, constituye el mayor premio de la vida y la justifica, predispone a la cura de la enfermedad por el optimismo del enfermo que, se siente contento consigo al sentirse útil se siente moralmente reconfortado, dándole otras

preocupaciones que no sean la preocupación constante de la contemplación de su propia persona enferma.

Cuando la vida es infecunda, cuando no se emplean las actividades de que uno se siente capaz en algo útil la vida es un castigo y a ese castigo sometemos a estos enfermos cuando permitimos y no utilizamos para el bien común las energías de las que ellos también se sienten capaces.

Por eso con la colonia agrícola se permite y se estimula el trabajo como utilidad social y con un fin terapéutico y con un sentido generosamente humano.

Los hijos de los enfermos serán separados de sus padres. El hijo de un enfermo atacado de lepra nace perfectamente indemne de esta enfermedad, contrae el mal posteriormente por el contacto con los padres enfermos.

La separación de los hijos al nacer es tan eficaz para combatir ese mal que fué lo suficiente para que en Noruega concluyeran las familias de leprosos.

La aprobación de este proyecto de ley permite preveer la eliminación de nuestro país de esta enfermedad que constituye una grave preocupación y es causa de la mayor infelicidad para quien sea atacado.

Montevideo, Noviembre 4 de 1929.

Roberto B. Giúdice, Rep. por Montevideo. — Antonio Valiño y Sueiro, Rep. por Rocha.

A la Comisión de Salud Pública.

4

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — En el día de hayer, en el diario "Imparcial" aparece un suelto que dice que en la última sesion de la Cámara se aprobó un proyecto de construcción de carretera de la Villa de San Carlos al pueblo del Aiguá. Como esa información es equivocada y lo que se aprobó en la última sesión fué el arbitrar recursos para el estudio de esa obra, tengo interés en aclarar ese punto. Este asunto me parece chico; pero creo que los cronistas parlamentaraios, si tienen el derecho de no decir lo que no quieren, tienen el deber de decir la verdad de lo que se hace en esta Cámara.

No hago esta aclaración por móviles de proselitismo político, porque si he venido a esta Cámara varias veces, ha sido porque me han traído los correligionarios políticos muchas veces contra mi voluntad.

Es lo que quería manifestar.

5

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Voy a distraer la atención de la Cámara por un momento para referirme a un asunto que me parece que tiene importancia y para hacer una proposición en la que supongo la Cámara me va a acompañar. Me voy a referir al proyecto que está en Comisión por el que se concede primas a los agricultores que hayan recogido más de cuarenta mil kilos de trigo.

La ley actual concede primas solamente hasta ese límite, porque ha supuesto el legislador que el agricultor que recoge más de esa cantidad tiene ya un capital de producción suficiente como para sortear los riesgos y los peligros de los malos precios. Sin embargo, la realidad parece que va rectificando las suposiciones del legislador, porque ya hay muchos casos que evidencian que los agricultores que han recogido más de esa cantidad, están en situación peor que los que han recogido poco trigo y que la situación de estos agricultores en muchos casos es realmente desesperante.

Yo recibí hace dos días la visita de una delegación de un centro de agricultores de Lavalleja, — y creo que también se iba a dirigir a otros Diputados por el Departamento,—que me expresó esas razones y puso casos concretos como alguno de que voy a dar cuenta a la Cámara.

Hay agricultores que a fuerza de grandes sacrificios se habían hecho de un pequeño pedazo de tierra, quince, veinte o veinticinco hectáreas, que le vendieron, y que pusieron todo ese capital en compra de utensilios, de animales de laboreo y, en fin, de implementos agrícolas y se pusieron ellos, sus hijos y sus capitales en la explotación de un área de terreno arrendada, pero un poco mayor de la que tenían. Ha venido el final de la cosecha y esos hombres, después de pagar la renta, después de pagar al almacenero que le suministra los artículos necesarios para vivir, no tienen ni siquiera para pagar la trilladora. Realmente, esa situación es necesario que la Cámara la contemple, y me parece que lo haría bien extendiendo el sistema de primas a los agricultores que hayan recogido mayor cantidad de cuarenta mil kilos de trigo. Hay algunos que pagan quince o dieciséis pesos de arrendamiento y en esas condiciones, siendo meramente arrendatarios, es imposible que puedan soportar esta situación.

Yo creo, entonces, que la Cámara haría bien si se dispusiera a tratar el proyecto que creo que está informado por la Comisión de Agricultura y en ese sentido propongo que la Cámara celebre una sesión especial el día lunes 11 a las 15 y 30, hora hábil disponible, con el objeto de tratar ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Propongo, señor Presidente, que en esa misma sesión que acaba de votarse se incluya en segundo término un proyecto informado ya por la Comisión de Instrucción Pública, por el cual se acuerda viático al delegado de la Escuela de Veterinaria para que estudie la industria del frío en diversos países extranjeros.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Fusco.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Mociono, señor Presidente, para que también se incluya en el orden del día de esa misma sesión, en tercer término, un asunto sencillo relativo a una indemnización a un agricultor del Departamento de Florida, perjudicado por un incendio ocasionado por la explosión de una máquina trilladora; asunto que la Comisión ya resolvió favorablemente y del cual es miembro informante el señor Diputado Guichón.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Otamendi.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y nueve**).

6

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Voy a pedir la rectificación de un trámite dado a un asunto venido con sanción del Senado y que se refiere a subsidio a la Exposición Regional de Productos del Oeste. Hace algún tiempo se pasó a la Comisión de Ganadería. Ese asunto está mal destinado. Se trata de una exposición agrícola-industrial. En consecuencia, pido que se modifique el trámite y se pase a la Comisión Especial de Agricultura.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica el trámite en la forma indicada por el señor Diputado González Vidart.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y nueve**).

7

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.)—Hace próximamente dos años que la Cámara tiene a su estudio el presupuesto de las policías de la República. Por una serie de razones que no hay por qué analizar, se está demorando la solución de ese que es un verdadero problema de orden público, porque, no sólo no hay los elementos necesarios para hacer la policía del país, sino que también, casi no hay derecho a exigir, —fíjense bien los señores Diputados lo que estoy diciendo, — a los actuales empleados de policía el cumplimiento estricto y abnegado de su deber, en la situación en que actualmente se encuentran, con los sueldos verdaderamente ridículos que tienen.

Para que la Cámara cuanto antes cumpla con su deber en este asunto, voy a proponer una solución, y es la de que en la primera sesión de Diciembre, a las 15 y 30 la Cámara se aboque al estudio de este asunto en sesión permanente, y continuándola a la misma hora, hasta terminarlo, interrumpiendo su consideración solamente para realizar las sesiones ordinarias.

Advierto que estoy seguro que aún no está el informe terminado, pero creo que con estos veinte y tantos días que doy de plazo, el informe podrá estar pronto. Es un asunto que entiendo que la Cámara debe resolver cuanto antes, con o sin informe.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Rossi: para que el primer día hábil del mes de Diciembre, a las 15, se trate el asunto a que ha hecho referencia sobre presupuesto policial, con o sin informe de la Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y uno**).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Aunque no se estableció en el enunciado de la moción del señor Diputado Rossi, se desprendía de sus palabras que estas sesiones extraordinarias a realizarse en los días hábiles del mes de Diciembre se supenderían solamente para dar lugar a las sesiones ordinarias.

Sin embargo, hay una resolución votada por la Cámara, a indicación del doctor Antuña, en el sentido de destinar las sesiones extraordinarias previas a las se-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCVII. Montevideo, Martes 19 de Noviembre de 1929 Núm. 7013

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

a) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

Por 1 a 4 días	$	2.4[illegible]
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " [illegible]

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " $ [illegible]
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " [illegible]

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso " 1.[illegible]

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.30
Por los días que excedan de 20.	"	0.1[illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 2[illegible] de Setiembre de 192[illegible].

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1928)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	1[illegible]

Diríjase la correspondencia

a la Administración

[illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Segundo y último llamado

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Noviembre del corriente y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de diez días para las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección (Cerrillos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito en garantía el día 25 del actual a las 14 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o. Nov.18-4671-v.nov.28.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Ultimo llamado

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Noviembre del corriente y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de diez días para la reparación y consolidación del edificio de la sub-comisaría de la 7.a sección (Joaquín Suárez), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sello y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito en garantía el día 25 del actual, a las 14 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o. Nov.18-4672-v.nov.28.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo 25 de Agosto, de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría, de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía. Nov.1.o-3698-v.nov.21.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 3.000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de 200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar" R. O. U.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre de 1929 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario. Nov.18-4634-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. ASUNTO N.o 5104|8

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.670 kilos de gas-oil, 1.150 cajones de nafta (etiqueta verde) y 369 cajones de kerosene para stock de Almacenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929.—Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.16-4582-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 43. ASUNTO N.o 5137|57

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, en la calle Piedras 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien le represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929.—Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.16-4583-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 42.—ASUNTO N.o 5137|56

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 277.401 kilos de pan y 76.530 kilos de galleta para el consumo reglamentario de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada, Capitanía general de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 27 de Noviembre a las 15 horas, por el sucripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.14-4533-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación Pública N.o 40. Asunto 5118|56

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 2.632 kilogramos aceite oliva; 40.119 kgs. arroz; 9.890 kgs. azúcar molida; 12.606 kgs. café en grano; 53.212 kgs. fariña; 65.087 kgs. fideos; 12.731 kgs. grasa; 13.177 kgs. maíz pisado; 64.110 kgs. papas; 41.262 kgs. porotos; 2.815 kgs. pasta tomates; 666 kgs. pimienta en grano; 741 kgs. queso duro; 36.084 kgs. sal gruesa; 7.083 kgs. tocino; 60.307 kgs. yerba mate; 3.824 kgs. harina de maíz; 1.509 kgs. harina de trigo; 2.516 kgs. queso fresco; 551 kgs. te de tropa; 26 lts. agriolina; 284 kgs. arvejas; 2 1|2 kgs. azafrán; 3 1|2 kgs. cane-

la; 3 1|2 kgs. clavos de olor; 155 kgs. ciruelas; 535 kgs. garbanzos; 13 1|2 kgs. hongos secos; 216 kgs. orejones; 17 kgs. pasas de uva; 404 kgs. sémola y 644 mazos mondadientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día martes 26 de Noviembre a las 14 horas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.13-4484-v.nov.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación de productos químicos e instrumental médico y de farmacia

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de productos químicos, farmacéuticos e instrumental médico y de farmacia (incluído muebles acépticos). Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados calle Uruguay número 924, Sección Proveeduría, todos los días hábiles y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Oficina, el día miércoles 20 del corriente a la hora 16 y 5. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — La Dirección General.

Nov.18-4668-v.nov.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 19.200 contadores eléctricos. — Prórroga de la licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en lugar del día 19 de Noviembre a las 16 horas que se había establecido en avisos anteriores, para proveerse de 19.200 contadores eléctricos, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — La Gerencia.

Nov.18-4650-v.nov.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de cal viva

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra de primera calidad, entre un máximo de 250.000 kilos y un mínimo de 180.000 kls., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — La Gerencia.

Nov.18-4667-v.nov.28.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), el día 5 de Diciembre de 1929, a las 10 o 15 horas, según rija el horario de verano o de invierno. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.4-4126-v.nov.20.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesado en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueble y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Oct.28-3771-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL
División de Depósitos

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos).

Nov.18-4657-v.dic.4.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
Elección de delegado de los profesores al Consejo

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, convócase a los señores profesores de la Escuela Superior de Comercio para la elección de su delegado ante el Consejo Directivo por el período legal.

El acto de la elección principiará a la hora 18 del día 26 de Noviembre entrante.

El registro de inscripciones de los señores profesores, estará habierto hasta el día 20 de Noviembre, durante las horas hábiles de oficina.

La inscripción de candidatos, en la forma determinada por el reglamento podrá verificarse hasta el día 16 del mismo mes, durante las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Láuz, Secretario.

Nov.1.o-4078-v.nov.7 nov.13-nov.16,nov 19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Oficina de Exámenes y Concursos

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer un cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.11-4405-v.dic.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Llamado a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado para depósito de agua.

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado destinado a depósito de agua con capacidad para 65.000 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en el referido Instituto, el día jueves 28 del corriente mes a las 16 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — La Dirección.

Nov.15-4547-v.nov.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduanas del Departamento, dictada en el expediente caratulado "El inspector de Impuestos Internos de la zona B don Angel Pigurina Durán y otros denuncia por contrabando", se hace saber: Que el día 30 del corriente y en Vichadero, 8.a sección del Departamento, se procederá por el rematador don Juan José Cabrera asistido del señor Sub Receptor de San Luis don Servando Pedragosa, a vender en remate público, las siguientes mercaderías: 870 kilogramos de yerba mate, 1.050 litros de caña, 36 botellas de cerveza, 100 kilogramos de café molido, 200 id. de caramelos, 255 id. de tabaco picado, 92 id. de dulce de guayaba, 12 kilos y medio de dulce en almíbar y 100 kilogramos arroz descortezado.

Se hace constar que la base es el valor oficial de las mercaderías más el importe de los derechos establecidos en la liquidación de fojas 14 y que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepada ésta. — Rivera, Noviembre 5 de 1929. — Marcos L. Galli.

Nov.11-4387-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19.345

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-4374-v.nov.26.

ACTA N.o 19341

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Aceptance División), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

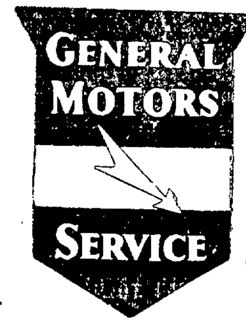


para distinguir artículos de la clase 24.a. (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

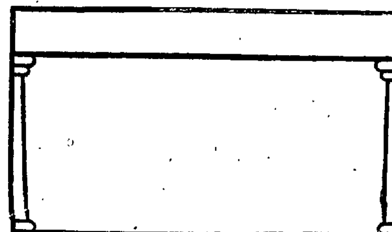


para distinguir artículos de la clase 24.a. (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19316

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pinturas, tales como productos de pinturas, a saber: pinturas esmaltes, lacas y pinturas preparadas, preparaciones recomendadas para limpiar y lustrar, a saber: cera para pisos, cera líquida, cera para lustrar y lustre para muebles): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-4146-v.nov.21.

ACTA N.o 19.339

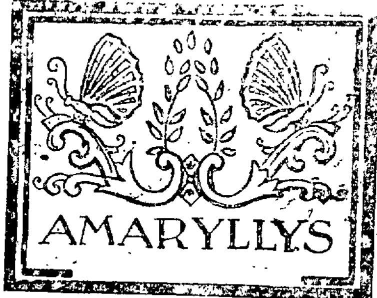
Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TUPI-NAMBÁ"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4226-v.nov.25.

ACTA N.o 19355

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4459-v.nov.29.

ACTA N.o 19.326

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Behr-Manning Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Watervliet, Condado de Alabany, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



BEHR-MANNING

CARBICON

"OPENKOTE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Papeles y telas desgastantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4290-v.nov.25.

ACTA No 19305

Montevideo, Octubre 26 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. C. A. Photophone, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

R.C.A. PHOTOPHONE

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas y sonoras combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-4145-v.nov.21.

ACTA N.o 19342

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, una corporación del Estado de Indiana con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, condado de Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

WAYNE

para distinguir artículos de la clase 11.a, (bombas y tanques de medición automática). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4465-v.nov.29.

ACTA N.o 19306

Montevideo, Octubre 28 de 1929 — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3971-v.nov.21.

ACTA N.o 19.303

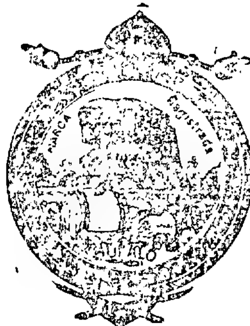
Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Massachusets, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Prophylactic

para distinguir artículos de la clase 4.a, cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-4107-v nov.20.

ACTA N.o 19307

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosa, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerbamate, achicorias, tes, cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4050-v.nov.25.

ACTA N.o 19.293

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. L. Stifel y Sons, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Condado de Ohio, Estado de West, Virginia, Estados Unidos de Améirca, han solicitado el registro de la marca

IRONCLAD

para distinguir artículos de la clase 4.a, telas de algodón. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-4106-v.nov.20.

ACTA N.o 19330

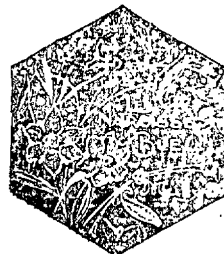
Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4193-v.nov.22.

ACTA N.o 19343

Montevideo, Noviembre, 7 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Perfums de Mury", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

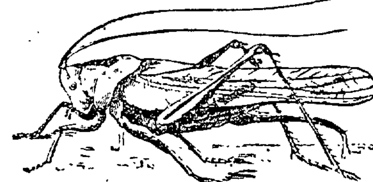


para distinguir artículos de la clase 10.a (Toda clase de perfumes y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4337-v.nov.26.

ACTA N.o 19289

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha Pedro Oyanzabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LANGOSTA



para distinguir artículos de la clase 14. (Alpargatas y zapatillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-4342-v.nov.26.

ACTA N.o 19321

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Tirro

para distinguir artículos de la clase 9 (Cinta adhesiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4289-v.nov.25.

ACTA N.o 19.338

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

Nordic

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (pescado fresco y mariscos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4324-v.nov.25.

ACTA N.o 19336

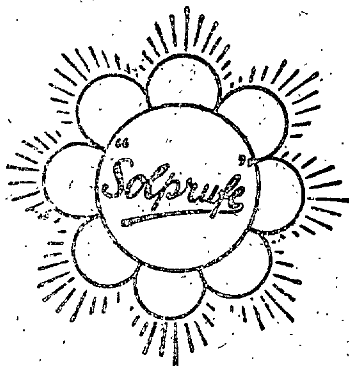
Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Cinollo, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4285-v.nov.25.

Acta N.o 19370

Montevideo Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd." de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19346

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4557-v.dic.2.

Acta N.o 19373

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4556-v.dic.2.

Acta N.o 19372

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4555-v.dic2.

Acta N.o 19371

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4554-v.dic.2.

Acta N.o 19368

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo. (hijo). Jefe de Sección.

Nov.15-4551v.dic.2.

Acta N.o 19360

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

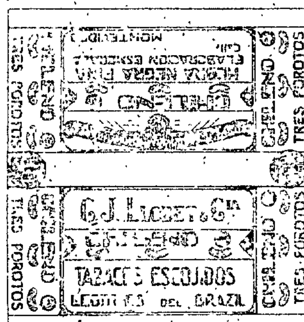
"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4538-v.dic.2.

ACTA N.o 19348

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mrca

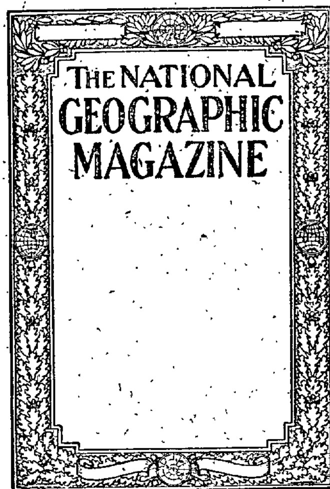


para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4407-v.nov.27.

ACTA N.o 19.325

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Geographical Society, una corporación del Distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4379-v.nov.27.

ACTA N.o 19333

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

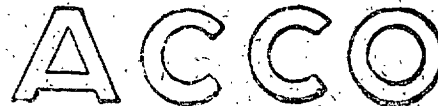


para distinguir artículos de la clase 9. (Crema dental). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4406-v.nov.27.

ACTA N.o 19.299

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

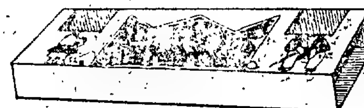


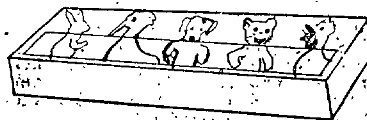
para distinguir artículos de la clase 6.a (cadena y cadenas de metal, ojuelos o lazadas de metal para uso general, anillos y argollas de metal para uso general, armellas y grapas, ganchos de metal para uso general, pernos de anillo, pernos, eslabones de reparación, chavetas antideslizantes para ruedas de vehículos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4325-v.nov.25.

ACTA N.o 19.295

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruréta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



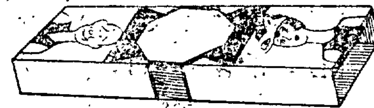


para distinguir artículos de la casé 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4315-v.nov.25.

ACTA N.o 19.296

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruréta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4316-v.nov.25.

ACTA N.o 19335

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clas 2. (Vino Vermouth). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.8-4284-v.nov.25.

ACTA N.o 19.331

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1929. — Con esta fecha, Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

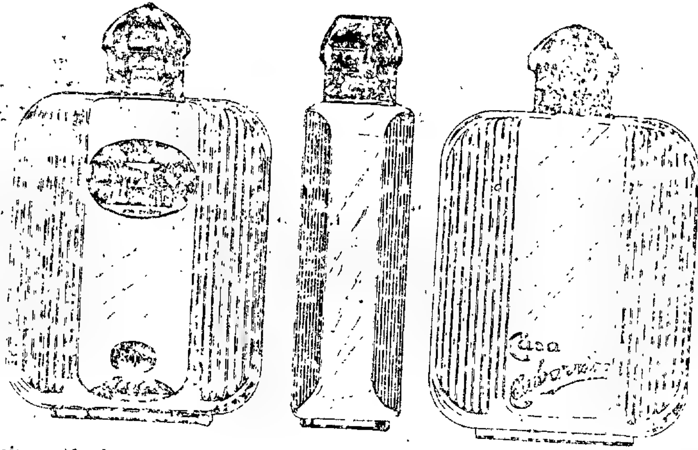
"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4320-v.nov.25

ACTA N.o 19362

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Cauba rrére y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

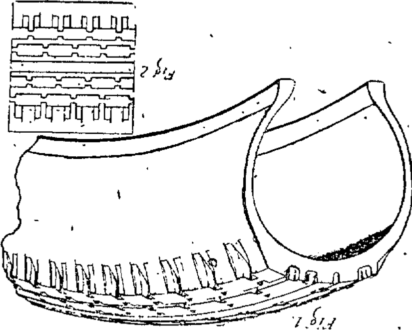


para distinguir artículos de la clase 10.a, (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4568-v.dic.3.

ACCTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export. Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4615-v.dic.3.

Acta N.o 19249

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19289

Montevideo, Octubre 24 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, Condado de Kald, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

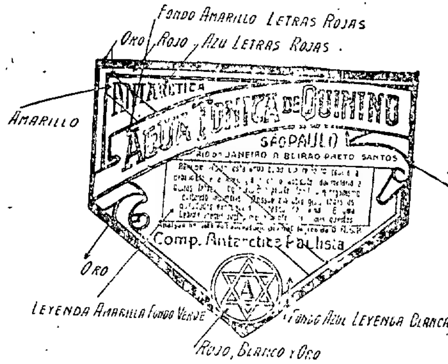
CORD

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-4060-v.nov.19.

Acta N.o 19356

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

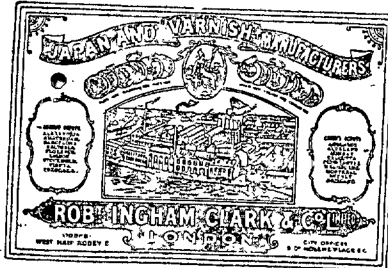


para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19369

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la 'Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

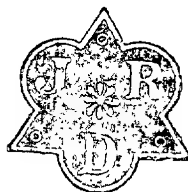


para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4552-v dic.2.

ACTA N.o 19347

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de John Robertson y Son Limited, de 33, Seagate, Dundee, Escocia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4408-v.nov.27.

ACTA N.o 19353

Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9.a, (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de árnica, remedios para la tos de infantes, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4545-v dic.2.

ACTA N.o 19349

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TYDOL

para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4536-v.dic.2.

ACTA N.o 19319

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Silver-Marshall, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SM

para distinguir artículos de la clase 12. (Aparatos receptores de radio, equipo para aparatos receptores de radio, reconocedores eléctricos para fonógrafos, y accesorios y partes que consisten en antenas, eliminadores de baterías, hornos, chokes, bobinas, juegos de bobinas condensadores, cuadrantes, resistencias de rejilla, jacks, altoparlantes, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4200-v.nov.22.

ACTA N.o 19327

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4190-v.nov.22.

ACTA N.o 19337

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HILLERS

para distinguir artículos de la clase 1. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4286-v.nov.25.

ACTA N.o 19.344

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm Westfalen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-4373-nov.26.

ACTA N.o 19308

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

EL PEÑON



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.4-3972-v.nov.21.

ACTA N.o 19.322

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAFTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4318-v.nov.25.

ACTA N.o 19232

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4485-v.nov.29.

ACTA N.o 19318

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de la Colardo Products Limited, con domicilio en Reading (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (Pinturas a prueba de fuego). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4199-v.nov.22.

ACTA N.o 19340

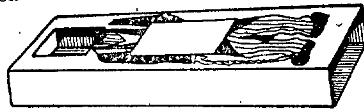
Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, Jaime M. De la María, apoderado de la "William R. Warner y Co. Inc.", establecida en Buenos Aires (República Argentina), y Delaware (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

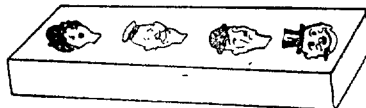
"AGARIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos y vinos medicinales, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-4275-v.nov.23.

ACTA N.o 19.297

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretá Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4317-v.nov.25.

ACTA N.o 19.334

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LINDOPHON"

Para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4321-v.nov.25.

ACTA N.o 19329

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"INFANTIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4192-v.nov.22.

ACTA No 19288

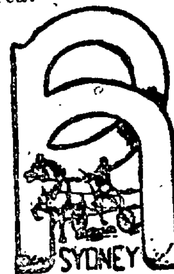
Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-4059-v.nov.19.

Acta N.o 19257

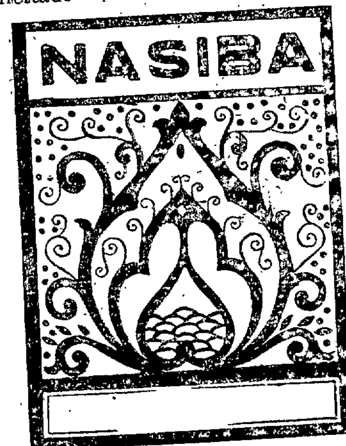
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso toda clase de vinos y tónicos medicinales).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.29-3657v.nov.19.

ACTA N.o 19354

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4458-v.nov.29.

ACTA N.o 19328

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"BOZZOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4191-v.nov.22.

ACTA N.o 19311

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-4051-v.nov.19.

ACTA N.o 19320

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Russel Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, Condado de Middlesex, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

DURAK

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros o telas para forros para zapatas de frenos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.7-4253-v.nov.23.

ACTA N.o 19.323

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Schell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.8-4319-v.nov.25.

ACTA N.o 19374

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4614-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2820

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.13-4464-v.dic.5.

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.9-4364-v.dic.2.

ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.11-4409-v.dic.3.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.9-4363-vdic.2.

ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-4287-v.nov.30.

ACTA N.o 2914

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt y Alejandro Cortese, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.1.o-4052-v.nov.25.

ACTA N.o 2916

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para acumulación para agua caliente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.6-4198-v.nov.28.

ACTA N.o 2922

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro Nogués y Hugo Vignali, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un regulador automático de proyecciones, denominado "Cine-avis-otomatic". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguis, Secretario.
Nov.6-4211-v.nov.28.

ACTA N.o 2919

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Carlos Sabaté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Alimentador estirador de vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.6-4135-v.nov.27.

ACTA N.o 2918

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila, Marzoni y Cía. y Aníbal Annibale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.4-4134-v.nov.26.

ACTA N.o 2917

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrolectric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.7-4254-v.nov.29.

ACTA N.o 2912

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Rigada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato para evitar la destrucción de los documentos de contralor de las leyes sociales y facilitar la acción inspectiva denominado "Practicus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Nov.1.o-4083-v.nov.25.

ACTA N.o 2915

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Ludwig Rinman, domiciliado en 14 Ynervagen, Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.1.o-4053-v.nov.25.

ACTA N.o 2906

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de polaina denominada "Perni-Bota". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.31-3991-v.nov.23.

ACTA N.o 2908

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Practionator C.o, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para tratar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdeondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.29-3917-v.nov.21.

ACTA N.o 2905

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, la señora Carmen D. de Ravier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.31-3992-v.nov.23.

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.30-3961-v.nov.21.

ACTA N.o 2907

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Florit y Gomila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.26-3766-v.nov.19.

ACTA N.o 2903

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.28-3656-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 de Arbolito, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se

hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.16-4592-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.o grado número 6 de Belén, Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.16-4591-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secrtario.

Nov.16-4590-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ventanales de hierro para la escuela de primer grado número 3 de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Nov.16-4589-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a la escueua rural número 27 de Guazunambí, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929.— Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.16-4588-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el Hospital a construirse en la Villa de Santa Isabel en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamntal de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Noviembre 12 de 1929. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Nov.13-4496-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes sobre los arroyos: San Francisco, La Plata y Solís Chico en la carretera a Minas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566-68) durante las horas de oficina. Los propuestas deberán presentarse exclusivamente por los tres puentes y serán abiertas el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Nov.13-4474-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de cordón de granito destinado a la carretera entre Estación Santa Rosa y la carretera Sauce-Santa Rosa. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Gardone, Director. Nov.14-4509-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Alfredo Ferrer o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4118 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.13-4473-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento del camino de Estación Rodríguez al paso de Cames, en el arroyo Carreta Quemada. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Nov.11-4403-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para el pavimento de Aguas Corrientes a Santa Lucía

Se hace saber a los interesados que la licitación para la pavimentación del camino de Aguas Corrientes a Santa Lucía, cuyas propuestas debían abrirse en esta oficina el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 12 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.5-4179-v.nov.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen novonta días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Erilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.13-4450-v.feb.14.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso Andrés Bruzzone Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 21 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.28

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encalleado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. —, Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct 28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante, y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario.

Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José M.a Martínez se ha presentado a este Concejo solicitando la autorización para clausurar el desvío del camino vecinal de Cerro Pelado a la Costa de Coronilla, practicado por don Cipriano Figueira en campos actualmente de don Chico Olivera, Lucindo R. de Vargas y el peticionante José M.a Martínez.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Octubre 30 de 1929. — Alfredo Lepro, Secretario.

Nov.5-4179-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1278, y doña MARIA CELIA STORACE MONTAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2069-v.nov.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO LAMELAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1081, y doña MARIA CATALINA ARELLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2070-v.nov.23.
2070-v.nov.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1539, y doña AURELIA GIANNINI, de 24 años de edad, de setado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2077-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANCHEZ ORTIZ, de 40 años de edad, de estado , de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Peroña, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ARGENTINA MONTICCELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en General Viamonte, domiciliada en la calle Piedras número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2076-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEDRO BEGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argnetino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle Colón número 1531, y doña MARTINA AURORA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2075-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UNCEIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMA QUIROGA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAIN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña ANA MENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2073-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLITO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión , de nacionalidad italiano, nacido en Curculi, domiciliado en la calle Guaraní número 1462, y doña RITA CELLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vignola, domiciliada en la calle Maciel número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2072-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña MATILDE BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2039-v.nov.21

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ RIVAS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 586, y doña MARIA EMILIA LOURIDO PIÑON, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2038-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SANLORENZO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Asti, domiciliado en Cerrito 263, y doña MARIA GREGORIA GODINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2037-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO G. PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña LUISA LARRAÑAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2036-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PETRACCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 372, y doña ROSA MASSONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2035-v.nov.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX R. SORDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reconquista número 560, y doña CARMEN PICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.23.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SILBERSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el día 16 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña ROSA LENDERSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2034-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Setiembre de 1892, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, y doña JULIA PIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, Constitución, el día 31 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICART MIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad español, nacido en Barcelona, el día 25 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Liniers número 1290, y doña LUCIA TABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 1.o de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831, 1.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN PEYRIE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 810, y doña QUINTINA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL A. VILLANI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1074, y doña JOSEFA MARIA PANTANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TEODORO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Canelones número 1244, y doña MARIA ELENA DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Canelones número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BUKOVEC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dol Lokos, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ELSA BOTH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dol Lokos, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 1985-v.nov.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LEONI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1219, y doña MATILDE CARUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Cerro Largo número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2083-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MIGUEL MUSETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4815, y doña MARIA CARMEN CAMODECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2082-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE UHAGON, de 68 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MAGDALENA ALVES RAMOS, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1958-v.nov.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HERMAN SUSENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la sexta sección de este Departamento, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2285 y doña GRACIELA PETRONA SPANGENBERG MARTORELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de este Departamento, domiciliada en la calle Canelones número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección de este Departamento y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 2055-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PRESA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña EMILIA GUMERSINDA NOVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2056-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANTONIO PIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña GLADIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 2007-v nov.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO LACOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2208, y doña MARIA ROSA CASTRO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1406, y doña ROSA MEIRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LAMEOGLIA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1843, y doña ELISABEHT PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2050-v nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Sierra número 2034, y doña MARGARITA DONIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Verchele, domiciliada en la calle Sierra número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2033-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELBIO LUGARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 2394, y doña CORA ELSA BOVE MACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2215, y doña CARMEN ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2215

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2004-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ELBERTO BALDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en provincia Massa Marítima, domiciliado en Avenida General Flores número 2517, y doña DOMINGA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1961-v.nov.19.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO BELINO GADEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 24 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña VALENTINA AIDA MENDEZ CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 16 de Diciembre de 1909, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2086-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOMMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 73, y doña ORESTA JULIA MACCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2063-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO MOMERU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle C. Miró número 57, y doña RAMONITA HERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide, número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2020-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IARISOLIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 230 a, y doña ZARUHI SOLOMONIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la avenda Larrañaga número 230 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
2021-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARGAIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Industria número 25, y doña LAURA ELENA FITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
2022-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4048, y doña CARMEN BORGES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2023-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña JOSEFINA GIANNATTASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
2024-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BENITO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 1, y doña MARIA MATILDE DURAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2025-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abalos número 8, y doña TERESA DE LA TORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
2026-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELENA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2027-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTIAGO TORIANI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2538, y doña ISIDORA CARMEN LABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2028-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FONTENLA PORTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Callao número 38, y doña MANUELA ARIAS FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Callao número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2029-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FITIPALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIANA PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santana número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Bajac.
2030-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANIEL CUELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JACINTA RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac.
2031-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO BALTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y

doña CELIA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 103 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Bajac. 2032-v.nov.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Justo Moeso número 3, y doña ROSA CHAPARRO, 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUCAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña ISABEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado. Civil. 2066-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han prroyectado unirse en matrimonio don CONRADO DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 121, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial número 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera. 2058.-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2057-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VALLE, de 36 años de edad de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciado en la calle Timoteo Aparicio número 38 y doña GENDOLINA FULCO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ODDONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2444, y doña MARIA LOBELIA NEGRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado número 637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han prroyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asunción número 1528, y doña DELIA PIERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIANO ENRIQUE GOMEZ DE SALAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Guaviyú número 2589, y doña AMABILIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rivadavia número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1581, y doña CATALINA HAYDEE MERLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2062-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aréchaga número 367, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2061-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2463, y doña EDELMA SALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2060-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CECILIO FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña DELFINA MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ZUNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA ANGELICA BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BLANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion marinero, de nacionalidad español, nacido en Viveros, domiciliado en la calle San Martín número 5, y doña ESPERANZA LESTEGAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viveros, domiciliada en la calle San Martín número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PEDRO REQUENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2389, y doña MARIA MARTA TRAVERSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2047-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PARAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2439, y doña SEGUNDA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en

León, domiciliada en la Avenida San Martín número 2783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AGUSTIN VARLOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2988, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mariano Soler número 2988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2013-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ROBELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas sin número, y doña RAMONA RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Occisto número 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2012-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ GONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araycuá número 1988, y doña JACINTA ANA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San JOSE, domiciliada en la calle Arayçuá número 2009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2011.-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERNEIRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3022, y doña MELANIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Marne número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OTON MULLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Austria número 60, y doña ANNELIESE SPIECKER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Austria número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CASAP, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Centro América número 338, y doña ADELE STANKEVICAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Centro América número 338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1999-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REFRESQUINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, Montevideo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña SUNILDA MASSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINAS PAUTIENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, y doña ADELE DUDNSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2001-v.nov.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña ANGELICA CLAUDINA SOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOCATELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ELIDA ELENA FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez número 910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 2077-v.nov.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BEGUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 377, y doña MARGARITA SILVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Gil número 377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2048-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO AFONSIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Castillo número 2618, y doña ISABEL LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Castillo número 2618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESCOFET MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 1354, y doña ANTONIA CARDUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2050-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KOWALSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ntodimenn, domiciliado en la calle Guaycurú número 2747, y doña ANA BALANDZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Delnañia, domiciliada en la calle Guaycurú número 2747.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1986-v.nov.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE LACERDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Guaycurú número 2869, y doña MARIA ELENA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Guaycurú número 2869.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1987-v.nov.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CASTIÑEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial 5 número 3, y doña CARMEN RODRIGUEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2067-v.nov.23

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAÚL ARNOLDO ACOSTA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ESTHER WILSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2068-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO OTTIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2414, y doña LUISA LOTBLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAÚL C. PASTORINO PELUFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1028 bis, y doña AROMA ZUASNABAR DEL PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE STANLEY BENEDICT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón 508, y doña [illegible]AH PHYLLIS ANDERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CA[illegible]O FRANZAULE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 8, y doña AMELIA RETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2008-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAÚL BRUNOLDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2201, y doña ELISA MESQUITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2009-v.nov.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DELEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 15 de Mayo de 1906, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA AUXILIA ALFONZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 24 de Mayo de 1914, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2085-v.nov.25.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1904 domiciliado en Paso de la Arena, y doña DOROTEA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 23 de Marzo de 1912, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2084-v.nov.25.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de la Arena el 27 de Febrero de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña SARA GHIORSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Julio de 1900, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.21.

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIARLONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Enero de 1897, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ISABEL JUANA AGUSTINA DOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Julio de 1908, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BOSQUE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Justicia número 1338, y doña MARIA SOLEDAD GAGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arazatí número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2016.-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itu s|n., y doña MARIA JULIA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Brito del Pino número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1965-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENZO ROQUE DRAGONETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1004, y doña MARTA BEATRIZ MARIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en M. Sagasta número 9 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1966-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BADI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1905, y doña MARIA DEL CARMEN QUINTEROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Oficial del Estado Civil. 1963-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 1[illegible]. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GAMBARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 33 y doña ANA MARIA ZEBALLOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1969-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL INVENCIÓN TIRELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1330, y doña ORFILIA LUISA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1968-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 55, y doña MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1967-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RUIZ DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rizal número 3769, y doña BLANCA ESCAYOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rizal número 3769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1969-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929 a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JACQUES MARGOUNATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, ciudadano legal, nacido en Snigrne, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1097 y doña JULIA HAZAN de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Snigrne, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Lel. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO GERBER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2535, y doña ANA KRIEGHOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad chilena, nacida en Púa, domiciliada en la calle Guaviyú número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estaod Civil. 2049-v.v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CUELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Constitución número 1975, y doña ESTHER BERNARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUETALO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2194, y doña OTILIA PUYOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIMO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Soriano, domiciliado en la calle Guaviyú número 2427, y doña EMA VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1712, y doña MARIA ELIDA CENTENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS SCHCOLNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña ANA ZONIS de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chischinar, domiciliada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1988-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 1891, y doña FLORENCIA ALBORNOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENSE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1666, y doña ESTRELLA CANDELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARCHESANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2434, y doña Ema Costa, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1991-v.nov.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias, número 500, y doña MARGARITA ANGELICA MENDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campana, domiciliada en la calle Iglesias número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial de Estado Civil. 2078-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SENA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Miguel, número 6, y doña OBDULIA YGARZABAL ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2079-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 64, y doña TRINIDAD COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2080-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COITIÑO LOPEZ, de 3[illegible] años de edad, de estado viudo, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Senchos número 31, y doña DELFINA ZABALA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Barelli. 2081-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

DELFINO BATISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ascasubi número 80, y doña ROSA VERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1996-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CORSINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle B. Riquet número 5, y doña MARIA CARMEN MEDIZA, de 17 años de edad, de Estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle C. Rivas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 216, y doña BLANCA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1980-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FRANCISCO BAGNOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa número 47 y doña CANDIDA ISIDORA GRENNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUCLIDES GAILLARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Colonia, domiciliado en la calle Fraternidad número 22 y doña MARIA GALVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO DOMINGO CALATRONI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle India Muerta número 51, y doña JULIA MARIA CELIA ZERBONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEYTES, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marina número 12, y doña ANA MARIA PANDIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yangirú sin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1976-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA ALBURQUERQUE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 94, y doña MARIA CASAS, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Indarte número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1975-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO MENENT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 253, y doña CELSA LEMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ladines número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle P. Giralt número 34, y doña DIONISIA CENTENO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle P. Giralt número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11, del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ariel número 4476, y doña MARIA CARMEN RECOUSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Propios número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2018-v.nov.21.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUJI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Las Viñas número 32, y doña ANTONIA CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Las Viñas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2019-v.nov.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MIRALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 27, y doña JUANA PERNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1997-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ARENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Francisco sin número, y doña CONSTANCIA VICTORIA MARTIRENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Francisco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1998-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRID MEIKLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1512 (2.a sección judicial), y doña MARIA ROSARIO MONESIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 2.a sección de la capital y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1972-v.nov.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OCTAVIANO SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Susviela número 73, y doña ISABEL MARIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL FONTANAROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 28 de Febrero sin (Sayago), y doña AVELINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de esta-

do soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 28 de Febrero s n (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha quince del corriente, se autorizó a don Evaristo Martín Costa para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.18-4642-v.nov.20.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha quince del corriente, se autorizó a don Eduardo A. Pittamiglio Buquet para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.18-4643-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Conde" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Calvo Ruibal en el carácter que inviste, solicitando segunda copia de una escritura de cesión otorgada por don José Ramón Conde a favor de don Zacarías Iglesias y autorizada por el escribano don Rafael Marasco en esta ciudad el 4 de Octubre de 1912. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4638-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña *Ana* Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de estas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4639-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados 'María Clark de de Medina y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Vistos: Estos autos sobre rectificación de partidas seguidos con intervención del M. Público; Resultando: Se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Guadalupe Clark Mairet, por figurar el padre de éste como Carlos Clarin en vez de Carlos Clark y Obregón; 2.o La de bautismo de Aurora Sebastiana Clark Mairet por aparecer el padre de ésta como Carlos Eluart y Obregón en lugar de Carlos Clark y Obregón; 3.o La de bautismo de Plácida Bertha Clark Mairet por figurar la madre de ésta con el apellido Mayret en vez de Mairet y 4.o El acta de nacimiento de Ide Teresa Clark Mairet por aparecer ésta con el nombre Teresa Aide o Ide en vez de Ide Teresa y el apellido del padre como Clar en lugar de Clark y considerando que con la información producida se han justificado tales extremos; y que hechas las publicaciones de estilo no se ha deducido oposición alguna al petitorio formulado. Por ello y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se resuelve Mandar en dichas partidas y acta del Estado Civil las rectificaciones que se solicitan en el sentido expresado en el resultando. Y tasadas y satisfechas las costas, líbrese el oficio del caso, debiendo con respecto a las parroquiales hacerse la publicación respectiva. Devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — F. Jardi Abella". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov 18-4636-v.nov.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.16-4612-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Verga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4626-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan G. o Juan Gerónimo Lista a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4625-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Tomás Boulosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4624-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino José de Souza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4623-v.dic.27.

Informe de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Dominzain con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Yo Ramón Dominzain, fijando domicilio en la calle San José número 1174, a V. S. digo: Que con el fin de producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano presento como testigos a los señores Leandro Giménez y escribano Walter Machado Ribas, quienes serán interrogados sobre lo siguiente: 1.o Si les comprenden las generales de la ley. 2.o Si me conocen personalmente. 3.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia a V. S. pido: Que previos los trámites legales se sirva declarar bastante esta información y en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ramón Dominzain". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4504-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218 Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está em-

padronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72733. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 69 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 99 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72651. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frent al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 35, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.11-4394-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Josefina Piana de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4370-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Chuta o Chutta y de Josefina Angueira de Chuta o Chutta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4369-v.nov20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Pecvano o Piovano de Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4368-v.Nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Carballo y de María Mendes de Carballo o Carvallo o María Mendes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4367-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Chassagne o Pablo Antonio Eugenio Chassagne a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4372-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia de Brun de Cidade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4371-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato, del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Borgna de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4628-v.nov.28.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bardesio Gregorio. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Rossi, referente a un solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana veintitrés en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Diciembre de 1906, el cual tiene una superficie de doscientos diez y nueve metros quince decímetros cuadrados que se descomponen así: diez metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso; veinte metros con setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar numero seis; veintitrés metros con cinco centímetros al Sureste lindando con el solar número ocho y diez metros veintidós centímetros al Sureste, confinado con más terreno de la misma manzana. Dicho bien lo hubo el peticionante por compra hecha a don Francisco Piria, por la escritura mencionada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4659-v nov.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tacende, Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir: Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pená debe decir: Tasende Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preiro debe decir Manuella y Pereiro; J) En la partida da nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaiones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4648-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elías Alisab o Abi Sab, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4606-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Di Matteo o Di Mateo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4605-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cóppola de Ronco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.16-4609-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, Munioso, y el del padre que dice Munioz,

cuando debe de ser Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4613-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4527-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4526-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca González de Quintana a fin de que todos los que se consideren con derecho, a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4525-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dalila Fossati de Iriarte o María Dalila o Hoda Dalila Fossati de Iriarte a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4524-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4523-v.nov:25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ravera de Agosto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-4522-v.nov.25.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-4353-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-4354-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-2759-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-3408-v.nov.21

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Martínez o Benito Martínez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-4548-v nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora Arrarte de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-4550-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Héctor Casaravilla. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Casaravilla, con domicilio en la calle Uruguay número 813, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano y ofrezco el testimonio de los señores Héctor A. Gerona y doctor Lorenzo Martínez Vera, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Héctor Casaravilla." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-4559-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Castagnino de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-4558-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-4531-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Henry Marshall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-4529-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Ricardo Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-4528-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Matto y doña Delfina Vergano de Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubr 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-4530-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soledad o Soledad Theophile o Theophle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.13-4463-v.nov23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerté, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general, a todos

los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4274-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alcain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4483-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4360-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Parodi", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Setiembre último, se declaró a don José Manuel Parodi en estado de incapacidad mental, nombrándosele en el carácter de curadora legítima de su señora madre doña Catalina Brunasso de Parodi". — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4362-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Orúezabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4361-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar eFrrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ciriaco Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4312-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Eusebio Menchaca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Water Balleta Actuario.
Nov.8-4311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4310-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soto Parafita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4309-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyrot de Comelli o Comielle o Comielles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4308-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3299-v.nov.8. [illegible]

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindar así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez: 288 metros 33 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone: 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario
Oct.17-3436-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ernesto Fraga para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.16-4580-v.nov.26.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario B. Clavell ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Manuel Chiarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.9-4346-v.nov.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Ricardo O. Spangemberg, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Spangemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.8-4313-v.nov.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.18-4644-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro J. Garbarino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14411. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro J. Garbarino, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4584-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de

noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2146-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Andrés Aránega. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14503. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Andrés Aránega, el día 16 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Téfilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4585-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Samuel Berlimblan, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16207. Montevideo, Octubre 30 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Berlimblan, el día 30 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4598-v.nov.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Katzcovich. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16403. Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Katzcovich, el día 16 de Marzo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4599-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4600-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4601-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4596-v.dic.9.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente. "González, Giudice y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.332. Montevideo, Setiembre 17 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos González Giudice y Cía., el 18 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4475-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Juan B. Bonnin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "15.182. Montevideo, Octubre 16 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan B. Bonnin, el día 23 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón, a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4480-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Agustín Hernández. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.587. Montevideo, Octubre 5 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Agustín Hernández, el día 20 de Octubre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4481-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ermenegildo Bellatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4478-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.4-4120-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía., medidas preparatorias", se han dictado los autos que se transcriben: "6535. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Autos para sentencia, citadas las partes. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón; en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — "6921. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Amplíase el auto que antecede, y procédase como se solicita en el número 1 y 2 del escrito precedente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — A los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publica-

ción. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4119-v.nov.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan Campodórico e Hijos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4118-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Azik Repitzky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o que ha sido designado síndico don Jorge Seré Ibara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4022-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José D'Angelo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4023-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Schkolnik, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.
Oct.31-4021-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asan Sousi citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4666-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo o Marcelino Santi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4658-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Lauggeri o José María Langgeri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4570-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Lauggeri José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Lauggeri se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Lauggeri; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri, debe decir José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de Ana Magdalena Lauggeri, que expresa el nombre paterno como José María cuando lo es José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de María Ester Lauggeri, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Lauggeri y el apellido materno Badetti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Lauggeri que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Lauggeri; y en la de nacimiento de Sarandí Benito Lauggeri, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Lauggeri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4569-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4619-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Clara Fuentes o Clara Fuentes de López, de su esposo José María López y de su hija legítima Agapita Elena María López Fuentes, conocida por Elena López Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dendo del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.15-4549-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Antonio Agustín Marasco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-4499-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peresson o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4414-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Gregorio Moreno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-4340-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4323-v.dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commesi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo. Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-4239-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Postiglioni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, su apellido paterno como Poitellone, en vez del verdadero, que es Postiglioni. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-4061-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su

esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.25-3704-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.28-3770-v.dic.2.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Berro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. Oc.19-3510-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3484-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2857-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gomes así como para la audiencia señalada para el día 10 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16-3340-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lemas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4505-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4514-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la declarante y de Vicente Carlos Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de su hija legítima María Angélica, la fecha del nacimiento es el 2 de Agosto de 1909, en vez de 4 de Enero de 1910, y donde dice hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir hija legítima de la declarante y de Vicente Carlos Gómze. 2.o Partida de defunción de su esposo. Donde dice María Nogueira debe decir Catalina Vázquez; y donde dice José, debe decir Manuel, faltando agregar en la misma, entre los nombres de nuestros hijos el de María Angélica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Refistro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4518-v.nov30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ghio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Acturio. Nov.13-4476-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Vladisiavich, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de su matrimonio, donde dice Juan Iladislavich debe decir Juan Vladislavich, donde dice Catalina Invetich debe decir Catalina Jubetich por ser estos los verdaderos nombres. B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: 1) Partida correspondiente a Catalina Benjamina donde dice Juan Vladislovich debe decir Juan Vladislavich; donde dice Catalina Glibetich debe decir Catalina Jubetich. 2) Partida correspondiente a Andecir Juan Vladislavich en donde dice Antonio Bladislavich debe decir Antonio Bladislavich y donde dice Catalina Yubech debe decir Catalina Jubetich. 3) Partida correspondiente a Juan, donde dice Catalina Jubedich debe decir Catalina Jubetich. 4) En la partida de Margarita, donde dice Catalina Gubedich debe decir Catalina Jubetich. 5) En la partida de Roque donde dice Catalina Llubetich debe decir Catalina Jubetich y en la partida de Olimpia donde dice Catalina Yubedich debe decir Catalina Jubetich por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-4451-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I. Partida de nacimiento de Ricardo Fernández. II. Partida de nacimiento de Ruben Manuel Fernández. III. Partida de nacimiento de Alberto Fernández. IV. Partida de nacimiento de Oscar Fernández, por aparecer en ellas el nombre del padre Ricardo Fernández en lugar de Francisco Fernández que es el verdadero; y partida de matrimonio del peticionante con Manuela Tur por aparecer en ella con el nombre de Ricardo en lugar de Francisco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4413-nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Anselma Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4393-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Po disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Coli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.9-4365-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-4257-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Bugna, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, por aparecer en ella equivocados los nombres de sus finados padres, pues en lugar de aparecer con el de Angela Mocafiche y Felipe Bugna, aparecen con el de Felipe Buña y Angela Mocafique, y partida de matrimonio de mis finados padres, por aparecer mi finada madre con el apellido de Mucafighe, en lugar de Mocafiche. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-4077-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3538-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3437-v.nov.21.

CONCORDATO PRIVADO "SARTORI Hnos."

Aviso

De acuerdo con la ley de 11 de Setiembre de 1926 ha sido aceptado el siguiente concordato: Entre los señores Sartori Hnos., establecidos con casa de comercio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, de una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales. Los acreedores que suscriben conceden a los señores Sartori Hnos. una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonarán el cincuenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, seguidas e iguales a contar desde el día primero de Setiembre de mil novecientos veintinueve. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepte este arreglo, será hecho en la sede de esta institución. En garantía del cumplimiento de este convenio el señor Jorge Sartori, domiciliado en Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, otorgará primera hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en dicha localidad, y sobre cuarenta y ocho hectáreas de campo sitas también en la referida localidad. La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de su aceptación, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores y proporcionalmente, hasta el importe que obtenga del bien hipotecado, obligándose a ejecutar dicha hipoteca a pedido de cualquiera de los mismos. — Firman por la Liga de Defensa Comercial, C. J. Shaw, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario.

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: C. Abal y Cía., Ameglio y Podestá, Hijos de Carlos Ameglio, G. Alonso Cordero y Cía., Bianchi y Brandón, R. Barreira e hijos, Mateo Brunet y Cía., Brocqua y Scholberg, Compañía Primus del Uruguay, Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Cervecería Oriental S. A., Cervecerías del Uruguay, Carrau y Cía., Pedro Compte, Miguel García y Cía., Izquierdo y Cía., La Plata Reel Cotton y Cía. Ltda., Laventure y Cía., Loppacher, Revello y Bianchi, Lanza y Cía. A. López y Cía., Rodolfo J. Musante, Mendiondo y Cía., Sestino Menocci, Márquez, Rubio y Cía., D. Mantero y Cía., Marini, Musso, Sturla y Cía., Pini Hnos. y Cía. Ltda., Pastori y Cía., Ernesto Quincke, M. Rodríguez y Cía., Regusci y Voulminot, Eugenio Robert y Cía., F. Rocco y Cía., Giaccomo F. Rocca, F. Rotzoll y Cía., Staricco y Cía., Juan Shaw, Saint Hnos., S. A. Sanguinetti y Cía., Trabucati y Cía., Salvador Waksman, Zabaleta y Lizarraga, Calveiro, Vega y Cía., Oneto, Vignale y Cía. — Firman: Daoiz V. Pérez, Luis Repetto, Pérez Bianchi, Cuculic e hijo, Mora y Cía., A. Vilel e hijos, Rolando Queirolo, A. Zaffaroni, Esteban L'Hospital, Abascal y Cía., C. y E. Gil, Van Bokkelen y Rohr, Storace y Cía., Weisel y Cía., J. Ravera, J. I. Case T. Co., Ruiz Hnos., Castelli, Penela y Cía., Salvo, Campomar y Cía., Compañía Sudamericana S. K. F., Juan Guala — Por la cuenta del Banco de la República: Jorge Sartori, Florentino Bonetto y Hnos., Juan Giorello, Francisco Porta e hijo, Félix Serra, Pedro Rovetta, Moisés A. Fuentes y Cía., Sacarelo Hnos.

Se hace contar. A) Que según cartas agregadas a los antecedentes, el concordato fué aceptado por los señores Manuel C. Figueroa, Sucesión Bogliacino, Enrique Antenori, Enrique Yorcin, L. M. Pedro Chiesa y Catalina C. de Morros. B) Que los acreedores no firmantes Staudt y Cía., Instituto de Química Industrial y Barbé y Cía., fueron notificados en la forma que determina el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley citada. C) Los señores Sartori Hnos., constituyen domicilio a los efectos legales en la casa número 455 de la calle Cerrito, de esta ciudad. Estudio del doctor Sagunto F. Pérez Fontana.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha 9 de Noviembre de 1929. A pedido de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma ley, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Juan Rolfo, Escribano.
Nov.14-4510-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noreste, la propiedad empadronada con el número 88455, en 29 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 29 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4011-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra la propiedad empadronada con el número 41917, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don César A. de María, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble es el solar empadronado con el número 41917, que se deslinda así: 7 metros de frente al Este, sobre la calle Grecia; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Antonio de María y otro, y al Sur, con Constantino Gaidópulos. Encierra una superficie

de 303 metros Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Villa del Cerro, Octubre 11 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.12-4426-v.dic.16.

ALBERTO C. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 30 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3.724.80. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain.

Nov.18-4649-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a todos los acreedores de don Juan Bautista Llorca para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de Enero del año mil novecientos treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Octubre 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.1.o-4095-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público. Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público. Oct.25-3700-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrado y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez. La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.16-4574-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosalía Guillén de Padilla e Isidoro Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.14-4507-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baucello de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.13-4448-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caimi de Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.13-4472-v.nov.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez, Prescripción", se cita con emplazamiento de treinta días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199 señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros, catorce decímetros, lindando al Norte, en 135 metros 20 centímetros Liberata Pérez, y en parte, camino vecinal; al Sur, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este en 272 metros, Roque Castro actualmente Bruno Arbelo y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio José Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.11-4422-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Scarone de Brignone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.8-4288-v.nov.19.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.7-4276-v.dic.11.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León, Prescripción", se cita a con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3614-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible). Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan P. Staccioni; emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Octubre 24 de 1929.— J Ricardo Lasa.

Nov.11-4392-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ. — 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos caratulados "Catalina Corrado. Apertura de sucesión. Judicial", a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — San Antonio, 14 de Noviembre de 1929. — Jaime Marques. Nov.18-4654-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Asteciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov 18-4653-v.nov.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Lorenzo Tomás Barreto, Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de una esrritura de venta con pacto de retroventa otorgada por Juan Antonio Gramajo a favor de Juan Victorio Jackson, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el 26 de Junio de 1916, respecto a un campo situado en la 3.a sección de este Departamento, entre Cañada Grande y Río Yaguarón, de 147 hectáreas, 57 áreas, 62 centiáreas, que linda: al Norte línea recta dividiendo con la sucesión de Felisbino Ramos de Carvalho, hoy Bautista Hontou; al Sur línea recta dividiendo con campo de Casimiro Tremesana; al Oeste línea de mojones con el mismo campo que linda al Norte y al Este, línea de mojones con campo de Juan Antonio Gramajo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.—Melo, Noviembre9 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario. Nov.16-4593-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Martín Fernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1929. — Efraím Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.16-4587-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-

hacer al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Nov.13-4400-v. dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Victoriano Sarriegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-4424-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Galfasoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.11-4401-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 7 de 1929.—Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.11-4399-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Orfilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.24-3663-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.6-4207-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesiones de Isidoro Noblia y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblia, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblía, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblía, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno.
Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo. Octubre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-3896-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Ortiz, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Nov.16-4581-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barroti de Erguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.11-4395-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.4-4113-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.22-3576-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3338-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de Juana Erramouspe: donde dice Erramuspe y Urmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de bautismo de Florentina Erramouspe: donde dice Erramuspe y Ormilugue, debe decir Erramuspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Venancio Erramouspe: donde dice Erramuspe y Hurmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Julián Bautista Erramouspe: donde dice Erramuspe Erramuspe y Urmilugu, debe decir Erramouspe y Hurmilougue. Partida de nacimiento de Tomás Erramouspe: donde dice Erramuspe y Ormilugue, debe decir Erramouspe y Hormilougue. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
Nov.7-4230-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llame y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.
Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha

iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rearden de Tafura o Irene Rearden, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.16-4607-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López Dorado o Jesús Dorado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.15-4567-v.noc.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Javier Gómez. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Javier Gómez, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, desde que aparece en ella con el nombre de Gabriel en vez de Javier que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.14-4516-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario, Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 4 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.8-4332-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Citación de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay en autos Pedro Mendizábal, quiebra. Incidente sobre honorarios", se cita a todos los acreedores de la quiebra, para que se presenten a estar a derecho en el incidente citado, dentro del término de treinta días — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4578-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabela Silva de Silva o Bernabela Silva de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenetn a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4577-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Prato o Pratto y Lorenza Ormazabal de Prato u Ornazabal de Pratto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Nov.13-4490-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Paulina Braco o Bracco de Ortega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 6 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Ncv.13-4489-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Maqueira y Francisca Anselmi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días baoj apercibimiento. — lForida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.11-4421-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Pérez de Devincensi o Devincenzi, y de Vicente Devincenzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929.— Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4331-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Avelino Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4330-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Barcelo de Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4322-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montonti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Martínez de Chocho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4603-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4435-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Ramos de Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-4416-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Agustín Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-4415-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Errazquin acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Miguel Veres. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "En cambio corresponde que la partida de matrimonio del causante don Miguel Beres, donde la esposa aparece como Presentación Coronel hija natural de Catalina Coronel, por error, se establezca Presentación Arrillaga hija de Miguel Arrillaga y Catalina Coronel por ser su verdadera filiación. En las de nacimiento de Rosalía Aurelia y Anastasio Máximo, o mejor dicho en la de legitimación de la primera y nacimiento del segundo, donde la madre aparece con el nombre de Presentación Coronel e hija de Catalina Corone se establecerá Presentación Arrillaga, hija de Catalina Coronel y Miguel Arrillaga por ser su verdadero nombre y su verdadera filiación." Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 26 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.8-4305-v.Nov25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Fereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro,

con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicente Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Viroga citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.18-4631-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduviges Mario Viscarret citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.18-4632-v.nov 28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo. Escribano Público. Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Berta Corthesy de Filliol, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.11-4389-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3320-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Juana Conti, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Nov.13-4468-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Delfino Monteiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4575-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Damiana Stakmam de Sersever, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4576-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de doña Etelvina Barboza citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4617-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4579-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Plácido Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 1.o de 1929. —E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.8-4334-v.nov.19.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada el ocho del corriente en el expediente caratulado "Año 1924 número 354 Juan Luis Alves, concurso voluntario", convócase a todos los acreedores de este concurso, — entendiéndose por tales a aquellos cuyos créditos hayan sido reconocidos o estén pendientes de resolución judicial, — para una Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a las quince horas, con el objeto de designar nuevo síndico. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.4-4141-v.nov.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19.-3514-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19-3516-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta, la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se

repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.19-3512-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleodoro o Heleodoro Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.18-4656-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Lascano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-4561-v.nov.26.

Investigación de la paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sebastiana C. Alvarez, por su hija menor Orcales, contra los sucesores de Angel Floro Huelmo. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a Juan Angel Huelmo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.14-4519-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Ramona Cosse de Zárate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4381-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislao Tolosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4382-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Pío Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4383-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndose discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora del mismo por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.1.o-2281-v.nov.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1929, fué declarado don Miguel Basciago en estado de incapacidad, nombrándosele curadora a su señora madre legítima doña Alicia P. Guimohan de Basciano. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.18-4630-v.nov.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, persenten al Síndico don Luis P Gaudín, los justificativos de sus créditos — Salto Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.12-4440-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Miranda, de doña Ramona López de Miranda, de don Eustaquio Miranda y doña Ramona Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 11 de Noviembre de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.18-4629-v.nov 28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que por resolución de fecha 15 del actual, dictada en los autos iniciados por don Francisco Suárez solicitando la incapacidad de su hermano Honorio Suárez, se ha declarado a éste en estado de incapacidad, habiéndose designado curador del mismo al doctor José Antonio Varela, de esta ciudad Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929.— Armando I. Lema, Actuario
Nov.12-4429v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.11-4383-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Goncalves Pecego y Julia García da Rosa de Pecego para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.11-4385-v.nov 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo B. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v dic 17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.16-4540-v.nov.27.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echevarría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-4439-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir de sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.13-4491-v.nov.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Vaisteim, y en consecuencia queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, y que se ha designado síndico al señor Anselmo Angulo.—San José, Octubre 15 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Nov.11-4402-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-4182-v dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores que se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella; al Sur en 34 metros 44 centímertos con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A Abó, Actuario.
Oct.22-3595-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Candida, don Modesto, doña Nicolasa, don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José, don Ignacio María y don Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Modesto R. García, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.22-3594-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ferrer Olais y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4571-v.nov.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "José Martínez. Quiebra. Pieza relativa a la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 28 de Junio de 1925 como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 28 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.16-4572-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz, en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de Ignacio Barrenechea, en cuanto aparece el padre como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor, y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Gervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea, en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Barrenechea, en cuanto aparecen el padre y la madre con los solos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4573-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos respectivos, se ha solicitado la rectificación de las partidas y actas del Registro de Estado Civil de nacimiento de Juana Benito Guillermo, Doroteo y Juana Carmen Vila, Blanca Rosa y Elida Jacinta Aguirre y de defunción de Carmen Vila, en cuanto se designa en ellas a la causante, doña Margarita Mac Entyre de Vila y al padre de ésta, don Diego Mac Entyre, con los apellidos de Marchquintier, M. Entyre, Maentyre, Marquintier y Marquiatie en vez de Mac Entyre, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 31 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.5-4175-v.nov.21.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los actos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello.
Oct.28-3902-v.nov.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Daniel Balbino Spinetti, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Daniel Balbino Spinetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Balbino Daniel Expinett, debe decir: Daniel Balbino Spinetti; donde dice Santiago Expinett, debe decir Santiago Spinetti; y, donde dice: Fidel Expinett debe decir Fidel Spinetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1929. — Carlos Escayola Actuario.
Nov.13-4494-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4431.-v.dic.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes. Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Nov.12-4430-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.4-4139-v.dic.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3639-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2 o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda es-

te Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.801 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

SANTIAGO GARAVAGNO
José L. Garavagno, Sucesor

JUDICIAL. — POR EJECUCION DE HIPOTECA

Al mejor postor. El petit hotel Av. Gonzalo Ramírez 2105-09 esquina Municipio. El miércoles 27 de Noviembre a las 16 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Ernesta Pastori de Galli, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano levantado el primero de Octubre de mil novecientos veinte, por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho y que es también parte del solar designado con el número diez y ocho de la fracción veinticuatro, en el plano del barrio Porteño, levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ubicado en las inmediaciones del hoy Parque Rodó, quince sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros noventa y ocho decímetros, según título, y se deslinda así: dieciseis metros treinta centímetros en la línea del Sur, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde están señaladas sus puertas de entrada, con los números dos mil ciento cinco y dos mil ciento nueve; ocho metros, cincuenta y nueve centímetros por la parte del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Municipio; dieciseis metros, nueve centímetros, al Norte, lindando con V. González y Gómez y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, al Este, por donde linda con el solar B., que fué propiedad de la señora Rosa Bellini. Se previene: primero: que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en las oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.

Nov.8-4336-v nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo

Ubicada en Punta de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 k. de la carretera a Maldonado. Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas pobaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el Vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477.

El lunes 25 de Noviembre, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz: por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el este, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar, a pedido de la parte acreedora, que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos, al interés de 7 y 1/4 o|o anual, con la garantía hipotecaria el mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada.—Montevideo, Octubre 31 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Plano y más informes, Piedras 318.

Nov.4-4136-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífica casa baja, Avenida Agraciada número 2839, casi esquina Vilardebó. Base de venta: 13.667 pesos. Soberbia área: 10 metros 692 de frente por 42 metros 95, 459 m2.33. Consta de sala, escritorio, 4 dormitorios, 1 cuarto de baño, hall y comedor, patio cerrado, cocina, w. c., altillo y un fondo arbolado. Venta en la misma: el sábado 23 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Machicote", se hace saber al público que el día veintitrés de noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de veinte mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído situado del otro lado del Arroyo Seco, manzana número 676 de la nueva ciudad de esta capital, empadronada con el número 54.554, compuesto de 459 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 692 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, cuya puerta está designada con el número 2839, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con la sucesión de don Miguel Woelflin; por el Sud, con los sucesores de don Vicente Figueira, y por el Norte, con los de doña Josefina Trianón de Woelflin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión de remate legal será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.4-4137-v.nov.23.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 263, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.

Oct.15-3304-v.nov.22.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Lucas Rodríguez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 60 hectáreas, 801 áreas, 324 centiáreas, que lindan: por el Norte, con doña Juana Correa y la sucesión de don Timoteo Silveira; al Sur, la sucesión de don Samuel Núñez; al Este, con Esteban Arteta (hijo), al Oeste, con doña Jacinta y Juana Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifieso y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3757-v.nov.20.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número [illegible], a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio V. Pereira, Actuario.

Oct.23-3630-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, autos "Saturno López contra Miguel Moliné" Comestibles, bebidas, etc., etc. en el local calle Alzáibar número 1286 el día sábado 23 de Noviembre a las 13. Nov.11-4425-v.nov.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Ca-

ra de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un gravamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365.

Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.

Nov.13-4498-v.dic.23.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Soberbio terreno. — Al mejor postor.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Carolina Bernasconi de Sassi sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintiseis del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contenga, empadronada con los números setenta y cuatro mil sesenta y dos, setenta y cuatro mil setenta y tres, setenta y cuatro mil sesenta y siete, setenta y cuatro mil sesenta y ocho o sean los solares números ciento doce, ciento trece, ciento catorce y ciento quince de la fracción letra D del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Enero de mil novecientos diez, de los terrenos situados en Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, los cuales, por estar unidos, forman un solo lote, compuesto, según título, de una extensión superficial, en su totalidad, de un mil doscientos setenta y cuatro metros, quince decímetros, teniendo veinte metros, de frente al Este, al camino Corrales; la línea del fondo, al Oeste, mide diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, dando frente a calle; al Norte, mide sesenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, confinando con el solar número cuarenta y tres, vendido a don Pedro Curotto, y por el Sur, limita con el solar número cuarenta y cinco, vendido a don Fernando Nebel Ellauri y a los menores Alfredo y Mateo Nebel Palomeque, cuya línea mide setenta y un metros, diez y siete centímetros. Los cuatro solares que componen el lote deslindado, forman, en conjunto, el solar número cuarenta y cuatro del plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en el mes de Diciembre de mil novecientos siete. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1430

Nov.12-4447-v.nov.26.

SANTIAGO GARAVAGNO

José L. Garavagno, sucesor

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos Guaviyú 3034. El viernes 29 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Ibarra. — hoy su sucesión. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número noventa y cinco mil ciento treinta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E, en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto, según título, de una superficie de noventa y nueve metros, cuatro mil doscientos noventa centímetros, con doce metros, ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú, entre las de General Enrique Martínez y Junta Económico Administrativa, hoy Sitio Grande, designada la puerta con el número tres mil treinta y cuatro; diez y siete metros al Nordeste, lindando con los solares A. y E.; siete metros sesenta y ocho centímetros, al Sudeste y siete metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando, por ambos vientos, con el solar D. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que si el mejor postor reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Ibarra, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que será, asimismo, de cargo del comprador, lo que pudiese adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, y por honorarios y gastos originados para su cobro. Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay. Sexto: Que sobre el inmueble ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor Ibarra, a favor del señor Luis Patrone lo que se hace saber también, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota Importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ [illegible] El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4 [illegible] 00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Más informes: en las Oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.

Nov.1[illegible]-449[illegible]-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de María Cavalli de Canella", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Fedrico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos ochenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento trece de la parte denominada Nueva, de esta ciudad, quinta sección judicial de Montevideo, que es la parte Oeste del solar dos del plano firmado el veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, por el agrimensor Manuel Servy, compuesto, según título, de ciento veintiocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y mide cinco metros novecientos ochenta y siete milímetros de ancho, con frente al Sud, a la calle Isla de Flores, entre las de Yaguarón y Ejido, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, diecinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros hacia el Este de la esquina formada por las expresadas calles Isla de Flores y Ejido, y sesenta y siete metros trescientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por dicha calle Isla de Flores con la de Yaguarón, estando señalada la puerta del edificio con el número doscientos cuarenta y dos, hoy mil trescientos cuarenta y uno y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de largo o fondo, lindando, por el Norte, con inmueble de Antonio Camian; por el Este, con otro de Ramón Marán, y por el Oeste, con otro de Germán Baldiez. Dicho bien ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y la comisión del

rematador, serán por cuenta del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4359-v nov.28.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 44 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9; al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 64, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.651.31. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.22-3578-v.nov.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con **la fracción seis, todas del mismo plano. Se** previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 632, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Nov.14-4532-v.dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico ó Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de Norte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.

Nov.9-4376-v.dic 10.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de .o turno

Rematarán el jueves 21 de Noviembre, a las 16 horas 30 en el paraje de su ubicación, la casa-quinta Avenida Suárez 3420, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial" contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar deterreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima secció judicial de este Departamento, designado con el número 28 en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la Avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lúcas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23, y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronada con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del **comprador; 3.o Que el inmueble descripto** reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Informes: Bolsa de Comercio o Yí 1537.

Nov.1.o-4076-v.nov.19.

JOSE M. NIETO LABORDE

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 57.623, 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026.

Nov.16-4586-v.dic.3.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

Del amplio panteón en el Central, primer Cuerpo, número 364. Frente al gran monumento Mártires de Quinteros. Léase el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Fuentes de Olveyra Cayetana. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de cinco mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma; 2.o Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Ambrosio Olveyra, Juan Francisco Pampillón, Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Wáshington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes al rematador, Justicia 2068. Teléfono: 1254 (Aguada).

Nov.11-4404-v.nov.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, autos "Schiarra Remigio contra Augusto Boasso"; "Rampini José contra Luis Cosia"; "Concejo de Administración Departamental contra Ercole Lemoine". Gran cantidad de comestibles, bebidas, mesas, sillas, mostradores, etc., etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 y días siguientes, en el local calle Alzáibar número 1286.

Nov.11-4424-v.nov.29.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente: "Hijos de Bautista Gamio. Quiebra", se hace saber que el día 26 del corriente y a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los alambrados existentes en el campo que perteneció a la referida quiebra, situado en el paraje denominado "Tres Horquetas" primera sección de este Departamento, y que tienen la disposición y extensión siguiente: divisa con Antonio Amestoy, 1638 metros alambrado de 7 hilos, de 5 hilos de alambre negro y 2 blancos, pikes y postes de ley; sobre e. paso de las "Tres Horquetas", 805 metros, de 5 hilos y madera de monte; 1631 metros en el potrero norte, alambrado de 7 hilos, alambre de acero, postes de ley y pikes de hierro y en el piquete, 334 metros, alambrado de 7 hilos, postes de ley y pikes de monte y en la chacra, 805 metros alambrados de 5 hilos con los pikes y postes en mal estado, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 5 o.o. de su oferta. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 10 días en el Diario Oficial y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.13-4469-v.nov.23.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en las autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Sandalio C. Rojas por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 de Noviembre actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 860 de la manzana 120 de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, terreno de don Justiniano Tejera; por el Este, su frente a la Avenida Brasil en una extensión de diez y seis metros más o menos; por el Oeste con don Virginio Rojas; al Sur con la sucesión de María Godiño de Fernández. Previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del Impuesto Inmobiliario, dicho inmueble que es de un mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta.

Para ser publicado en el Diario Oficial por el término legal expido el presente en Melo, a ocho de Noviembre de mil novecientos vintinueve. — A. Urrutia, Juez de Paz.
Nov.12-4444-v nov.27.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de Enrique Schaffner, se hace saber que el 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del Juez que suscribe, en el lugar de su ubicación, y con la base de doscientos veinte pesos, moneda nacional, la hectárea, de una fracción de terreno ubicada en esta sección, compuesta de diez hectáreas y señalada con el número 3, en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 25 de Abril de 1929. Se previene: Que el comprador abonará en el acto el 10 o|o de su oferta; que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; que el martillero podrá optar por la venta en una o varias porciones; siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1929. — R. I. Egaña.
Nov.4-4114-v.nov.20.

JOSE MARIA SIERRA
ALMONEDA
Juzgado de paz de la 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, en la puerta de Este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Martín Ortuzar, hoy Juvenal Borrás; por el Sur calle General Lavalleja; por el Este calle Sarandí y por el Oeste con la sucesión de Pastora Morales, hoy Justo R. Sanz, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 613.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929. — F. Sequeira.
Nov.16-4618-v.nov.28.

JOSé MARIA SIERRA
ALMONEDA
Juzgado de paz de la 3.a sección (Rosario Oriental)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Hignia Murúa, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Ambrosio Davrieux, por el Sur con doña Elvira Ortuzar de Rodríguez Romero, hoy Juvenal Borrás; por el Este calle Sarandí y por el Oeste Josefa P. de García, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 612.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan será de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929 — F. Sequeira.
Nov.16-4616-v.nov.28.

LUIS TEMPERAN
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. Sucesiones", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: Día 3 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado: una fracción de campo de pastoreo, sita en Molles de Quintero, 11.a sección de este Departamento, compuesta de 50 hectáreas, 1.759 metros, que linda: Norte, campo de Sandalio Pérez; Sur arroyo Molles Grande, por medio con sucesión de José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz y Oeste campo de Sandalio Pérez. Que la venta de este bien se hará por precio llegue a 48 pesos, con 35 centésimos la hectárea. — Día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en la 11.a sección de este Departamento, lugar de la ubicación: todos los semovientes inventariados en estos autos, vacunos, lanares y caballares, los que serán vendidos al mejor postor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.15-4566-v.nov30.

LUIS JULIO BURLE
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el sucrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de veinticuatro pesos por hectárea, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Este, Juan D. y Petrona Pazos; Sur, Deogracias B. Pazos y Oeste, Florentino Rodolfo A. Pazos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Noviembre 7 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Nov.13-4470-v.nov.29.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Rafael Tauile contra Elías Chames, cobro de pesos", se hace saber al público que el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del señor Juez de Paz de la décima tercera sección del Departamento de Soriano, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, en los días veinte y subsiguientes del corriente y a las quince horas, y en el pueblo Cardona, décima tercera sección del Departamento de Soriano, todas las mercaderías embargadas, cuyo detalle obra de fojas 25 vuelta a 44 de los prealudidos autos. — Trinidad, Noviembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.8-4333-v.nov.19.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el días seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.16-4627-v.dic.3.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1929, de las 15 a las 16 horas, de una casa de material ubicada en la ciudad de Fray Bentos, calle Florida esquina Jorge Giebert.

De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos seguidos por don José Gonzalo Maiqués y Plá contra doña Antonia Sokoll de Liesegang, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Giebert, de esta ciudad, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una casa de material compuesta de diez piezas, zaguán, cocina, cuarto de baño, letrina, corredor, claraboya, cercos y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 2 de la manzana número 102 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Jorge Giebert, por formar esquina; lindando al Sudoeste, con don Juan Roiner, y al Sudeste, con don Angel S. González. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.5-4164-v.nov.21.

AGUSTIN CRISCI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Diciembre entrante a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los derechos y acciones que correspondan a Vicenta Blandina Catalina Costa y Oliva, Máximo Pedro Vi-

cente Costa y Oliva, como representantes de la estirpe de María Evangelista Padern, en la sucesión del causante José Padern, cuyos derechos comprenden una cuota alícuota de un veinticuatro avos del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de setecientas sesenta y tres hectáreas más o menos, y linda: con Joaquín González, Amelia da Roza de Madruga, Policarpia Madruga del Garpe, Natalia Madruga de Alves, Severo Madruga, Sucesión Menéndez, Sucesión Gabriel Bengochea, Sucesión Alves, Manuel Ruiz, Fausta Alves, Tomás Vargas y Viuda e hijos de Raymundo Farías. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. —Rivera, Noviembre 6 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.13-4467-v.nov.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Farbat, y en el expediente rotulado "Dardania Fernández de Fernández contra José María Llana y sus hijos Aída, Olga y Wilfredo Llana. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre de las 10 a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, sito en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano respectivo, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Estanislao Guerra; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con José Izaguirre y por el otro con sucesores de don José D. Sánchez. Se previene: que el más alto postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.14-4520-v.nov.30

JUAN JOSE LAGARMILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que el día 24 del corriente mes, a las 9 horas y días siguientes, y en Constitución, 11.a sección Judicial de este Departamento, el martillero don Juan José Lagarmilla Irazu, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, las mercaderías, muebles, útiles y semovientes que se encuentran inventariados de fojas 18 a fojas 23 del expediente caratulado "Soto hermanos. Quiebra". Se previene: Que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate. — Salto Noviembre 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.12-4428.v.nov.22.

ENRIQUE A. ALFONSO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Enrique A. Alfonso, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, y con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de esta ciudad compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí por cincuenta y ocho metros de fondo al Este, por donde linda con terreno que fué de Eugenio Rodríguez; teniendo al Norte, Juan Víctor Guichenev, y al Sud, Pascuala Rodríguez; encerrando una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Dominga López de Heguaburo, sucesión", que radican en este Juzgado: Segundo: Que el bien, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 1.259.80; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 29 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.4-1138-v.nov.30

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.14-4517-v.dic.6.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 9 y 10 de Diciembre se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 y en el local de su ubicación, a la hora 11, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: Primero: Día 9. La chacra número 3 del grupo 1 de la cuarta fracción del Ejido, de 22 hectáreas 1.364 metros que linda: al Norte Camino Público, al Sur la chacra 7, al Este más terreno de esta sucesión y al Oeste la chacra 2 del mismo grupo. Está avaluada a $ 100 la hectárea. Segundo: Día 10, en el lugar de su ubicación. El solar centro número ocho, de la manzana 42, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que le correspondan, que linda: al Norte con el solar 1, al Sur con los solares 6 y 7, al Este con los números 2 y 6, y al Oeste con la calle Río Negro, de una superficie de 1.475 metros y 76 centímetros, está avaluada en $ 1.000. Tercero: Día 10, en la casa de la calle Río Negro de esta ciudad, a la hora 15, los muebles de pertenencia de esta sucesión. Se previene: Primero: Que los bienes pertenecen a la sucesión de María Barrera de Chamorro y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. Segundo: No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. Los compradores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho y los de los muebles abonarán su importe al contado. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov 14-4515-v.nov.30.

RUTILIO SIERRA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, situada en Punta de Cañada Cabrera, tercera sección de este Departamento, de un área superficial de 108 hectáreas 2.696 metros, que linda: al Norte, Francisco Vicente Pérez; al Sur, calle pública, al medio con la otra fracción; al Este, Antonio Cassoti, y al Oeste, Francisco Vicente Pérez y Juan Donagaray; sucesión; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, contigua a la anterior, calle pública al medio, de un área superficial de 43 hectáreas, 9.547 metros y 76 decímetros y linda al Norte con la fracción ya descripta: al Sur, sucesión Donagaray; al Este, Antonio Cassoti y sucesión Donagaray, y al Oeste, esta misma sucesión Donagaray y Francisco Vicente Pérez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 80.00 la hectárea; 2.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Sabina Perdomo de Abreu y otra; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho; 4.o Que la fracción señalada en primer término está disponible y la otra será entregada al comprador una vez cosechada la plantación de trigo que en ella existe y la venta comprende los alambrados medianeros del perímetro. — San José, Octubre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.5-4180-v.nov.23.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
De una quinta en San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, al Sur del huerto 72 de esta ciudad, compuesta con sus sobrantes de un área de tres hectáreas 3.163 metros, lindando al Norte con el huerto 72; al Sur, con José Campodónico; al Este, con este mismo señor y al Oeste con el camino a José Ignacio. Se previene: Que esta propiedad se manda vender en la ejecución hipotecaria seguida por doña Filomena García de Sánchez contra Juan B. Quintana, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.5-4181-v.nov.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo. Nov.18-4651-v.dic.10.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casas números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo. Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Decera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 1? de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo. Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Fernández y Arno. Nov.11-4112-dic.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 16 del corriente, a las 15 horas. Orden del día: Artículo 32 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario. Nov.15-4541-v.nov.16

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929 se comenzará a pagar en las oficinas de la Compañía desde el día 15 del actual de la hora 14 a la hora 17. — El Secretario. Nov.9-4350-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos restivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernández.
Nov.8-4314-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Pozzi, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender al señor Luis Manzani el taller de herrería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la Avenida Millán número 4109, libre de deudas, así los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Octubre 26 de 1929.— Alberto Pozzi. — Luis Manzani.
Oct.26-3758-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Faniel la casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en esta ciudad, calle Barros Arana número 75 (Maroñas). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Marcos Sapiro.
Nov.6-4201-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Martínez Alonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Canelones número 1849, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929.—Delfino V. Casas.
Nov.6-4206-v.nov.28.

CONCLUSION DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto terminar con el negocio de nuestra propiedad en el ramo de estación de servicio para el expendio de nafta, lubrificantes y accesorios, tenemos establecido en la Avenida Millán y General Luna. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a nuestro escritorio. —Alliaume Hnos.
Nov.5-4155-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta a los señores Bruno Mas y Bruno Salas nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar La Tapera", situado en esta ciudad, en la Avenida Italia número 680 (Puente Malvín) De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Jesús Vázquez. — Manuel Pérez. — Bruno Mas. —Bruno Salas.
Nov.4-4123-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Américo Calvo, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2901, esquina General E. Martínez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1929. — Varela y Tochella. — Américo Calvo.
Nov.6-4245-v.nov.28

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Moclá, Sierra 1544, la sucesión de don José Bautis ha contratado vender a favor de don Francisco Bautis la parte que le corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad, formándose nueva sociedad entre dicho señor y don José Guldriz con la firma que va existía o sea Bautis y Guldriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Manuel Bautis, por la sucesión de don José Bautis. — Francisco Bautis. — José Guldriz.
Nov.6-4205-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Fasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.13-4446-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.
Nov.14-4506-v.dic.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Manuel Alonso.
Oct.30-3955-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido.
Nov.1.o-3936-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura de disolución de sociedad de 15 de Abril de 1926 y de 25 de Setiembre del corriente año, autorizadas por el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de perfumes, giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Hocquart número 1583, de esta ciudad, bajo la razón de F. Moalli y Compañía, habiéndose quedado con todo el activo y el pasivo social el socio don Félix Moalli. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Félix Moalli. — Salvador Picarelli. — Blás Antonio Lanzillotti
Oct.26-3731-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del Tasador y Rematador Público señor Antonio Lacquaniti, Oficinas de Negocios: Zabala número 1318, he prometido vender a los señores Pedro Varela Añón y José Varela Villar la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Piedras número 564 de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Enriqueta Paz (viuda de Muiños). — Pedro Varela Añón y José Varela Villar.
Nov.7-4282-v.nov.29.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de haber renunciado la totalidad de sus miembros, titulares y suplentes, y de no haberse efectuado el día 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se cita a éstos por segunda y última vez para la Asamblea que se realizará el jueves 21 del corriente a las 16 horas, cuyo acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos), y en el que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de 15 titulares y 30 suplentes que en los respectivos períodos complementarios y en representación de los grupos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII (dos miembros), XIII y XIV, han de sustituir a los miembros renunciantes, a saber: 10 titulares cuyos mandatos vencen en Enero de 1930 y que representan los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros), y XIV y 7 titulares cuyos mandatos vencen en Enero de 1931 y que representan los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII.

2.o Designación de 3 socios de la Asamblea que en representación de ésta, han de firmar la correspondiente acta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — El Secretario.
Nov.14-4521-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la calle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Cipriano Manzano. —. Eusebio Vázquez.
Nov.8-4291-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor de nafta tengo establecido en la calle Nicolás de Herrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A. Gentili. — J. P. Díaz.
Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Reconquista número 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol.
Nov.8-4298-v.nov.30.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 15 horas 30 minutos en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo siguiente:

Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de miembros de la Comisión de Cuentas.

Retribución que corresponda a los Directores.

Asuntos incluídos en la orden del día.— Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario.
Nov.8-4302-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Luzardo y Papaleo el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1488 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. —Querino Onofre.
Nov.7-4252-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los treinta días del mes de Octubre del año 1929 queda disuelta la razón social que giraba bajo el rubro Cane y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Soler. Por lo tanto, los que se crean con derecho a formular reclamación alguna pueden hacerlo hasta los treinta días del presente aviso en la calle Azambuya número 49, pasado dicho término pierden todos sus derechos. — Roberto Soler.
Nov.1.o-4075-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Amadeo Widmann mi casa de comercio titulada "Restaurant Trento, situada en esta ciudad, en la calle Santa Fe número 1120. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Tenaglia. —Amadeo Widmann.
Oct.26-3769-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Dosl Freire. — José de la Torre Pousadela.
Nov.11-4396-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Santos el comercio que en el ramo de bar, denominado "Bermúdez", tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley de 26 de eStiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Isabelino Bermúdez.
Oct.30-3954-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Manuel Fernández.
Nov.1.o-4085-v.nov.25

VENTA DE CARPINTERIA

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Carlos Rimoldi toda la parte que me corresponde en en taller de carpintería de obra establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 2436, que gira bajo la firma Bonifacino y Nigro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. —Andrés P. Bonifacino. — Roque Nigro. — Carlos Rimoldi. Nov.4-4127-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 2753, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Leonardo Palermo.
Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver parcialmente la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant, café, billar y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón social de Juan Cancela y Cía., sita en la calle Cuñapirú número 2104, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan y Bernabé Cancela, desligándose de la misma Isolino Cancela. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Isolino Cancela. — Juan Cancela. — Bernabé Cancela. Nov.5-4151-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 31 de Octubre del año en curso y por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, vendí mi comercio de peluquería sito en 8 de Octubre 3814 al señor Aurelio Vallarino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los que se crean mis acreedores a mi domicilio, Larravide número 8. — Miguel Di Jacovo.
Nov.5-4150-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el primero de Noviembre del corriente año ante el escribano Diógenes D'Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zaboroff y Beider, dedicada a la compra y venta de mercaderías en general, al contado y a plazos, cargando cda uno de los socios con la mitad del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Nov.5-4187-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1720), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo. Nov.12-4427-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gioria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en lo esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gioria.
Nov.12-4438-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Rivera 2571, hemos contratado vender a favor de los señores Scayola Hnos. el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 1301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Ocar Negro y Cía.
Nov.5-4163-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que la sociedad Pedemonti y Compañía, establecida con comercio de instrumentos musicales y mercaderías afines en la casa número 2322 bis de la calle Agraciada ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 28 de Octubre de 1929, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Adolfo Giussi, ante quien deben presentarse los acreedores dentro de treinta días en el referido local comercial. Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Ambrosio Pedemonti. — Adolfo Giussi.
Nov.4-4128-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el Escribano don Raúl Rial el 4 de Noviembre de 1929 hemos disuelto parcialmente en cuanto al socio don Julio Lázaro Palacio, por retiro de éste, la sociedad que en el ramo de provisión y bar gira en esta ciudad bajo la razón social de Lázaro Palacio Hnos., con domicilio comercial en la calle Constituyente número 1849, quedando en lo sucesivo integrada por los señores Luis y Alfonso Lázaro Palacio. A los efectos prescriptos en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Luis, Julio y Alfonso Lázaro Palacio.
Nov.5-4162-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por vencimiento de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la razón de Piovillico y Peña giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos con sede en la calle Sarandí número 534. De acuerdo con el respectivo balance de disolución practicado, cada uno de los ex socios se hará cargo de parte del activo y parte del pasivo de la ex razón social cuyo balance se encuentra a disposición de os acreedores o a sus representantes y demás interesados en la Escribanía de don Juan Varese, Ituzaingó núm. 1429. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cesidio Piovillico. — David Peña.
Nov.4-4147-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escrituras de fechas dos de Julio y veinticuatro de Octubre del corriente año, ante el escribano don Juan Varese, respectivamente, don Juan Carlos Basáñez y doña Virginia Lorenzo de Torres y don Baldomero Lorenzo Torres, estos últimos integrando la sucesión Baldomero Torres, vendieron a los señores Rogelio Fascioli y Segundo Estanislao Fascioli, los muebles y existencias que constituyen el establecimiento para biógrafo y espectáculos públicos denominado "Biógrafo Chic Salón", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, citando a los que se consideren sus acreedores al citado domicilio, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — J. C. Basáñez. — Virginia L. de Torres. — Baldomero Lorenzo Torres. —R. Fascioli. — Segundo E. Fascioli.
Oct.30-3958-v.nov.21.

AL COMERCIO

Por escritura que autorizó el Escribano Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad "Simón y Compañía", con respecto al socio Miguel Mitchavila, quedando como únicos socios don Isidro Carbó y don Juan Simón, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos sita en la Avenida Carlos María Ramírez número seiscientos veintitrés, lo que se hace saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Isidro Carbó. — Miguel Mitchavila. — Juan Simón.
Nov.4-4112-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que habiendo prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de zapatería bajo la denominación de "Zapatería La Confianza", tengo establecida en la Avenida Agraciada número 4251, mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Pedro Sassi. — Carlos L. Sassi. Oct.26-3709-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.
Nov.13-1477-dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1399 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evargisto Falcón. — Delfino V. Casás. Nov.13-4466-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermanetadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicasa casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.
Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares. Nov.13-4462-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 32 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.
Nov.13-4460-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá. Nov.12-4436-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella. Nov.12-4492-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González. Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justo G. Ferreira las existencias del "Hotel España", que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Amaro L. Veira.
Oct.31-4047-v.nov.20.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:
A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
B) Sanción de la distribución de las utilidades.
C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes en reemplazo de aquéllos cuyo mandato caduca.
D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.
Nov.4-4116-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araycuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.
Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera.
Nov.16-4610-v.dic.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 44. — A regir desde el 10 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETO ESPECIAL SAYAGO-PEÑAROL

En los trenes ordinarios de combinación entre Sayago y Peñarol se venderá un boleto único de ida al precio de $ 0.05, sin distinción de clase. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Nov.16-4620-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga.
Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances L. C. Calero y Cía. (J. L. Terra 2701), he contratado vender a favor de los señores José Bustos y Perfecto Bustos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Manuel Varela.
Nov.5-4188-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Machín Hermanos", establecida con almacén por mayor en esta ciudad, Avenida General Flores número 2884, ha quedado disuelta, dejando de pertenecer a la misma, los señores Raúl Machín y Luis Machín, y se hace cargo de su activo y pasivo el señor Guido Machín. — Montevideo, Octubre 24 de 1929.
Oct.26-3733-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Panaro Belando, ante el escribano Nelson Raúl Risso, mi casa de comercio denominada "La Nación", que tengo establecida en esta Capital, calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Horacio E. Rovira.
Nov.1.o-4100-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que, habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera.
Nov.15-4546-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.
Nov.12-4437-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos, bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — María Landa de Val. —Santos A. Val.
Oct.29-2835-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vende al señor Joaquín Andrade la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Francisco Esnaola. —Angel González. — Joaquín Andrade.
Oct.28-3785-v.nov.20.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.
Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.
Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.
Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).
Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.
Nov.4-4068-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor Luis Lage el negocio de mi propiedad denominado "Café Jauja", que tengo establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Rodríguez Seijo.
Nov.6-4208-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Herrera y Thode con fecha 10 de Octubre del corriente año, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio don Chil Dab, la sociedad que en el ramo de fabricación de corbatas giraba en esta Capital bajo la razón social de Jarpulián, Dab y Compañía, con asiento en la calle Convención número 1183, quedando notificados los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la casa de la calle Cerrito número 545 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.
Nov.6-4246-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que he prometido vender a los señores Juan José, Miguel Angel y Carlos María Cabo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo "25 de Agosto", sección judicial del Departamento de Florida, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Firman de conformidad los señores Cabo.— Veinticinco de Agosto, Octubre 19 de 1929. —Jorge C. Calvetti. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos María Cabo.
Oct.26-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general haber vendido con fecha del 1.o de Noviembre del corriente año al señor Sigismundo Wadler la pensión-restaurant "Atlantic", situada en la calle Piedras 312. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Elena Loding.
Nov.7-4256-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.
Nov.14-4534-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio denominado "Productos Cané" al señor José J. de la Fuente, sito en la calle Canelones número 1974, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores, con sus respectivos justificativos, dentro de los treinta días de la presente fecha. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Roberto Soler.
Nov.4-4117-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Juan Ambrosio ha prometido vender a los señores Isidro y Francisco Casal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida Italia esquina Las Heras, de esta ciudad. Las cuentas deberán ser presentadas en el domicilio de los señores Casal, calle Cerrito 164. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Juan Ambrosio. — Isidro Casal. — Francisco Casal.
Nov.5-4150-v.nov.27

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Malnero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.
Nov.13-4495-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrère Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morellés Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. — V.o B.o: Peña. — Tomás López.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso otorgada en el día de la fecha por ante el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido vender a los señores José R. y Victorio Díaz mi casa de comercio denominada "Agencia Ford", que en los ramos de venta de automóviles, repuestos, accesorios y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 624. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Octubre 29 de 1929. — Oscar Chiozza. — Rafael V. Salguero.
Nov.1.o-4057-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según documento privado suscripto el 28 de Setiembre último, hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda y mueblería, con sede en la casa número 1082 de la calle José María Muñoz, de esta ciudad, giraba con la razón de Wasser y Morgenstern, quedando el señor Benzion Wasser con todo el activo y pasivo. A los efectos de la leyes respectivas, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Wasser y Morgenstern.
Oct.31-4045-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Domingo Macagno la empresa de taxímetros "Mil", con sus concesiones, material rodante, teléfonos, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo 417, de esta ciudad, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Raúl A. Sica. — Jo C. Gradín.
Oct.31-4019-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Francisco Bonilla la peluquería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la Avenida General Flores 3337. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones. — Américo G. Cremonese
Nov.1.o-4071-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Krikor Tozdjian el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la calle Grecia número 347. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Artin Zomchukian.
Oct.31-4030-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud, quedó disuelta la sociedad Richieri y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Celestino P. Richieri. Avisamos a todos los que se consideren acreedores se presenten al estudio del doctor Roubaud (Soriano 1134), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Celestino P. Richieri. — Vicente Termo.
Nov.1.o-4079-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que según escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, se disolvió la entidad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carnelli y Cía, y la componían los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Carnelli y separado en absoluto de esa entidad el señor González Suero. Por medio de ese acto notarial se disolvió la sociedad citada, que de hecho lo estaba desde el 30 de Setiembre próximo pasado. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.
Nov.1.o-4070-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Fernando Estévez y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 810, esquina Florida, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Manuel Miniño. —Fernando Estévez y Compañía.
Nov.1.o-4062-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comecio y del público en general que don José de la Torre Pousadela ha prometido vender al señor José González el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en este Departamento, calle Canelones número 2248, esquina Patria. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía del señor Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José de la Torre Pousadela. — José González.
Nov.1.o-3974-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Cándido Daglio y Cía. Las cuentas de activo y pasivo quedan a cargo del socio Luis Ferragine, y se ruega a las personas que tengan créditos contra la predicha sociedad se sirvan presentarlos a la brevedad posible en la calle Cerro Largo número 2008. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cándido Daglio. — Luis Ferragine.
Oct.30-3963-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Roo, el negocio de panadería denominado "La Antigua Suiza", que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todos los útiles, maquinarias, enseres, y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Francisco Salas.
Oct.31-4007-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Marchisio, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Patria número 1717. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1929. — Antonio López.
Oct.31-4002-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Praviana", establecida en la calle Lima número 1900, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don José Menéndez. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Ramón Couto. — José Menéndez.
Oct.31-4724-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 1301 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.

Nov.18-4647-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido el negocio en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tengo instalado en la calle Juan Paullier número 1052 al señor Francisco Gargano. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el mismo negocio. Angel Costa. Oct.28-3913-v nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acredores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu. Nov.13-4493-v.dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Hermenegildo G. Gutiérrez los derechos que me corresponden en el comercio en el ramo de farmacia denominada "Industria", perteneciente a Angel Palazzo y Cía., sita en la casa número 3500 de la calle Industria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Maurente (hijo). Nov.6-4210-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos.

Nov.9-4313-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osios Techel mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Arenal Grande números 2546 al 2550. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley respectiva del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Manuel Rouco

Nov.7-4250-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Efraín Brófman

Nov.11-4411-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe.

Nov.9-4377-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Matos.

Nov.11-4410-v.dic.3.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LIMITADA

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 olo sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1929, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta) se avisa a los accionistas que a contar del 11 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud. — Agencia calle Río Negro — comenzará a efectuar el pago del cupón número 19, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — La Comisión Local.

Nov.11-4418-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3931 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira.

Nov.94339-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yi número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons.

Nov.9-4349-v.dic.2.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1929 a las 15 horas en el local social, calle Cerrito 332, primer piso, para tratar lo siguiente:

1.o Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elección de miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas y retribución a los primeros.

3.o Aprobación de reparto de utilidades y fijación de dividendo que propondrá el Directorio.

4.o Todos los asuntos incluídos en la orden del día — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario.

Nov.8-4301-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.

Nov.12-4486-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores José Estrades y Antonio Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en esta Capital, casa número 760 de la calle Cerro Largo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. —Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Angel Alberici. Oct.28-3910-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay"

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o — Bajo la denominación de Sociedad Anónima, Molinera y Panificadora del Uruguay, queda constituída una sociedad anónima cuyo objeto será el comercio del trigo y otros cereales y la elaboración y comercio de sus productos, subproductos y derivados.

Art. 2.o — La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo desarrollar sus negocios e instalar sucursales en otros lugares de la República.

Art. 3.o — El plazo de la duración de la Sociedad, será el de cincuenta años a contar desde la fecha del reconocimiento de su personería jurídica, pudiendo la Asamblea General de Accionistas por simple mayoría de votos, prorrogar dicho plazo.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Art. 4.o — El capital autorizado será de seiscientos mil pesos oro, representado por seis mil acciones de cien pesos cada una, divididas en doce series de quinientas acciones.

Art. 5.o — El capital inicial será de doscientos dieciocho mil pesos oro, monto del capital líquido de la Sociedad Anónima "Molino Cooperativo", cuyo activo y pasivo adquirirá esta Sociedad entregando dos mil ciento ochenta de las acciones a emitirse.

Art. 6.o — Será facultad del Consejo Directivo resolver y reglamentar la emisión de las series sucesivas de acciones, a medida que considere conveniente aumentar el fondo social hasta cubrir el capital autorizado, así como determinar la forma de la integración de las acciones.

Art. 7.o — Los poseedores de las acciones del capital inicial, tendrán derecho preferente a suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que ya posea.

Art. 8.o — Las acciones no tomadas de acuerdo con el artículo anterior, serán colocadas con preferencia entre las personas o sociedades cuya incorporación a la Sociedad sea más conveniente a juicio del Consejo Directivo.

Art. 9.o — En caso de que en uso de las facultades del artículo 6.o (sexto) el Consejo Directivo conceda plazos para la integración de las acciones, dará a los suscritores recibos provisorios que serán canjeados por las acciones una vez integrado totalmente su importe.

Art. 10 — El llamado para la suscripción de acciones se publicará en dos diarios de la Capital, de los cuáles uno será el Diario Oficial, durante el plazo de treinta días, a fin de que los socios hagan uso de los derechos que les acuerda el artículo 7.o (séptimo) de los presentes estatutos.

Art. 11. — La integración se hará en los plazos fijados por el Consejo Directivo y aceptados por los suscriptores.

Vencidos esos plazos, caducará de plano todo derecho del suscriptor, sin necesidad de interpelación ni otro requisito judicial o extrajudicial. La cuota o cuotas pagadas, responderán a los perjuicios producidos por la falta de integración. Las acciones no integradas podrán ser liquidadas por el Consejo Directivo, por intermedio de corredor público.

Los suscriptores de acciones que las abonen por cuotas, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta proporcionalmente a las cantidades pagadas y sus fechas.

Art 12. — Las acciones serán al portador y se extraerán de un libro talonario con doble numeración correlativa y serán firmadas por el Presidente, Secretario y el Tesorero. Los pagos de dividendos se anotarán al dorso de la acción y del talón respectivo.

Art. 13. — La posesión de una acción, implica conocimiento de estos estatutos por parte de sus tenedores y la obligación de someterse a ellos.

CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 14. — Una vez obtenida la personería jurídica y suscritas siete series de acciones, se llamará a una Asamblea General de Accionistas para nombrar Consejo Directivo de la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51.

Art. 15. — Esta Sociedad estará regida por un Consejo Directivo, compuesto de cinco miembros e igual número de suplentes, elegidos entre los accionistas en Asamblea General convocada a ese efecto. En la misma forma y en el mismo acto se elegirá una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros e igual número de suplentes.

Art. 16. — Para ser electo miembro del Consejo Directivo, es indispensable ser tenedor de cincuenta acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 17. — Los accionistas que resultaren electos miembros del Consejo Directivo, distribuirán entre sí los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador. En caso de empate en la votación para la distribución de dichos cargos y que persista en tres votaciones sucesivas, se decidirá por sorteo.

Art. 18. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal durará dos años, con excepción de dos de los miembros designados por sorteo del primer Consejo Directivo, elegidos de acuerdo con el artículo 14 (catorce), de estos Estatutos los que cesarán al año.

Art. 19. —La distribución de los cargos del Consejo Directivo, se realizará en toda integración de dicho Consejo.

Art. 20. — Para celebrar sesión son necesarios por lo menos cuatro miembros presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría. En caso de empate lo decidirá con su voto el Presidente.

Art. 21. — Las actas de las sesiones del Consejo Directivo, una vez aprobadas por el mismo, serán firmadas por el Presidente y Secretario o los que hagan sus veces. Los libros de actas deben ser rubricados.

Art. 22. — El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez por semana. El Presidente podrá convocarlo a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente; deberá hacerlo cuando dos miembros del Consejo lo soliciten. Los miembros asistentes firmarán en un libro llevado al efecto con la constancia de fecha y hora.

Art. 23.—El Consejo Directivo podrá declarar cesante al miembro que falte a tres reuniones consecutivas, convocando en tal caso al suplente respectivo.

Art. 24.—Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de los ya expresados:

1.o Dirigir y administrar la Sociedad
2.o Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario o de quien haga sus veces.
3.o Llamar a licitación para la compra y construcción de todo lo necesario para el funcionamiento del Molino y la Panadería y anexos; aceptar las propuestas que crea más convenientes y firmar los contratos respectivos. Gozará de las mismas facultades y tendrá los mismos deberes, cuando crea que debe procederse a la reforma de las instalaciones.
4.o Nombrar, corregir y destituir a todo el personal necesario para la marcha del establecimiento, fijar sus retribuciones, determinar sus atribuciones y deberes.
5.o Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.
6.o Usar el crédito social en cualquiera forma, pudiendo constituir prendas o hipotecas sobre los bienes de la Sociedad.
7.o Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, pudiendo deducir cualesquiera acciones civiles o penales.
8.o Dar y revocar poderes especiales o generales a terceros para que representen a la Sociedad, pudiendo en los Poderes Judiciales conceder a los mandatarios las facultades especiales del artículo 160 (ciento sesenta) del Código de Procedimiento Civil.
9.o Comprar, vender, tomar o dar en arriendo muebles o inmuebles.
10. Autorizar el uso del nombre de la Sociedad a terceros, para el expendio de los productos elaborados por la Sociedad. Estas autorizaciones deben constar en documento escrito.
11. Comunicar por nota a las Instituciones de Crédito que mantengan relaciones comerciales con la Sociedad, cualquier cambio que se haya producido en su seno, haciéndole conocer la firma de los nuevos componentes y el cargo que cada miembro ocupa.
12. Autorizar todas las órdenes de pago que deba efectuar el Tesorero, dejando la correspondiente constancia en el libro de actas.
13. Nombrar, si lo juzga conveniente, un Director-Gerente de la Sociedad que podrá ser un miembro del Consejo Directivo, con excepción del Presidente y Vicepresidente y establecer sus facultades y deberes como así mismo su retribución.
14. Redactar y publicar el Reglamento de la bonificación que se le acuerda a los accionistas consumidores. (Artículo 49).
15. Ratificar o reformar y publicar en el mes de Febrero de cada año, el Reglamento a que se refiere el inciso anterior.
16. Preparar al fin de cada año el balance y Memoria Anual que deberá presentar a la Asamblea General.
17. Convocar y presidir en la primera quincena del mes de Enero de cada año a la Asamblea General Ordinaria con el objeto de considerar, aprobar o reprobar, la Memoria y Balance Anual y proceder a la integración de Consejo Directivo y Comisión Fiscal. Someter a la consideración de la Asamblea todo asunto que crea conveniente y oportuno.
18. Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando proceda (artículos 34 y 35).
19. Resolver sobre cualesquiera reclamos o proyectos de los accionistas.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 25.—Son atribuciones del Presidente:

1.o Usar en sus funciones administrativas el título de Presidente de la Sociedad Anónima Molinera y Panificadora del **Uruguay**.
2.o Presidir las reuniones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y dirigir la discusión.
3.o Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo Directivo y los presentes Estatutos.
4.o Representar a la Sociedad conjuntamente con el Secretario en juicio o fuera de él.
5.o Otorgar, conjuntamente con el Secretario y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo mandatos a favor de terceros para representar a la Sociedad.
6.o Firmar, conjuntamente con el Tesorero y el Contador, todas las órdenes de pago a nombre de la Sociedad, siendo todos ellos solidariamente responsables de las órdenes que se expidan sin autorización del Consejo Directivo o sin la correspondiente constancia en actas, o en contravención de los presentes Estatutos.
7.o Votar solamente para decidir en los casos de empate.
8.o Designar a las personas que han de constituir comisiones especiales para asesorar al Consejo cuando éste haya resuelto su constitución.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 26.—El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de inasistencia y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes.

CAPITULO VI

Del Contador

Artículo 27.—Son deberes del Contador.

1.o Visar todos los meses los libros de la Contaduría de la Sociedad.
2.o Llevar al día y en buen orden la contabilidad de la Sociedad.
3.o Visar todos los balances que se produzcan.
4.o Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y Tesorero. (Artículo 25, inciso 6.o).

CAPITULO VII

Del Tesorero

Artículo 28.—El Tesorero es el encargado de la custodia de todos los fondos sociales.

Art. 29.—Son deberes del Tesorero:

1.o Depositar los fondos sociales en uno o más Bancos a nombre de la Sociedad y de acuerdo con lo que disponga el Consejo Directivo.
2.o Librar órdenes contra los fondos sociales conjuntamente con el Presidente y el Contador. (Artículo 25, inciso 6.o).

CAPITULO VIII

Del Secretario

Artículo 30.—Son deberes del Secretario:

1.o Redactar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas de Accionistas y la Memoria **Anual**.
2.o Custodiar los libros y papeles de la Secretaría.
3.o Refrendar todos los actos del Presidente.

CAPITULO IX

De la Comisión Fiscal

Artículo 31.—Son cometidos de la Comisión Fiscal:

1.o Vigilar la cuenta de ingresos o egresos de la Sociedad y sus comprobantes.
2.o Denunciar al Consejo Directivo cualquiera irregularidad que notare en la contabilidad de la Sociedad, y proponerle las medidas que crea oportunas sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la Asamblea.
3.o Informar a la Asamblea General sobre el Balance que debe presentar el Consejo Directivo, aconsejando su aprobación o rechazo.

Art. 32.—La Comisión Fiscal podrá utilizar los servicios de un Contador titulado previo aviso al Consejo Directivo. Los honorarios del Contador serán a cargo de la Sociedad.

CAPITULO X

De las Asambleas Generales

Art. 33.—Las Asambleas Generales son ordinarias o extraordinarias.

Art 34.—Las Asambleas Ordinarias se realizarán en la primera quincena del mes de Enero de cada año, previa citación del Consejo Directivo, con el objeto de considerar, aceptar o rechazar la Memoria y Balance Anual fenecido el 30 de Noviembre de cada año y el informe de la Comisión Fiscal; considerar y resolver sobre los puntos que el Consejo Directivo haya creído conveniente someter a su decisión; y de proceder a la elección de los accionistas que han de integrar el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal, para el 1.o de Febrero de cada año.

Art. 35.—Las Asambleas Extraordinarias se reunirán:

1.o Cuando lo resuelva el Consejo Directivo, y
2.o A petición de un número de accionistas que represente el 20 % (veinte por ciento) del capital integrado, lo cual deberá justificarse depositando el número de acciones que represente ese porcentaje, bajo el correspondiente recibo que firmarán el Presidente, el Secretario y el Tesorero, quienes serán solidariamente responsables. La Petición deberá expresar el objeto de la convocatoria. El Consejo Directivo una vez que haya recibido esta petición, deberá convocar a Asamblea dentro del plazo de treinta días.

Art. 36.—El llamado a Asamblea se hará con publicaciones durante cinco días en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y con diez días de anticipación, especificando los asuntos a tratarse.

Art. 37.—Para celebrar Asamblea, se necesita en el primer llamado un número de accionistas que represente el 25 % del capital integrado.

Art. 38.—En el caso de no lograrse quórum, debe realizarse una segunda convocatoria en la misma forma (artículo 36), haciéndose notar su calidad de segunda convocatoria con transcripción del artículo siguiente.

Art. 39.—En esta segunda Asamblea, se sesionará con el número de accionistas que concurran.

Art. 40.—Reunida legalmente la Asamblea podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que, al terminar cada sesión, anuncie en alta voz el Presidente sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones. En esas sesiones la Asamblea tomará resoluciones con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número.

Art. 41.—En las Asambleas no se podrá tratar otros asuntos que los establecidos en la orden del día, confeccionada por el Consejo Directivo o pedido por los Accionistas en su caso (artículo 35, inc. 2.o).

Art. 42.—Cada accionista tiene derecho a un voto por cada diez acciones que posea, no pudiendo exceder de seis votos un sólo accionista, de acuerdo con el Código de Comercio.

Art. 43.—Para concurrir a las Asambleas deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean contra recibo firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero, quienes serán solidariamente responsables, recibo en el que deberá constar la cantidad de acciones depositadas y los votos que le correspondan. La Secretaría, por su parte, registrará el nombre de los accionistas y el número de votos que les correspondan. Esto se hará hasta el día antes de la Asamblea y las acciones se devolverán al día siguiente de haber terminado su labor la Asamblea General. Los recibos que se otorguen en virtud de la primera convocatoria, serán válidos

cuando se realice una segunda convocatoria, en virtud de no haberse podido realizar la primera Asamblea.

Art. 44.—Las actas de las Asambleas, una vez aprobadas por la misma, serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos miembros de la Asamblea designados por el Presidente.

Art. 45.—Los miembros cesantes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, podrán ser reelectos.

Art. 46.—Las elecciones se verificarán por medio de voto secreto.

Art. 47.—Los accionistas asistentes a la Asamblea General firmarán en un libro llevado al efecto. Este libro, como así mismo el de Actas de las Asambleas, serán rubricados

Art. 48.—En las Asambleas, el Presidente tiene derecho a emitir los votos que le acuerda su recibo de depósito de acciones

CAPITULO XI

De las utilidades

Artículo 49.—Las utilidades líquidas se repartirán en la siguiente forma:

a) El 8 % (ocho por ciento), para dietas de los miembros del Consejo Directivo.
b) El 12 o|o (doce por ciento), para fondo de previsión.
c) El 60 o|o (sesenta por ciento), para dividendos a los accionistas.
d) El 20 o|o (veinte por ciento), a los accionistas consumidores de los productos derivados de la harina.

El importe del ocho por ciento mencionado en la letra a), se dividirá por el número de sesiones que el Consejo Directivo hubiera sido convocado. Los miembros asistentes a cada sesión, tendrán derecho al quinto de la dieta correspondiente a ella; la parte del miembro o miembros inasistentes quedará a beneficio de los empleados de las Oficinas de la Sociedad.

El importe del veinte por ciento mencionado en la letra d), corresponderá a los accionistas, cuyo consumo medio mensual alcance a quinientos pesos. Esta bonificación se repartirá entre dichos accionistas en proporción al consumo de cada uno.

CAPITULO XII

De la disolución de la Sociedad y de la reforma de los Estatutos

Artículo 50.—Para disolver la Sociedad o reformar sus Estatutos, o para vender la Sociedad, es necesario el consentimiento de una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente para ello. Para sesionar esta Asamblea, se requerirá que el número de accionistas presentes representen el 60 o|o (sesenta por ciento), del capital integrado.

CAPITULO XIII

Disposiciones transitorias

Artículo 51.—Mientras no se haya procedido a la elección del Consejo Directivo, a que se refiere el artículo 14 (catorce), de los presentes Estatutos, la Sociedad estará dirigida por un Directorio Provisorio compuesto por las siguientes personas:

Bernardino Pazos, Saturnino Fernández, León Enrique Crema, Manuel Ambrois, Estéban P Peña.

Este Directorio Provisorio tendrá por especiales cometidos, fuera de los generales de administración, la adquisición de la Sociedad Anónima Molino Cooperativo y la suscripción de las series de acciones necesarias para que proceda convocar a la primera Asamblea General de Accionistas (artículo 14).

Art. 52.—Para obtener la personería jurídica y la inscripción de los Estatutos en el Registro de Comercio, queda facultado el doctor Pedro Díaz.

Por el Consejo Directivo Provisorio

B. Pazos. S. Fernández.

Testimonio—Señor Ministro de Hacienda: Pedro Díaz, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 320, ante el Sr. Ministro, me presento y digo: Que en el uso del mandato que me confiere el art. 52 de los adjuntos estatutos de la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay", vengo a solicitar que previos los trámites legales se conceda a dicha Sociedad la autorización correspondiente para su funcionamiento. Acompaño igualmente el acta por la cual quedó constituída la indicada Sociedad y aprobados los Estatutos. — Sírvase, Sr. Ministro, una vez resuelto de conformidad, disponer se me devuelvan todos los antecedentes a efecto de solicitar su inscripción en el Registro de Comercio. — Pedro Díaz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9|1929. — Vista al Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Los Estatutos en vista de la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay" pueden ser aprobados en atención a la licitud de su objeto, y por no contrariar nuestra legislación vigente; concediéndole, por lo tanto a la institución peticionaria, la autorización para su funcionamiento que gestiona, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio, y la consiguiente personería jurídica (artículo 21 del Código Civil) a condición de que dicha Sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones legales y administrativas que le fuesen aplicables por la índole de la misma o la naturaleza de sus actos. Deberá fijarse término para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893; dándosele a la Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención correspondiente. Los originales presentados se devolverán a la Sociedad interesada y así mismo se otorgarán a esta los testimonios pertinente, a los fines prevenidos en el artículo 407 del Código de Comercio. El Consejo Nacional, resolverá, no obstante, como lo estime más acertado. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 22|29. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le conceda personería jurídica. — Atento a que los estatutos presentados en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad, la que dedicará sus actividades al comercio de trigo y otros cereales, elaboración de productos y derivados, estableciéndose con un capital social de seiscientos mil pesos ($ 600.000). — De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay" y conceder la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. — De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de estatutos.—A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. — Comuníquese y Archívese. — Por el Consejo: Brum. Javier Mendivil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia, conforme.

Montevideo Octubre 25 de 1929. — Firmado: D. Blanco Acevedo. (Hay un sello que dice: "Ministerio de Hacienda").

Señor Juez Letrado de Comercio.

Pedro Díaz, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 920, ante el señor Juez me presento y digo:

Que habiendo sido aprobados por el Consejo Nacional de Administración, los Estatutos que acompaño, de la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay", vengo en uso del mandato que me confiere el artículo 52 de los mismos Estatutos, a solicitar del señor Juez, se sirva disponer la inscripción respectiva, en el Registro Público de Comercio.

Sírvase, señor Juez, resolver de conformidad, mandando se me devuelvan los originales acompañados.

Montevideo, Octubre 28 de 1929.

Pedro Díaz.

Otrosí digo: Que solicito igualmente se inscriba a la indicada Sociedad, en la matrícula de comerciantes. Al efecto, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio, hago presente:

1.o Que el nombre es Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay".

2.o Que la calidad del tráfico o negocio es la establecida en los Estatutos acompañados.

3.o Que el domicilio es en esta ciudad. ca-

4.o Que está dirigida por un Directorio Provisorio compuesto por las siguientes personas: Bernardino Pazos, Saturnino Fernández, León Enrique Crema, Manuel Ambrios y Esteban P. Peña.

Sírvase, señor Juez, proveer también de conformidad

Pedro Díaz — Presentado hoy, Octubre veintinueve de mil novecientos veintinueve. — Doy fe. — Figares. — Tomé razón al folio 134 del Libro 28 de Conocimientos. — Conste. — Figares. Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Al despacho. — Figares. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite — Armand Ugón — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe. — Mateo Mario Figares. Escribano. — El treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil. — Doy fe. — Véscobi. — Figares. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. Bajo conocimiento los paso al señor Fiscal de lo Civil. Conste. — Figares. — Fiscalía de lo Civil. — Número 4674. — Señor Juez: puede V. S. acceder a lo solicitado en lo principal y otrosí del escrito en vista. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Abelardo Véscobi. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Recibido con esta fecha. Conste. — Figares. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Al despacho. — Figares. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbanse los Estatutos de la sociedad peticionaria en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa. — Y atento lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del citado Código, inscríbasele en la Matrícula de Comerciantes y désele el certificado correspondiente; tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente y devuélvanse los recaudos acompañados. — Armand Ugón. de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, en Montevideo, a 1.o de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Mateo Mario Figares. — El cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil. Doy fe. — Véscobi. — Figares. — El cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, notifiqué en su domicilio al doctor Pedro Díaz. Doy fe. — Díaz. — Figares.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

Cumpliendo el auto que antecede y con el número 30 al folio 220 vuelta y siguientes del Libro 4.o de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Figares.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido, sello y firmo en Montevideo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Mateo Mario Figares, Actuario.

4445.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuesta para la provisión e instalación de un motor en la lancha "Asencio", de la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas; y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Nov.19-4681-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. ASUNTO N.o 5137|59

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 776.635 kilos de carne, para el consumo de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo). Durante los meses de Enero a Junio de 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 15 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4674-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO — Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: (licitación pública número 34. Asunto número 5024|5). José M. Sarasola: 125 vaquetas caronas engrasadas avellana s|m. a 11.00 (once pesos) c|u.; 3 vaquetas caronas imitación chancho s|m. a $ 12.50 (doce pesos con cincuenta cts) c|u; 12 vaquetas siradas negras s|m., a $ 3.50 (tres pesos con cincuenta cts.) el metro cuadrado: 5 cueros machos guarnición ensebados negros s|m., a 0.76 (setenta y seis cts.) el kilo; 8 cueros al alumbre s|m. a $ 11.00 (once pesos) c|u; 13 cueros machos guarnición ensebados blancos s|m. a $ 0 76 (setenta y seis cts.) el kilo; 5 cueros sobados s|m. a $ 14.00 (catorce pesos) c|u; 13 vaquetas negras para vainas s|m. a $ 12.00 (doce pesos) c|u. — Lanza y Cía.: 75 vaquetas cuadrilladas avellana s|m. a $ 3.10 (tres pesos con diez cts.)

el metro cuadrado. — Trabucati y Cía.: 24 cajas pomada negra para calzado "2 en 1" s|m. a $ 1.38 (un peso con treinta y ocho cts.) la docena: 48 cajas pomada caoba para calzado "2 en 1" s|m. a $ 1.38 (un peso con treinta y ocho cts.) la docena; 9 paquetes punta parís de 1" (paquetes de dos kilos) s|m. a $ 0.18 (diez y ocho cts.) c|u; 60 latas de aceite "3 en 1" s|m. a $ 0.30 (treinta cts) c|u; 6 martillos medianos para batir suela s|m. número 4232 a $ 0.50 (cincuenta cts) c|u; 6 tenazas chicas para zapatero s|m. número 4841|18 a $ 0.45 (cuarenta y cinco cts) c|u; 6 piedras chairas esmeril s|m. a $ 0.08 (ocho cts.) c|u; 3 piedras aceite s|m. a $ 0.65 (sesenta y cinco cts.) c|u; 8 limas para zapatero a $ 0.40 (cuarenta cts.) c|u. — Juan Carlos Paganini Rossi. 6 cepillos para calzado s|m. a $ 0.60 (sesenta cts.) c|u; 6 martillos grandes para batir suela s|m. a $ 0.55 (cincuenta y cinco cts) c|u; 6 pinzas número 5 para zapatero s|m. a $ 1.15 (un peso con quince cts.) c|u; 24 ovillos hilo blanco 4 hebras, 24 ídem ídem de 6 hebras y 24 ídem ídem de 8 hebras grandes, s|m. a $ 1.30 (un peso con treinta cts) c|u; 24 ovillos de hilo colorado de 3 hebras, 24 ídem ídem de 5 hebras, 24 ídem ídem de 6 hebras, s|m. tamaño chico, a $ 1.20 (un peso con veinte cts.) c|u; 24 ovillos de hilo negro de 5 hebras y 24 ídem ídem de 8 hebras, tamaño chico, s|m. a $ 1.20 (un peso con veinte cts.) c|u; 576 hebillas nickeladas con roleto de 16 mm., s|m. a $ 2.49 (dos pesos con cuarenta cts.) las 144 unidades; 120 paquetes clavos de bronce número 15 para zapatero, 120 ídem ídem número 14, 120 ídem ídem número 13 y 120 ídem ídem número 12, s|m. a $ 0.46 (cuarenta y seis cts.) el paquete; 60 paquetes semillas número 9 s|m. a $ 0.26 (veinte y seis cts.) el paquete; 60 ídem ídem número 10 a $ 0.26 (veinte y seis cts.) el paquete; 60 ídem ídem número 11 s|m. a $ 0.25 (veinte y cinco cts.) el paquete; 100 metros de lona rayada de color s|m. a $ 0.60 (sesenta cts.) el metro; 100 metros loneta blanca "8 onzas" s|m. 0.74 de ancho a $ 0.42 (cuarenta y dos cts.) el metro; 300 piezas presilla para botas s|m. 720 a $ 0.65 (sesenta y cinco cts.) c|u; 30 kilos harina mandioca s|m. a $ 0.18 (diez y ocho cts.) el kilo; 1 caja bolillas de cera para lustre caoba s|m. en $ 1.80 (un peso con ochenta cts.); 1 caja ídem ídem negra en $ 2.00 (dos pesos); 300 hojas de papel de lija número 1 y 1 y 1|2 en $ 10.00 (diez pesos); 24 cuchillos "Blanchars" para talabartero a $ 1.00 (un peso) c|u; 12 paquetes agujas número 2 para máquina zapatero patent. elastic.; 12 ídem ídem número 3, 12 ídem ídem número 4 y 12 ídem ídem número 5 a $ 0.35 (treinta y cinco cts.) el paquete; 2 paquetes agujas para máquina Singer número 29, punta espada número 18, 3 ídem ídem número 19, 4 ídem ídem número 21, 6 ídem ídem número 23 y 8 ídem ídem número 25 a $ 0.35 (treinta y cinco cts.) el paquete; 6 paquetes agujas para máquinas Adler Klasse número 23, punta espada número 12, 6 ídem ídem número 13 y 6 ídem ídem número 14 a $ 0.35 (treinta y cinco cts.) el paquete; 10 litros de solución s|m. a $ 0.30 (treinta cts.) el litro; 10 tarros San Crispín color avellana s|m. a $ 0.60 (sesenta cts.) el tarro; 34 carreteles hilo marrón número 0 a $ 0.45 (cuarenta y cinco cts.) c|u; 24 ídem ídem ídem número 00, a $ 0.55 (cincuenta y cinco cts.) c|u; 120 carreteles hilo marrón s|m. número 18 y 24 ídem ídem número 24 s|m. a $ 0.22 (veinte y dos cts.) c|u; 24 carreteles hilo naranjo N.o 50 y 24 ídem ídem amarillo y 60 negro N.o 50 s|m. a $ 0.32 (treinta y dos cts.) c|u; 6 cuchillas para zapatero, tamaño chico, s|m. a $ 0.25 (veinte y cinco cts.) c|u; 6 ídem ídem tamaño grande, a $ 0.35 (treinta y cinco cts.) c|u. Pablo Caderosso: 24 jergas s|m. a $ 0.70 (setenta cts.) c|u; 720 hebillas estañadas con rolete de 25 mm. s|m. a $ 2.056 (dos pesos cincuenta y seis milésimos) las 144 unidades; 720 ídem ídem de 16 mm. s|m. a $ 1.055 (un peso con cincuenta y cinco milésimos) las 144 unidades; 720 ídem negras, de 25 mm. s|m. a $ 2.056 (dos pesos con cincuenta y seis milésimos) las 144 unidades; 60 paquetes clavos de hierro 5|8 para zapatero, 60 ídem ídem 6|8 y 60 ídem ídem de 7|8, s|m. a $ 0.163 (ciento sesenta y tres milésimos el paquete de 400 gramos). — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4675-v.nov.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

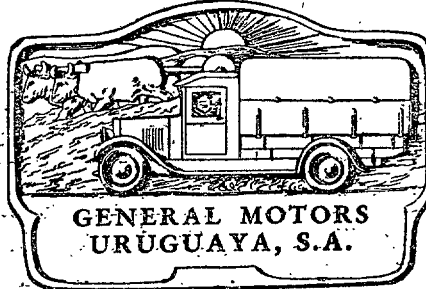
Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre *próximo* venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario.

Nov.19-4676-v.nov.13.

SISTEMAS DE INDUSTRIAS CON MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19379

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 19-4500-v. dic.5.

ACTA N.o 19376

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

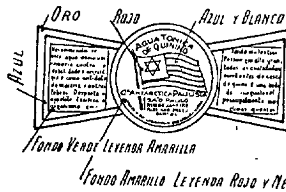


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4663-v.dic.5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4537-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno, dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades situadas en la 11.a sección judicial de Florida; de don Juan Z. González, compuesta de un área de 40.271 mc.20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor González; por el S. E. con campos de la sucesión de don Pedro Fiorito y por el N. O. con terrenos a expropiarse a doña Gregoria Imbert. Propiedad de doña Gregoria Imbert, compuesta de una superficie de 15.247 mc. lindando por el N. E. y S. O. con el resto del campo de la misma Imbert; por el O. con terrenos de la sucesión de José C. Gallo y por el S. con terrenos expropiados a don José Z. González. Propiedad de la sucesión José C. Gallo, con una superficie de 51.082 mc. 80 lindando por el N. E. y S. E. con más terreno de la misma sucesión Gallo; por el S. con campo expropiado a doña Gregoria Imbert y por el O. con terreno expropiado a don Francisco Labandera. Propiedad de don Francisco Labandera, compuesta de una superficie de 33.056 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y el S. O. con el resto del campo del señor Labandera; por el N. O. con campo a expropiarse a la sucesión de don Nicolás Inciarte y por el Este con el campo expropiado a la sucesión Gallo. Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, compuesta de una superficie de 91.070 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión Inciarte; por el N. O. con campo expropiado a Leopoldo Borges y por el S. con terrenos de don Francisco Labandera. Propiedad de don Leopoldo Borges compuesta de una superficie de 1.794 mc 80, lindando al N. E. y S. O. con el resto del terreno del señor Borges; por el O. con campos de doña Rosa M. de Burguez y por el S. E. con terrenos expropiados a la sucesión de don Nicolás Inciarte. Propiedad de doña Rosa M. de Burguez, con una área de 75.995 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma señora de Burguez; por el O. con campos de don Eduardo Tornaría y por el E. con terrenos expropiados a don Leopoldo Borges. Propiedad de don Eduardo Tornaría, compuesta de una superficie de 68.679 mc. 20 que linda por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Tornaría; por el N. O. con un camino vecinal a las costas del río Yí y por el Este con terrenos expropiados a doña Rosa M. de Burguez. Propiedad de don Teodoro Tornaría, con una superficie de $ 87.924 mc 20 cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaría; por el S. con un camino vecinal a las costas del río Yí; y por el N. O. con el campo de don Manuel Aldama. Propiedad de don Manuel Aldama, con un área de 16.780 mc. 20 cuyos límites son por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Aldama, por el O. con campo a expropiarse a don Oscar Bosch del Marco y por el E. con el terreno antes descripto de don Teodoro Tornaría. Propiedad de don Oscar Bosch del Marco, área 40.634 mc. linderos por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Bosch del Marco; por el E. con terrenos de don Manuel C. Aldama y por el N. O. camino vecinal por medio con campos de don Eduardo Tornaría. Propiedad del señor Eduardo Tornaría, compuesta de una superficie de 97.432 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaría; por el S. camino vecinal por medio con terrenos expropiados a don Oscar B. del Marco y por el Oeste con un camino vecinal que separa del campo que se pasa a deslindar: propiedad de la sucesión Nicolasa Tornaría de Mendy, compuesta de una superficie de 20.017 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión; por el S. E. camino vecinal por medio con terreno expropiado a don Eduardo Tornaría y por el N. O. con terrenos de don Esteban García. Propiedad de don Esteban García, compuesta de un área de 63.436 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más campo del propio señor García; por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el S. E. con campo expropiado a la sucesión de doña Nicolasa T. de Mendy.

Se hace constar que parte del campo del señor García se ubica en el Departamento del Durazno.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.19-4661-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento del Durazno: Propiedad de don Esteban García, compuesta de una superficie de 63.436 mc. 80 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor García; por el S. E. con terreno de doña Nicolasa Tornaría de Mendy y por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez con una área de 75.634 mc. 30 que linda por el N. E. y S. O. con más campo de los mismos señores Burguez; por el S. E. con terreno expropiado a don Esteban García y por el N. O. con terreno a expropiarse a doña María del Carmen Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de doña María del Carmen Burguez, compuesta

de una superficie de 25.830 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma; por el S. E. con terreno expropiado a don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el N. O. con campo de doña Feliciana Burguéz. Propiedad de doña Feliciana Burguez, compuesta de una superficie de 31.640 mc. que linda por el N. E. y S. O. con más campo de la propia Burguez; por el S. E. con doña María del C. Burguez y por el N. O. con campo expropiado a don Félix V. Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 40.712 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Burguez; por el N. O. con terreno expropiado a doña Magdalena A. de Goitiño y por el S. E. con campos de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Magdalena Arostegui de Goitiño, compuesta de una superficie de 29.736 mc. 60, lindando por el N. E. y S. O. con más campo de la propia señora de Goitiño; por el O. con terreno expropiado a don Félix V. Burguez y por el S. E. con otra propiedad del mismo don Félix V. Burguez descipta anteriormente. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 16.285 mc. lindando por el N. E. con más campo del mismo señor Burguez y doña Magdalena A. de Goitiño; por el S. O. con el resto del campo del señor Burguez y por el N. O. con terrenos a expropiarse a la sucesión del coronel don Tomás Parallada.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.19-4662-vnov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedes: de la sucesión Juan D. Torres Negreira, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de 3.536mc. 0.781, dividida en dos fracciones cuyos límites son, de la fracción A que consta de 784mc. 75 por el S. O. y N. O. con terrenos de don Juán G. Irigaray, y por el S. E. con terreno expropiado para el mismo ferrocarril a Sarandí del Yi. La fracción B. consta de 2.751mc. 3.281 y sus límites son: por el S. O. con terreno expropiado para el ferrocarril a Sarandí del Yi; por el N. O. y S. O., con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con el camino de la cuchilla de Palermo.

Situadas en la 5.a sección del mismo Departamento: propiedad de don Severino F. Ferreri, compuesta de un área de 1hc. 0.327mc. 15 que linda, por el N. O. y S. E., con más terreno del mismo señor Ferreri; por el Este, con terreno de don Carmelo Aloy y por el S. O. con el río Santa Lucía; Chico. Propiedad de don Carmelo Aloy, compuesta de una superficie de 0hc. 3.107mc. 40, linda por el N. O. y S. E. con el resto del terreno del señor Aloy; por el N. E., con terreno de doña Blanca Ubal, y por el S. O., con don Severino Ferreri; propiedad de doña Blanca Ubal, compuesta de una superficie de 0hc. 2.873mc. 10, cuyos límites son: por el N. y S., con más terreno de la misma Ubal; E., con Miguel Ramón y O.; con Carmelo Aloy. Propiedad de don Miguel Ramon, compuesta de una superficie de 0hc. 2.963mc. 10 y linda por el N. y S., con más terreno del señor Ramón, por el E. con la Asociación Rural de Florida, y por el O., con terreno expropiado a doña Blanca Ubal. Terreno de la Asociación Rural de Florida, compuesto de una superficie de 0hc. 4.223mc. 40, lindando por el N. E. y S. E., con más terreno de la propia Asociación Rural; por el N. O., con campo expropiado a don Miguel Ramón, y por el E., con terreno que se expropiará a la misma Asociación Rural. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones. En la misma Oficina están de manifiesto los planos de los terrenos expropiados, que podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.19-4660-v.nov.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIPRIANO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña MAGDALENA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera. 2117-v.nov.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUCAS ABELENDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña JULIANA SEGUNDA MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 14, y doña JUANA FERRARI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2107-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PAROLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la calle M. Soler número 44, y doña ISABEL FARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle M. Soler número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 2106-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LARA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sam Geronimo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña ADELA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2105-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARCELINO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142 (Malvín), y doña PALMIRA EUSTAQUIA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2111-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NICOLAS BURGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Méndez número 118, y doña ELENA MEDIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arayquá número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2110-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ORELL, de 30 años de edad soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1723, y doña MARIA CRISTINA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2109-v.nov.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NORBERTO DEARMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LEONOR YOLANDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2088-v.nov.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HELVECIO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle José P. Varela número 3555, y doña MARIA ALVES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José P. Varela número 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2104-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN PABLO IRAZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Antonio M. Márquez 80 (colón), y doña VENTURA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle José Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2103-v.nov.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PAGANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cudine, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2786, y doña MARIA NATALIA COSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Tarumán número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2102-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS CERIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rivera número 2284, y doña AIDA ROSA DASSORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2095-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STAUB BICHSEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña BERTA KNOP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Konwo, domiciliada en la calle Ellauri número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ELIA LIDIA PEZZALI CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ibiray número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2260, y doña NATIVIDAD PALACIOS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carapé número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRUA SILVEIRA, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Múñoz número 828, y doña MARIA ISABEL GUIXE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA RAQUEL SOMAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MAIESE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lepanto número 56, y doña CARLOTA TERESA BERIOLO, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2101-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL LAGOMARSINO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña JULIETA GIURIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Núñez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil. 2092-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LOPEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1520, y doña ROSA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2093-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GOMEZ CHULIA, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 23, y doña LUCIA CORONATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M.a Maeso número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2094-v.nov.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1936, y doña Carmen Ayala, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en en Isla Gorriti número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2091-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MORON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Aidín, domiciliado en la calle General Flores número 2521, y doña Rosa Gateño, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidín, domiciliada en la calle Miguelete número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2090-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHAEL MIRABEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Constitución número 1940, y doña INGEBORG SMARZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Burg, domiciliada en la calle Constitución número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 29, y doña MARIA MAXIMA ACERBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, ... nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Del Cid número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2112-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FINK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cinyero, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña MARIA INES CANTEZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR GALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 193, y doña MARIA MARTA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2114-v.nov.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZUNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piratas número 157, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenal, domiciliada en la calle F. y Artigas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.26.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 15 del corriente, se autorizó a don Celso Cazón Soñora, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov. 19-4673-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano. Nov.19-4597-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Surraco de Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
Nov.19-4679-v.nov.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Toribia Iturralde emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov. 19-4685-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4678-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Nov.19-4677-v.dic.23.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor remataré el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comodidades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las dieciséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en el construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
Nov.19-4688-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Vacareza, por cobro de Impuesto Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las quince, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 69, manzana número 3 compuesto de 390 metros más o menos y linda al Sureste, Rosa T. de Bardier, por el Noreste y Suroeste, Juan P. Bachini, y Suroeste calle Jacinto M. Laguna, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Qué no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Nov.19-4680-v.dic.3.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de Impuestos Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las 16, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del sucrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros más o menos y linda al Sudeste con la calle Argentina, al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges y al Noreste, con la calle Uruguay, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Nov.19-4681-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna números 1125 y 27 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba.
Nov.19-4683-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1964 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini.
Nov.19-4689-v.dic 11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671, el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro
Nov.19-4657-v.dic.11.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales: P. 43. P. E. 18. P. N. 12 y P. O. 14. — Para regir desde el 1.o de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

—Para equipos de polo:

A los equipos de polo que viajen para intervenir en partidos o torneos se les acuerdan las siguientes rebajas:

A) Con mínimo de 5 jugadores, y transporte de un vagón con animales; 50 o|o de rebaja en el precio de los boletos ordinarios de ida y vuelta, y 25 o|o de rebaja en el flete ordinario de los animales, ida y regreso.

B) Con mínimo de 10 jugadores:

50 o|o de rebaja en el precio de los boletos ordinarios de ida y vuelta.

Si se transportan caballos, 25 o|o de rebaja en el flete ordinario de ida y regreso.

C) 75 o|o de rebaja en el precio de un boleto ordinario de segunda clase, ida y vuelta, para un peón cuidador de los animales.

Estas tarifas se solicitarán en la Superintendencia de Tráfico con 4 días de anticipación a la fecha del viaje.—H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Octubre de 1929.

Nov.19-4686-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas .... " 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 .... $ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435